

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32220

Mendoza, Lunes 28 de Octubre de 2024

Normas: 19 - Edictos: 261

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>18</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>31</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>35</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>40</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>43</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>44</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>55</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>60</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>61</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>71</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>75</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>81</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>105</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>114</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>117</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>118</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>125</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>129</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>129</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>135</b>

SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9578

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Título I: Seguridad Privada.

Capítulo I - Objeto

Art. 1º- Toda prestación de servicios y actividad de seguridad privada humana, interna y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Mendoza se regirá por las disposiciones de la presente ley, su reglamentación y las resoluciones que en consecuencia se dicten.

Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación obligatoria para todas las empresas y organizaciones prestadoras de servicios de seguridad privada, incluyendo aquellas que operen como prestadoras locales de sucursales o filiales de agencias habilitadas en otras jurisdicciones. Todo esto con el fin de garantizar la uniformidad en los estándares de seguridad y la protección de los derechos de las personas en todo el territorio provincial.

Art. 2º- Se establecen como principios rectores de la presente ley:

- a) La razonabilidad, proporcionalidad y legalidad en todos los abordajes.
- b) El enfoque preventivo y de disuasión tendiente a contribuir a la prevención del delito o incidentes.
- c) El respeto por los derechos e intereses de terceros.
- d) La actuación coordinada y el respeto a las fuerzas de seguridad, debiendo colaborar y comunicar cualquier evento que requiera la intervención de la fuerza pública, en el marco de los protocolos que establezca la reglamentación.

Capítulo II - Autoridad de Aplicación

Art. 3º- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Seguridad y Justicia, u organismo que en un futuro lo reemplace.

Capítulo III - Registro de Servicios de Seguridad Privada

Art. 4º- Créase el Registro Provincial de Prestadores de Seguridad Privada Humana, Interna y Tecnológica.

Art. 5º- El Registro Provincial de Prestadores de Seguridad Privada Humana, Interna y Tecnológica estará a cargo de la Dirección del Registro Provincial de Prestadores de Seguridad Privada Humana, Interna y Tecnológica, u organismo que en un futuro lo reemplace, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Art. 6º- La Dirección tendrá a su cargo:

- a) Autorizar y otorgar la habilitación para la prestación de servicios de seguridad privada en el ámbito de la Provincia de Mendoza.
- b) Fijar las tasas para otorgamiento de habilitaciones y credenciales según cada caso.
- c) Fiscalizar, inspeccionar y controlar los servicios de seguridad privada humana, interna y tecnológica, estableciendo estándares mínimos, especificaciones y recomendaciones.
- d) Controlar la razonable adecuación entre los objetivos y los servicios a cubrir y la capacidad operativa de la prestadora.
- e) Coordinar inspecciones conjuntas con ATM, AFIP, Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Municipalidades y otros organismos pertinentes. Podrá entrecruzar base de datos con los organismos mencionados precedentemente a efectos de coordinar y verificar el cumplimiento de las leyes vigentes y efectuar las comunicaciones que estime necesario ante la detección de irregularidades.
- f) Disponer el cese inmediato de toda actividad que no se ajuste a los términos de esta ley y la reglamentación.
- g) Disponer sanciones e inhabilitaciones provisorias en su caso.
- h) Generar protocolos-guía a favor de la ciudadanía en relación con el uso y/o contratación de los servicios de seguridad privada en general, aun cuando se trate de servicios no sometidos al Registro.
- i) Propender a que el servicio de seguridad privada se desarrolle en forma eficiente, fidedigna, rápida y coordinada.
- j) Establecer la capacitación básica y especial exigible para las personas que efectúen actividades de seguridad privada.
- k) Celebrar convenios con universidades u otros organismos públicos o privados provinciales, nacionales, municipales o extranjeros en materia de capacitaciones o actividades tendientes al cumplimiento de sus fines.
- l) Reglamentar y autorizar el uso de armas disuasivas y medios no letales que puedan utilizarse en el ejercicio de la actividad de seguridad privada.
- m) Solicitar la información que sea necesaria a los efectos de poder cumplir con las funciones y competencias de esta ley.
- n) Emitir las credenciales habilitantes, con el alcance y según la reglamentación.
- o) Otorgar permiso precario y eventual para la prestación de servicios de seguridad nacional o extranjeros en la Provincia, cuando sean ocasionales y para un evento puntual.

#### Capítulo IV - Actividades de seguridad privada.

Art. 7º- Quedan alcanzados por el registro de esta ley, con el alcance y según la reglamentación, los siguientes servicios de Seguridad Privada Humana:

- a) Vigilancia Privada: es la prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, plantas que conforman un edificio y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza, tales

como industrias, comercios, establecimientos mineros y en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares.

b) Custodias Personales: consiste en el servicio, con carácter exclusivo y excluyente, de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos.

c) Custodias de mercaderías en tránsito y en depósitos: es el servicio que tiene por objeto el acompañamiento en el traslado de mercadería y artículos comerciales en la vía pública y donde éstos se depositan.

d) Investigación: es el servicio por el cual se pretende la búsqueda de información de carácter personal, tanto pública como privada, y que es contratado por un particular, a los efectos de defender sus intereses legítimos, individuales y/o comunes.

e) Seguridad y Vigilancia de locales bailables, de diversión nocturna y de recreación: es la prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad interior de locales destinados a la diversión nocturna, confiterías, espectáculos en vivo, públicos, privados y privados abierto al público, deportivos o culturales, como todo otro lugar destinado a recreación.

f) Servicios de seguridad nocturna: quienes se encargan de vigilar durante la noche y velar por la seguridad en sus rondas al objetivo por el cual sean contratados.

g) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva: sea cual fuere su naturaleza, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales.

Quienes ejerzan los servicios que regula la presente ley, deberán cumplir con los requisitos y registros que esta norma exige, sin perjuicio del encuadre convencional que corresponda.

Art. 8º- Quedan alcanzados por el registro de esta ley los servicios de Seguridad Privada Interna, con el alcance y según la reglamentación, entendiéndose por tal, al servicio de seguridad privada humana o protección interna de establecimientos cuando el personal afectado a dichas tareas actúa en relación de dependencia directa con la persona humana o jurídica.

Art. 9º Quedan alcanzados por el registro creado por esta ley, los servicios de Seguridad Privada Tecnológica, con el alcance y según la reglamentación, ya sean personas humanas o jurídicas que realicen los siguientes servicios:

a) La instalación y mantenimiento de sistemas de alarmas y videovigilancia electrónica, cualesquiera sean sus características técnicas.

b) Los sistemas de monitoreo remoto de objetivos de seguridad electrónica fijos: sistemas de seguridad electrónica que tienen por objeto la recepción remota de señales emitidas por parte de los sistemas de seguridad electrónica instalados en objetivos fijos, con la finalidad de procesar dicha señal, detectar el tipo de riesgo informado y cumplir con los protocolos de comunicación con los Centros Estratégicos de Operaciones CEO.

c) Los sistemas de monitoreo en objetivos de seguridad electrónica móviles: sistemas de seguridad electrónica que permitan el seguimiento remoto de objetivos móviles, con la finalidad de detectar la existencia de riesgos y dar intervención a las fuerzas de seguridad frente a la verificación de eventos.

Art. 10- Quedan excluidos del registro de esta ley:

a) Las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades de servicio de transporte de caudales,

bancarias y financieras cuya regulación está sujeta a normativa y decretos nacionales.

b) Los sistemas de seguridad ciudadana humana o tecnológica desarrollada por el Estado nacional, provincial y municipal, los que quedarán sujetos a las normas respectivas.

Título II: Prestadores de seguridad privada.

Capítulo I - Seguridad Privada Humana.

Art. 11- Para la habilitación de una Empresa de Seguridad Privada Humana ante la Dirección se deberá acreditar:

a) Estar regularmente constituidas conforme a la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550), Sociedades por Acciones Simplificadas (Ley N° 27.349) y las que en el futuro las reemplacen o modifiquen.

b) Copia autenticada del contrato social de la empresa, con la correspondiente inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza.

c) Fijar denominación o razón social, domicilio social, domicilio electrónico, CUIT y teléfono.

d) Nombre completo, D.N.I., CUIL, teléfono y domicilio real de los integrantes del órgano de dirección de la sociedad.

e) Certificado de antecedentes penales de los directores y propietarios.

f) Deberán presentar a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia un seguro de caución por el valor que determine la Autoridad de Aplicación según cada caso, valor que se actualizará por la Ley Tributaria de la Provincia de Mendoza, debiéndose renovar anualmente, como garantía por las responsabilidades emergentes del cumplimiento de esta Ley.

g) Comprobante de inscripción en la A.F.I.P., A.T.M., aportes patronales, obra social con constancias del cumplimiento de las obligaciones al día y habilitación municipal correspondiente.

h) Comprobante de la contratación del seguro de responsabilidad civil contra terceros.

i) Comprobante de inscripción en la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) en el caso de corresponder.

j) Comprobante de la contratación de seguro de Accidentes de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

k) Comprobante de pago de la tasa anual conforme lo previsto por la Ley Tributaria vigente.

l) Declaración de vehículos afectados al objeto societario, con su correspondiente documentación y seguros según legislación vigente.

m) Designación de un director técnico, quién será el responsable de la organización y conducción de las actividades específicas, quien podrá desempeñarse en tantas empresas como establezca la reglamentación, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la misma.

n) Constancia de cumplimiento de los directores a la extracción de huellas y tomas genéticas según Ley N° 8611 y las que en el futuro las reemplacen o modifiquen.

o) No encontrarse los directores o la persona jurídica fallidos o declarados en quiebra, según cada caso.

p) No haber sido los directores cesanteados o exonerados de la administración pública provincial o nacional.

q) Deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, en relación con la inscripción de la obra social integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social.

r) Demás requisitos que establezca la reglamentación en el marco de las facultades de la Dirección.

Cumplidos estos requisitos, por resolución de la Dirección del Registro Provincial de Prestadores de Seguridad Privada Humana, Interna y Tecnológica, del Ministerio de Seguridad y Justicia se otorgará la habilitación.

Art. 12- Las empresas de Seguridad Privada Humana deberán contar para su habilitación con un local o sede comercial adecuado para su funcionamiento, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

a) Ser de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades de la empresa.

b) Contar con los ambientes adecuados para su funcionamiento evitando que el lugar destinado a la guarda de armamento, si los tuviera, sea compartido por otras dependencias. En su caso, deberá cumplir los recaudos de seguridad de acuerdo a lo establecido por la ANMaC. Deberá contar con la habilitación municipal correspondiente.

c) En los casos de cambio de local deberán comunicar a la Autoridad en el plazo de los cinco (5) días hábiles.

#### Capítulo II - Seguridad Privada Interna.

Art. 13- Los comercios, empresas, industrias, establecimientos en general, consorcios de propietarios, que cuenten con personal en relación de dependencia laboral que afecten a tareas de seguridad interna para fines propios, deberán contar con la habilitación de la Autoridad de Aplicación.

Art. 14- Serán requisitos para obtener la habilitación respectiva:

a) Ser persona humana o jurídica.

b) Fijar denominación o razón social, domicilio social, domicilio electrónico, CUIT y teléfono.

c) Certificado de antecedentes penales de los directores.

d) Constancias laborales de los trabajadores sometidos a las tareas de seguridad privada.

e) Pago de la tasa anual.

f) Designación de un director técnico habilitado por la Autoridad de Aplicación cuando la cantidad de personal afectado a las tareas de seguridad interna supere la cantidad que establezca la reglamentación.

g) El personal de seguridad interior deberá estar habilitado por la Autoridad de Aplicación y cumplir con los requisitos de capacitación exigidos por la presente ley.

h) Toda otra documentación que exija la Autoridad de Aplicación.

#### Capítulo III - Seguridad Privada Tecnológica.

Art. 15- Serán requisitos para obtener la habilitación respectiva:

I) Ser persona humana o jurídica.

II) Personas humanas: para la habilitación de personas humanas que realicen actividades de seguridad privada tecnológica deberán cumplir con lo siguiente:

a) Presentar constancia de inscripción en A.F.I.P. y A.T.M.

b) Declarar datos personales: nombre, domicilio, domicilio electrónico, CUIT y teléfono.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Constancia de Formulario 931 de AFIP, en caso de corresponder.

e) Pago de tasa anual.

f) El personal de seguridad tecnológica deberá acreditar capacitación e idoneidad conforme establezca la reglamentación.

g) Toda otra documentación que exija la Autoridad de Aplicación.

III) Personas jurídicas: para la habilitación de personas jurídicas que ejerzan actividades de seguridad privada tecnológica, deberán cumplir con lo dispuesto en los incisos b), c), e), g), m) y n) del Artículo 11 de la presente ley.

Respecto a lo establecido en el inciso m) del artículo 11 sólo deberán contar con un responsable técnico con título de técnico, licenciado, vinculado a incumbencias de tecnología, ingeniería electrónica, informática, programación, sistemas o que acredite idoneidad en seguridad electrónica, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación, y respecto al inciso n) del artículo 11, solo en caso de que resida en la República Argentina.

Capítulo IV - Exclusiones de habilitación.

Art. 16- Las siguientes personas jurídicas no podrán ser prestadoras de seguridad privada:

a) Asociaciones Civiles.

b) Simples Asociaciones.

c) Fundaciones.

d) Mutuales.

e) Cooperativas, con excepción de las que estén constituidas antes de la vigencia de la presente ley y autorizadas por el registro dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, podrán seguir prestando el servicio de seguridad privada a la comunidad sólo en los objetivos ya autorizados y/o relacionados, con el alcance y según reglamentación.

Capítulo V - Obligaciones de los Prestadores de Seguridad Privada.

Art. 17- Las habilitaciones se renovarán anualmente, en el período comprendido entre el mes de enero y hasta el 10 de marzo. Los prestadores habilitados deberán presentar, con el alcance y según reglamentación:

- a) Comprobante de pago de la tasa anual, correspondiente a cada categoría.
- b) Seguro de responsabilidad civil contra terceros, en los casos que se exija.
- c) Seguro de caución a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia, en caso de ser personas jurídicas.
- d) No registrar deudas exigibles con el estado provincial si no acredita plan de pago.
- e) Último Formulario 931 de AFIP presentado en el año anterior, en caso de corresponder.
- f) No encontrarse fallido o declarado en quiebra.
- g) Certificado de antecedentes penales.

Art. 18- Los prestadores de seguridad privada, según cada caso, y con el alcance que establezca la presente ley y su reglamentación, deberán:

- a) Comunicar cualquier circunstancia que modifique su situación administrativa informada y dispuesta por la presente ley, para lo cual contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el hecho que motivó tal modificación y con las salvedades previstas en los casos concretos, todo ello sin perjuicio de lo comunicado en tiempo real por el sistema de registro informático establecido en la presente ley.
- b) Comunicar en general, todo objetivo, servicio, investigación o tarea a cubrir que les fuere encomendada, todo ello sin perjuicio de la facultad que le compete a la Autoridad de Aplicación de recabar todas las informaciones que estime conveniente sobre las comisiones o investigaciones que practicaren las personas autorizadas en las que estuviere comprometido el interés público.
- c) Deberán registrar y comunicar de forma inmediata toda contratación de personal de seguridad según lo establece la presente ley a la Autoridad de Aplicación.
- d) Comunicar la renuncia o retiro del director técnico habilitado o responsable técnico y proponer reemplazante, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el cese de la función y diez (10) días para efectivizar el reemplazo.
- e) Garantizar el cumplimiento de las capacitaciones y actualizaciones establecidas en esta ley, su reglamentación o lo que disponga la Autoridad de Aplicación, previo afectar al personal a las tareas de seguridad.
- f) Exhibir la resolución de habilitación de la empresa y la nómina de sus responsables en la sede de la entidad en lugar visible al público y/o en las redes oficiales.
- g) Guardar confidencialidad respecto de la información, documentación, datos de los contratantes y responsables, y demás información cuyo conocimiento se relacione a la prestación de la actividad, salvo solicitud judicial.
- h) Poner a disposición de la autoridad pública todos los recursos humanos y materiales disponibles, en situación de catástrofe o emergencia declarada por el Ministerio de Seguridad y Justicia y/o en los términos de las leyes respectivas. En tal caso actuarán bajo las órdenes y responsabilidad de la autoridad pública.
- i) Prestar colaboración y asistencia a requerimiento de la fuerza de seguridad pública, siendo ésta la responsable de coordinar tal cooperación, debiendo en todos los casos justificarlo.
- j) Cumplir con los protocolos técnicos de seguridad que determine la Autoridad de Aplicación en función de

los objetivos a cubrir.

k) Llevar los registros de personal, vehículos, y otros que disponga la Autoridad de Aplicación, dependiendo del tipo de actividad y los objetivos, de conformidad con lo que establezca la reglamentación y mantenerlos actualizados.

l) Contar con un libro de novedades digital o físico susceptible de ser inspeccionado por la Autoridad de Aplicación, donde se registrarán, dependiendo del tipo de actividad y los objetivos y de conformidad con lo que establezca la reglamentación, los siguientes datos:

1) Domicilio exacto donde ha de cumplirse el objetivo.

2) Nombre o razón social del comitente.

3) Cantidad de vigiladores asignados al servicio.

4) En caso de utilización de armamento, descripción y número de identificación de los mismos y registros correspondientes en la ANMaC.

5) En el caso de utilización de vehículos, consignar marca, modelo y chapa patente.

6) Teléfono asignado al objetivo.

7) Todo dato de interés inherente a la seguridad del objetivo.

Deben proveer a su personal de uniformes, vehículos, material reflectivo y demás material, en relación a los objetivos a cumplir y dependiendo del tipo de actividad y de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

m) Las empresas de seguridad privada humana deben proveer uniformes según las siguientes especificaciones mínimas y lo que disponga la reglamentación.

El mismo consistirá en un pantalón tipo cargo color negro; campera, camisa, remera o chomba, pullover o polar, color arena; zapatos o borcegués de cuero o similar o zapatillas de seguridad y gorra.

Deberán llevar el distintivo o logo de la empresa visible en la parte alta de la manga del brazo izquierdo y en el frente en el costado superior izquierdo, de 10 x 10 cm aproximadamente.

En la espalda del uniforme deberán llevar la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA" y nombre de la empresa en un área de aproximadamente de 30cm x 30cm.

El uniforme no podrá utilizar las menciones "República Argentina", "Provincia de Mendoza", "Policía", "Policía privada" o "Policía particular", ni sellos, escudos, siglas, o denominaciones similares a las oficiales que son utilizadas por las fuerzas armadas y de seguridad que pudieran inducir a error o confusión a quienes les sean exhibidas. Las mismas observaciones se tendrán en cuenta para los vehículos en su caso.

Los vehículos utilizados para realizar las tareas de seguridad privada, deberán tener en los costados y detrás de manera visible la palabra "SEGURIDAD PRIVADA", con el alcance y según reglamentación.

n) Deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Provincial de Videovigilancia N° 9562 y las que en el futuro la reemplacen o modifiquen.

o) Toda otra cuestión que determine la reglamentación.

Título III: Del Personal que desarrolla la Actividad de Seguridad Privada.

Capítulo I - Directores Técnicos.

Art. 19- El Director Técnico es la persona humana que cuenta con la idoneidad profesional para la conducción operativa de las tareas de seguridad, considerándose idóneos los graduados de grado universitario en seguridad pública o ciudadana y los retirados de fuerzas nacionales o provinciales con título de grado.

Art. 20- Serán requisitos del Director Técnico:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No registrar antecedentes de condenas por delitos dolosos ni violaciones a los derechos humanos.
- c) Tener residencia fija en la Provincia con un mínimo de dos (2) años anteriores a su proposición.
- d) No haber sido cesanteado o exonerado de la administración pública provincial o nacional.
- e) Constancia de cumplimiento a la extracción de huellas y tomas genéticas según Ley N° 8611 y modificatorias.

Art. 21- Los Directores Técnicos que se encuentren habilitados en la actualidad y no cuenten con título de grado, tendrán un plazo de cinco (5) años para presentar acreditación de título de grado en seguridad pública o ciudadana, en el marco de lo establecido en la reglamentación.

Art. 22- El Director Técnico tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Diseñar y supervisar la implementación de planes y estrategias de seguridad para los clientes y objetivos asignados a la empresa, asegurando su adecuación a las normativas legales y requisitos específicos de la Autoridad de Aplicación.
- b) Establecer políticas y procedimientos de seguridad interna, incluyendo la elaboración de manuales de seguridad, protocolos de actuación y planes de contingencia, con el fin de garantizar la eficacia y la calidad de los servicios prestados.
- c) Dirigir y coordinar la selección, capacitación y supervisión del personal de vigiladores y otros empleados de seguridad, asegurando su idoneidad, formación continua y cumplimiento de las normas de conducta y ética profesional.
- d) Realizar la planificación y gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la prestación de servicios de seguridad, garantizando su disponibilidad, funcionamiento y mantenimiento adecuados.
- e) Ejercer el control y la supervisión permanente de las actividades operativas de la empresa, incluyendo la ejecución de rondas de inspección, verificación de reportes de incidencias, y seguimiento de los sistemas de seguridad instalados.
- f) Colaborar con las autoridades competentes en la investigación y esclarecimiento de incidentes de seguridad, así como en la implementación de medidas correctivas y preventivas para evitar su repetición.
- g) Representar a la empresa ante clientes, órgano de contralor y otras partes interesadas, actuando como interlocutor técnico en temas relacionados con la seguridad privada.

h) Mantenerse actualizado respecto a las tendencias, tecnologías y mejores prácticas en el campo de la seguridad privada, con el fin de proponer mejoras continuas y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia.

i) Habilitar libros de novedades de objetivos.

## Capítulo II - Vigiladores.

Art. 23- Los vigiladores son las personas humanas contratadas que ejercen actividades de seguridad privada humana.

Art. 24- Las personas contratadas por las prestadoras habilitadas al efecto de desarrollar actividad de seguridad privada, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser argentino o extranjero con residencia precaria autorizada por las autoridades migratorias.

b) Tener estudios secundarios completos.

c) Ser mayor de dieciocho (18) años.

d) Acreditar residencia en la Provincia de Mendoza.

e) Obtener certificado de aptitud psico-física emitido por autoridad sanitaria pública o privada. Los mayores de cincuenta y cinco (55) años deberán presentar el certificado de aptitud psico-física según requisitos especialmente establecidos por la Autoridad de Aplicación.

f) Acreditar aptitud técnica y capacitación para la prestación del servicio que exija la Autoridad de Aplicación, así mismo, deberán acreditar la capacitación básica y por especialidad en su caso, según requerimiento de la Autoridad de Aplicación, debiendo ser actualizada cada cinco (5) años. La Autoridad de Aplicación podrá otorgar equivalencias de estas capacitaciones excepcionalmente, frente a la acreditación de títulos de grado o formaciones académicas en seguridad pública y ciudadana.

g) No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la presente ley y las que resulten de aplicación supletoria.

h) Certificado de reincidencia penal y no poseer procesos penales pendientes por delitos dolosos. Lo mismo se requerirá en cada renovación de credencial.

i) No registrar antecedentes por contravenciones de la Ley 9099 y sus modificatorias, según grilla de tipificación a establecer en la reglamentación.

j) No pertenecer al personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad o de la policía provincial o federal y no ser empleado en relación de dependencia del poder judicial.

k) No haber sido cesanteado o exonerado de la Administración Pública Provincial o Nacional.

l) No desempeñarse en cargos jerárquicos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

m) Constancia de cumplimiento a la extracción de huellas y tomas genéticas según Ley N° 8611 y sus modificatorias.

Art. 25- Las personas que se encuentren autorizadas a la fecha de la ley para cumplir actividades de seguridad privada y que no cumplan con el requisito de título secundario, tendrán un plazo de un (1) año para acreditar el cursado de estudios secundarios, debiendo culminarlos en los plazos que establezca la

reglamentación.

Art. 26- El personal de seguridad privada deberá:

- a) Adecuarse a los principios de proporcionalidad, integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.
- b) Cooperar y asistir a las autoridades policiales u organismos de persecución penal en relación con las personas o bienes cuya vigilancia, custodia o protección se encuentren a su cargo.
- c) Comunicar en forma inmediata y fehaciente a la autoridad policial toda situación que implique algún riesgo para la integridad física de cualquier persona o para sus bienes.
- d) Denunciar a la autoridad competente los delitos de acción pública de que tuvieran conocimiento en ocasión de la prestación de los servicios, en el marco de los protocolos vigentes.
- e) Resguardar y mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus labores, en conformidad con las disposiciones legales aplicables y los estándares éticos de la profesión. Esta obligación de confidencialidad abarca toda información sensible, estratégica, operativa, o cualquier otro tipo de información confidencial que los prestadores de seguridad privada puedan obtener en el curso de su trabajo, incluyendo, datos de clientes, protocolos de seguridad, estrategias de protección, y cualquier otro detalle que pueda comprometer la seguridad o los intereses de sus clientes o empleadores.
- f) Ejercer las funciones designadas con eficiencia, capacidad, diligencia y profesionalismo, para el cargo que desarrolle en el puesto asignado.
- g) Devolver en tiempo y forma el uniforme otorgado para la función, implementos y demás recursos tecnológicos provistos para cumplir sus funciones, al dejar de prestar funciones y/o ante el requerimiento del empleador.

Capítulo III - Del Personal de Seguridad Privada Tecnológica y Seguridad Interna.

Art. 27- El personal de empresas de Seguridad Privada Tecnológica deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 24 incisos f), g), h), i), k), l) y m) solo en caso que la persona resida en Argentina, además le es aplicable lo dispuesto en el Artículo 25 de esta ley.

Art. 28- El personal afectado en el marco del servicio de Seguridad Privada Interna, en los casos sometidos al Registro, deberá pasar por el examen y capacitación específica que indique la Dirección para obtener la credencial respectiva. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 24 incisos f), g), h), i), k), l) y m) solo en caso que la persona resida en Argentina, además le es aplicable lo dispuesto en el Artículo 26 de esta ley.

Capítulo IV - Credenciales.

Art. 29- Los prestadores de seguridad privada, directores técnicos y responsables técnicos y demás personal autorizado y habilitado según el tipo de prestador, deberá contar con la credencial habilitante en las condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación. Su portación y exhibición es obligatoria ante el personal del organismo de aplicación que inspeccione la sede o los lugares donde se presten servicios.

Art. 30- La credencial tendrá una vigencia de dos (2) años.

Art. 31- Los gastos y aranceles que ocasionen el cumplimiento de la presente disposición serán a cargo

exclusivo de los prestadores de seguridad privada.

Art. 32- Al cesar en sus funciones, el personal habilitado deberá restituir su credencial al órgano emisor con la comunicación respectiva.

Capítulo V - Prohibiciones.

Art. 33- A los prestadores de seguridad privada, en su caso y con el alcance que establezca la reglamentación, les está prohibido:

- a) Recibir encargos o tareas de entidades o personas que no acrediten fehacientemente su personería e identidad.
- b) Tercerizar los servicios o delegar las funciones para las cuales están autorizadas por la Autoridad de Aplicación. En caso de necesitar la subcontratación para un objetivo en particular, deberá requerir especial autorización de la Autoridad de Aplicación.
- c) Interceptar y/o captar el contenido de comunicaciones, y/o realizar actos en violación de las leyes y disposiciones reglamentarias, so pretexto del cumplimiento de sus funciones.

Art. 34- El personal de seguridad privada, según cada caso y con el alcance que establezca la reglamentación, tiene prohibido:

- a) Realizar actos discriminatorios en la admisión de personas y mantener condiciones objetivas de igualdad en dicha admisión, siempre y cuando la capacidad del lugar lo permita y no haya causas de exclusión por razones de seguridad o alteración del orden, salvo la facultad del contratante de ejercer los derechos de admisión y permanencia.
- b) Hacer abandono de persona en cualquier tipo de siniestro ocurrido en el lugar donde se encuentre realizando tareas de vigilancia, control, admisión y permanencia.
- c) Incurrir en delitos so pretexto del cumplimiento de funciones.
- d) Intervenir en la celebración de reuniones y manifestaciones relacionadas a conflictos políticos o laborales, mientras estén en el ejercicio de funciones y/o uniformados.
- e) La utilización de los atributos brindados en la función pública, mientras se encuentran vinculados a la actividad reglada en la presente ley.

Título IV: Responsabilidad Solidaria.

Art. 35- Las personas humanas o jurídicas que requieran, contraten, se sirvan, se beneficien o tomen los servicios de seguridad privada brindados por particulares o empresas de seguridad privada no habilitadas por la Autoridad de Aplicación, podrán ser considerados solidariamente responsables por el incumplimiento de las previsiones de esta ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones.

Título V: Régimen De Sanciones.

Art. 36- Establézcase el siguiente régimen de infracciones y penalidades en el marco de esta ley. Se considerarán:

- a) Infracciones leves: el incumplimiento de lo dispuesto en esta ley, cuando no fuesen consideradas graves o gravísimas.

b) Infracciones graves: el incumplimiento de las renovaciones de habilitaciones en tiempo y forma; no tener las credenciales exigidas por la ley; no contar con Director Técnico o Responsable en el marco de lo dispuesto en la presente ley y reglamentación; incumplir con las disposiciones de la Autoridad de Aplicación en relación con los requerimientos de cantidad de vigiladores o condiciones técnicas según los objetivos denunciados a cumplir; incumplir lo dispuesto en los artículos 18, cuando no fueran gravísimas, 26 y 32 de la presente ley.

c) Infracciones gravísimas: serán consideradas así, las infracciones que pusieren en peligro la vida y/o los bienes de las personas, el interés público y/o de orden institucional; quienes prestaran servicios de seguridad privada sin contar con las habilitaciones respectivas y/o extralimitándose de las mismas; quienes funcionaran prestando servicios de forma encubierta bajo cualquier otra razón, denominación o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas; quienes funcionaren clandestinamente; cuando sus propietarios o directores falsearen o adulteraren datos, antecedentes y/o registros de la empresa o sus integrantes; quienes por sí o por interpósitas personas quebrantaren la suspensión o inhabilitación para funcionar. También quienes incurrieran en incumpliendo de lo dispuesto en los artículos 18 incisos g), h), i) y j), 33 y 34 de la presente ley.

Art. 37- Establézcanse los siguientes tipos de sanciones:

a) Apercibimiento administrativo formal: consistirá en una advertencia formal frente al primer incumplimiento de una lesión leve.

b) Multa: serán sancionadas con multa las infracciones leves en reincidencia, las graves y gravísimas, de acuerdo con los montos que se fijen en la reglamentación.

c) Inhabilitación Temporal: se aplicará una sanción de hasta sesenta (60) días de suspensión de la autorización para funcionar a quienes reincidan en infracciones graves, la que se aplicará juntamente con las multas determinadas en el inc. b).

d) Inhabilitación Definitiva: se podrá aplicar una inhabilitación definitiva en caso de infracciones gravísimas, o reincidencia de infracciones graves, de acuerdo a la gravedad del caso.

Solo el Ministerio de Seguridad y Justicia podrá resolver inhabilitaciones definitivas a propuesta de la Dirección del Registro Provincial de Prestadores de Seguridad Privada Humana, Interna y Tecnológica.

Art. 38- En caso de concurso de faltas, las sanciones se acumularán aun cuando sean leves, graves o gravísimas.

Art. 39- Se considera reincidencia cuando se comete una nueva infracción habiendo sido el infractor sancionado anteriormente, dentro del plazo de dos (2) años. En todos los casos los plazos se cuentan desde la infracción.

Art. 40- La reincidencia se sanciona en todos los casos, con multas que aumentarán:

a) Para la primera, en el doble de lo que correspondería.

b) Para la segunda, en el triple de lo que correspondería.

Art. 41- El pago voluntario de la multa efectivizado dentro del plazo de cinco (5) días de confeccionada el acta de infracción, podrá ser disminuida su monto en hasta un cuarenta por ciento (40%).

Art. 42- Las personas humanas y/o jurídicas prestadoras de seguridad privada podrán ser notificadas en forma electrónica.

Art. 43- Serán de aplicación supletoria los principios generales contenidos en el Código Penal Argentino en su parte general, el Código Contravencional de la Provincia de Mendoza y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 44- La Autoridad de Aplicación reglamentará las normas pertinentes procedimentales para la aplicación de las sanciones enunciadas en la presente ley.

Art. 45- Las multas y demás cánones que resulten de la aplicación de la presente ley y su reglamentación, serán destinados a los recursos afectados del Ministerio de Seguridad y Justicia, el que estará facultado para gestionar el cobro y ejecución de las mismas.

Título VI: Disposiciones complementarias y transitorias.

Art. 46- La Autoridad de Aplicación establecerá por resolución la reglamentación que pudiera corresponder a la aplicación de la presente ley.

Art. 47- La Autoridad de Aplicación podrá tener en cuenta los aportes, opiniones y consideraciones de las cámaras de empresas de seguridad a los fines de dictar la o las reglamentaciones de la presente ley.

Art. 48- Dentro de los noventa (90) días de la vigencia de la reglamentación que surja de esta ley, las entidades comprendidas y existentes a la fecha deberán adecuar su funcionamiento a las exigencias de esta ley y la reglamentación. Solo podrá prorrogarse por un solo periodo por motivos debidamente fundados.

Art. 49- De acuerdo con los principios de interoperatividad de los sistemas estatales, toda la documentación a la que el estado pueda acceder directamente lo hará sin necesidad de requerírsele al privado.

Art. 50- Modifíquese el Artículo 4° de la Ley N° 6721, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°- Integrarán el sistema provincial de seguridad pública los siguientes organismos que actuarán permanentemente interrelacionados:

1. El Gobernador de la Provincia.
2. El Poder Legislativo.
3. El Poder Judicial.
4. El Ministerio de Seguridad y Justicia.
5. La Inspección General de Seguridad.
6. El Servicio Penitenciario Provincial.
7. Defensa Civil.
8. Policías de la Provincia.
9. Instituciones relacionadas con la protección de la niñez y adolescencia, Ley N° 9120 ss y cc.
10. Los Municipios.
11. Mesas de Coordinación entre los Poderes del Estado y niveles de gobierno.

12. Los prestadores de Seguridad Privada, Humana, Interna y Tecnológica.

13. Las fuerzas de seguridad federales en los términos y alcance de la normativa nacional.

Art. 51- Deróguese la Ley N° 6441, Decreto Reglamentario y sus modificatorias.

Art. 52- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1758

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, a partir del día 09 de setiembre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2074

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05616987-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 450.840.-, a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de junio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 13 -págs. 1/3- obra informe de Control de Gestión, emanado de la ex Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la "Asociación Civil La Dignidad Mendoza", en las Planillas obrantes en orden 4 -págs. 1/60-, durante el mes de junio de 2023.

Que en orden 18 -pág. 1- la ex Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, expone los motivos por los que solicita el pago del referido reconocimiento de gasto, hasta tanto se apruebe el Convenio de Colaboración suscripto oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", tramitado mediante expediente EX-2022-05810143-GDEMZA-DCONT#MSDSYD.

Que por lo expuesto correspondería se reconozcan las prestaciones efectuadas por la "Asociación Civil La Dignidad Mendoza", por el mes de junio de 2023, de conformidad a la factura N° 00001-00000041, obrante en orden 2 -pág.1-.

Que en órdenes 23 -pág. 1- y 25 -págs. 1/2- obran informes de la Subdirección de Control de Responsables y Rendición de Cuentas y de Auditoría Interna, ambas del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES).

Que en orden 60 obra la debida intervención y V°B° de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 76 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15 y las disposiciones de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 450.840.-), a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que,

por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de junio de 2023, de conformidad a la factura N° 00001-00000041, obrante en orden 2 -pág.1- del expediente EX-2023-05616987-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2080

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07593508-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de octubre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9578,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9578.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2115

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-03921245- -GDEMZA-IGS#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2021-03574108- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2021-03246500- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-02699888- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Oficial Inspector –Personal Policial– GABRIELA ROSARIO, MORALES BEJARANO, interpone Recurso Jerárquico contra las Resoluciones Nros. N° 963/2023 y 220/24, emitidas por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que rechazó la solicitud de aplicación del principio del non bis in ídem en el sumario administrativo instruido en el presente expediente;

Que en orden 185 la Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...más allá de la denominación de Jerárquico dada por la recurrente, siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada debe encausarse su tratamiento en la regulación legal del recurso de Alzada (Arts. 183 y ss. Ley de Procedimiento Administrativo), de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado. Sentado ello, habiendo sido notificado el acto el 22/3/24 (v. orden 103 EX-2024-02699888- -GDEMZA-CCC) y presentado el recurso en fecha 16/4/24 según la fecha de creación del ticket de orden 110 del EX-2024-02699888- -GDEMZA-CCC, esta Asesoría entiende que debe admitírsele formalmente por haberse dado cumplimiento al término previsto por el Art. 184 de la Ley N° 9003...";

Que la Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (art. 184 último párrafo Ley 9003), postula la impugnante que en las actuaciones administrativas EX-2019-05314096- -GDEMZAIGS#MSEG se le atribuye idéntica falta, tomando como base el mismo hecho, a la investigada en el presente expediente EX-2020-03921245- -GDEMZA-IGS#MSEG. Sostiene la recurrente que resulta aplicable el principio de "non bis in ídem", y en consecuencia solicita se dicte su Sobreseimiento en el presente sumario administrativo. Desde ya adelantamos que a nuestro criterio el reclamo resulta insostenible. En el orden 17 de este expediente administrativo EX-2020-03921245- -GDEMZA-IGS#MSEG obra la Resolución N° 752/2020 del Directorio de la I.G.S. // //por la cual se ordenó instruir formal sumario administrativo a la agente Morales en razón de que "... no le entrega el menor a la abuela paterna desde el 21 de noviembre de 2017". Este hecho originó también el expediente penal N°P-161.561/17 caratulado "F. c/GABRIELA ROSARIO MORALES BEJARANO P/IMPEDIMENTO DE CONTACTO", en el cual recayó Sentencia (N° 2933) en fecha 7/5/2019. Luego de que la imputada solicitara la modalidad del Juicio Abreviado Inicial (arts. 359, 418/420 y concordantes del CPP), y reconociera en consecuencia ser autora del hecho imputado, se la condenó a la pena de Dos Meses de Prisión, en suspenso, por el delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE PADRES CON MENORES NO CONVIVIENTES, previsto y sancionado por el art. 1 primer supuesto de la Ley 24270. Desde la faz estrictamente administrativa disciplinaria, por la referida Res. 752/2020 (art. 1) se le imputó a la recurrente la falta prevista por el art. 99 inciso 1° de la Ley 6722/99 y su modificatorias Ley N° 7067/02. Por el otro lado, en el orden 33 del EX-2019- 05314096- -GDEMZA-IGS#MSEG glosa la Res. 751/2020 del Directorio de la IGS, que ordena instruir formal Sumario Administrativo a Morales porque "el día 18 de julio de 2019, la Oficina Fiscal interviniente recepcionó denuncia formal del ciudadano José Núñez, quien expone que en la fecha indicada, siendo las 17:30 horas aproximadamente, su madre autorizada por el Juzgado de Familia Expte. N° 2747/16/9F, junto con escribana, se constituyen en el domicilio de Gabriela Morales, progenitora del menor, quien les atiende y manifiesta que no les va a entregar a su hijo... En razón de tal plataforma fáctica se instruye asimismo el expediente penal N° P-731.860/19, caratulado "Av. IMPEDIMENTO DE

CONTACTO". En la misma Res. 751/2020 (art. 1) se le imputó a la recurrente la falta administrativa prevista por el art. 100 inciso 1º, en función del artículo 43 incisos 1º y 3º de la Ley N° 6722 y su modificatoria Ley 7067/02. Así las cosas, resulta evidente que los hechos que se le imputan a Morales en los dos sumarios administrativos seguidos en su contra son distintos. El primero se produjo a fines del año 2017 (en razón del cual fue penalmente condenada en fecha 7/5/2019) y el otro habría ocurrido el día 18/7/2019 (cuando ya estaba condenada por el primer hecho). No cabe más que concluir en consecuencia, tal como lo hizo la Resolución N° 220/2024, que no convergen en el caso los requisitos de identidad de hecho para tener por configurado el principio del non bis in idem o prohibición de la doble persecución por el mismo hecho. En síntesis, no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, a criterio de esta Asesoría de Gobierno la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente...";

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 185;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Oficial Inspector –Personal Policial– GABRIELA ROSARIO, MORALES BEJARANO, D.N.I. N° 26.190.428, contra las Resoluciones Nros. 963/2023 y 226-24 emitidas por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelva la presente Alzada, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARIA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1558

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02245462-GDEMZA-CCC en el cual la Dra. MARIA GABRIELA TORRES, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 428/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el caso de marras, la notificación de la resolución recurrida se cumplió el 15 de octubre de 2021 y la presentación del presente recurso se realizó el día 5 de abril de 2022, esto es, vencido el plazo legal

dispuesto por la normativa vigente;

Que de las constancias referidas surge que el recurso ha sido interpuesto cinco (5) meses y diecinueve (19) días después de lo previsto por el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por lo tanto fuera del plazo, por lo que corresponde declarar formalmente inadmisibile el recurso de alzada interpuesto, por extemporáneo;

Que el remedio intentado no puede prosperar toda vez que ha sido presentado cuando se encontraba largamente vencido el plazo fijado en el ordenamiento jurídico;

Que atento al tiempo transcurrido tampoco resulta procedente su análisis como denuncia de ilegitimidad, de acuerdo con lo establecido en el ap. II del Art. 173 de la Ley N° 9003, el cual establece "II.- Denuncia de ilegitimidad: Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles;

Que ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla...";

Que de acuerdo a las constancias incorporadas, el recurso es formalmente inadmisibile, en razón de haberse interpuesto fuera del plazo establecido en el Art. 179 de la Ley N° 9003 por cuanto se han excedido razonables pautas temporales, por lo que la misma también resulta improcedente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 27 y por Asesoría de Gobierno en orden 31 del expediente EX-2022-02245462—GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese formalmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. MARIA GABRIELA TORRES, DNI N° 18.571.566, CUIL N° 27-18571566-9 en contra de la Resolución N° 428/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1734

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00407213--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. PAULA ANTONELLA DEBIAZI en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1446/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 se agrega documentación de inscripción de la Dra. PAULA ANTONELLA DEBIAZI, DNI N° 33.760.188;

Que en orden 03 se adjunta Resolución N° 144/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 31/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo de la Dra. PAULA ANTONELLA DEBIAZI, DNI N° 33.760.388;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 004 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 49 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 45 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la planilla de modificación de la planta de orden 24, al cálculo de costos de orden 32 y certifica el volante de imputación de cargo vacante de orden 43;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 28 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 47 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto–Acuerdo N° 410/24;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.571.481,55).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1**

**ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50**

**ESPECIALIDAD MEDICINA DE FAMILIA**

**CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. Régimen de Trabajo Común y 12 hs. de Extensión**

Horaria.

Dra. PAULA ANTONELLA DEBIAZI, DNI N° 33.760.188, CUIL N° 27-33760188-5.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. PAULA ANTONELLA DEBIAZI, DNI N° 33.760.188, CUIL N° 27-33760188-5, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96050 41101 000

U. G. GASTO: S50002

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1735

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04597658-GDEMZA-HTAGARELLI#MSDSYD, en el cual se solicita otorgar el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. SILVINA FIDELA CORDOBA, con funciones en el Hospital "Victorino Tagarelli" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23,

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 15-5-01-01 - Unidad Organizativa 15, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 17 por Asesoría Legal del Hospital "Victorino Tagarelli", lo informado en orden 31 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 22 inc. b) 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%) que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "VICTORINO TAGARELLI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 15

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médica.

Dra. SILVINA FIDELA CORDOBA, DNI N° 32.194.786, CUIL N° 27-32194786-2.

Artículo 3º - El gasto autorizado por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida - Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: Z96015 41101 000

UNIDAD DE GESTION: Z24126

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2043

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05121497-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO SERVIDORAS DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MATARA", representada por la Sra. Gloria Susana Rugoso, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05121497-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización

expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO SERVIDORAS DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MATARA", representada por la Sra. Gloria Susana Rugoso, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2045

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05119452-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "EQUITUM S.A.S.", representada por su Director, Sr. Daniel Andres Suler, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05119452-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización

expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "EQUITUM S.A.S.", representada por su Director, Sr. Daniel Andres Suler, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2048

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04288645- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del ACUERDO ESPECIFICO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. Rodolfo Marcial Montero, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Dr. Fernando Pérez Lasala y la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho de la UNCuyo, representada por su apoderado Sr. Hugo Galante; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 458/24 se aprobó el Convenio Marco de Pasantías Educativas, suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que el presente Convenio Específico de Pasantías Educativas tiene por objeto posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Pasantías";

Que cada pasante recibirá en concepto de viáticos, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la actividad, una asignación estímulo, no pudiendo ser considerada en ningún caso con carácter remunerativo;

Que en orden 05 obra proforma con V° B° del Sr. Gobernador en el marco de lo dispuesto en el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 9497 y Art. 2° inc. i) de la Ley de Ministerios N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el ACUERDO ESPECIFICO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. Rodolfo Marcial Montero, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Dr. Fernando Pérez Lasala y la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho de la UNCuyo, representada por su apoderado Sr. Hugo Galante, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar, el gasto que demande el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Establézcase la vigencia del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas por el término de doce (12) meses, a partir de la aprobación del mismo, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual período, siempre que se encuentre vigente el Convenio Marco de Pasantías Educativas.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2057

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05119671--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "GENERAL SERVICIOS S.A. - HOGAR DE CAMPO", representada por su Presidente, Sra. Romina Soledad Vargas, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05119671--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "GENERAL SERVICIOS S.A. - HOGAR DE CAMPO", representada por su Presidente, Sra. Romina Soledad Vargas, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Resolución N°: 254

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO lo actuado en Expediente EX-2024-00066162-GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "FIDEICOMISO GRAN VISTA" a desarrollarse en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por Gran Vista Cerro S.A., Fiduciario de Gran Vista Fideicomiso; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 27 obra la Resolución N° 90/2024-SSA y en orden 40 Resolución modificatoria N° 174/2024-SSA por la cual se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y Decreto modificatorio N° 809/2013 y se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Subsecretaría de Ambiente, como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la mencionada Resolución se designó a la Fundación Santa María de la Universidad Champagnat, inscripta en el Registro Provincial de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, en la Categoría A, Certificado N° CA-0028 para la elaboración del Dictamen Técnico y a los siguientes organismos como responsables de emitir Dictamen Sectorial de su incumbencia:

Dirección de Áreas Protegidas – Dpto Flora

Dirección de Biodiversidad y Ecoparque – Dpto Fauna

Dirección de Hidráulica

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Departamento General de Irrigación

Ente Provincial de Agua y Saneamiento

Municipalidad de Luján de Cuyo

Dirección Provincial de Vialidad

Que en orden 30 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Fundación Santa María de la Universidad Champagnat y en orden 31 el proponente da respuesta a las observaciones efectuadas en el mencionado Dictamen.

Que de orden 42/46 y 48/49 obran los Dictámenes Sectoriales solicitados a excepción del de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Departamento de Fauna, cuya a reiteración de solicitud obra en orden 47.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAyOP y Resolución 17/2022-SAYOT, la Subsecretaría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT y demás normas aplicables y vigentes, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**LA**

## **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "FIDEICOMISO GRAN VISTA" a desarrollarse en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por Gran Vista Cerro S.A., Fiduciario de Gran Vista Fideicomiso, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 28 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N°109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma WEB ZOOM y SEMINARIO WEB quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la Audiencia Pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la convocatoria con una antelación no inferior a veinte (20) días, TRES (3) veces, en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el Artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y en Artículo 7º BIS del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar), a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de Audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe de la Subsecretaría de Ambiente, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT .

Artículo 8º - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.

**ING. NURIA OJEDA**

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 5687

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08006201- -GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita la designación de los Jurados que intervendrán en el Concurso de Jerarquía Directiva, convocado para los Niveles Inicial, Primario, Secundario Orientado y Técnico, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Centros de Capacitación para el Trabajo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4934 – Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario N° 313/85 establecen los requisitos y mecanismos para la selección de jurados en concursos docentes, siendo este un proceso clave para garantizar la transparencia, imparcialidad y profesionalismo en la evaluación de los aspirantes;

Que en el marco de la Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza, de fecha 18 de octubre de 2024, se establecen los acuerdos y lineamientos para el desarrollo de las distintas etapas del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a la Jerarquía Directiva en los diversos niveles y modalidades del sistema educativo;

Que el número de jurados será elegido de manera proporcional al número de participantes y la conformación del tribunal respetará la representación de los distintos sectores, asegurando la imparcialidad en el proceso de evaluación;

Que los aspirantes a actuar como jurado del concurso de jerarquía, que hayan rendido y aprobado

Concurso Directivo podrán postularse para tal fin;

Que el jurado estará conformado por directivos titulares y/o supervisores o inspectores, con concurso directivo aprobado, elegidos por los aspirantes en asamblea, miembros designados por la Dirección General de Escuelas y miembros designados por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación;

Que el jurado será presidido en cada caso por los Directores de línea correspondientes a cada nivel y modalidad los que sólo podrán ser suplidos por la autoridad inmediata inferior que sigue en la jerarquía;

Que se mantienen las representaciones de los concursos anteriores, asegurando la imparcialidad en el proceso de evaluación y, a partir de los datos de los inscriptos en cada junta y el tiempo estimado de corrección, se establece la cantidad de jurados, según la convención paritaria del 18 de octubre del 2024;

Que la cantidad de integrantes del jurado será ajustada en cada etapa por nivel y modalidad;

Que es necesario convocar a asambleas específicas para la selección de los miembros de los jurados representantes de los aspirantes, siguiendo las pautas definidas en la paritaria del 18 de octubre de 2024, con la participación de los docentes inscriptos en el concurso;

Que de los jurados elegidos en las asambleas se realizará un listado en orden decreciente de cantidad de votos, que permita la progresividad en las distintas instancias del concurso;

Que en orden 7 rola Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese los días 28 al 30 de octubre, a los inspectores, directores, vicedirectores y regentes con concurso directivo aprobado, que deseen ser elegidos como jurado del concurso de Jerarquía Directiva, a inscribirse en el registro de postulantes habilitado ingresando a la pestaña habilitada en el GEM para tal fin.

Artículo 2do.- Dispóngase que las juntas calificadoras correspondientes a cada nivel y modalidad realizarán los días 28 de octubre al 1 de noviembre la validación del cumplimiento de los requisitos de los postulantes y, el 1 de noviembre la publicación del listado de los mismos.

Artículo 3ro.- Convóquese a Asambleas Regionales para la elección de los jurados que integrarán el tribunal evaluador del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a la Jerarquía Directiva en los distintos niveles y modalidades de la educación.

Artículo 4to.- Establézcase que las asambleas se realizarán el lunes 4 de noviembre de las 17:00 a las 20:00 en los siguientes lugares:

- Gran Mendoza (Lavalle, Las Heras, Guaymallén, Capital, Godoy Cruz, Luján y Maipú)
- Valle de Uco (Tunuyán, Tupungato, San Carlos)
- Este (San Martín, Rivadavia, Junín, La Paz, Santa Rosa)
- Sur (Alvear, Malargüe, San Rafael)

Artículo 5to.- Determínese que en las asambleas, cada nivel y modalidad elegirá su jurado, según la

siguiente proporción:

Para los Niveles Primario y Secundario:

- 8 docentes del nivel al que se aspira: directores, vicedirectores y/o regentes titulares.
- 2 docentes del nivel superior: inspectores con concurso directivo aprobado.

Para Nivel Inicial y modalidad de Jóvenes y Adultos:

- 4 docentes del nivel al que se aspira: directores y/o vicedirectores titulares.
- 2 docentes del nivel superior: inspectores con concurso directivo aprobado.

Para las modalidades Educación Especial y Centros de Capacitación para el Trabajo:

- 3 docentes del nivel al que se aspira: directores y/o vicedirectores titulares.
- 1 docente del nivel superior: inspector con concurso directivo aprobado.

Artículo 6to.- Dispóngase que los jurados electos deberán contar con conocimiento sobre las competencias, el programa y la bibliografía correspondientes al concurso, siendo su responsabilidad definir los criterios finales de evaluación y asegurar la imparcialidad y equidad en la corrección.

Artículo 7mo.- Establézcase que, para garantizar la transparencia del proceso, los jurados se organizarán en subcomisiones compuestas por al menos dos (2) integrantes de diferentes sectores y corregirán un promedio estimado de seis (6) exámenes por día. Las reuniones plenarias se realizarán los días viernes para resolver los exámenes que requieran revisión.

Artículo 8vo.- Rectifíquese parcialmente el cronograma establecido en la RESOL-2024-2360-GDEMZA-DGE, de acuerdo con las modificaciones especificadas en el presente instrumento. Artículo 9no.- Autorícese a la Subsecretaría de Educación a determinar los lugares en donde se realizarán las asambleas respetando el Artículo 4to.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7432

VISTO:

El Expte. N° 2024-000781/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 63853 GERMÁN ARANDA Y GERÓNIMO ARANDA; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Sr. GERMÁN EMILIO ARANDA, titular del D.N.I.: 35.184.412; el Sr. GERÓNIMO MARTÍN ARANDA, titular del D.N.I.: 38.415.800 y la Sra. ANA MARÍA FERNÁNDEZ, titular del D.N.I.: 16.448.262, con facultades suficientes para este acto de donación del área afectada, del

inmueble que se ubica en las calles Perito Moreno N°2039 y Ricardo Tudela N°66, perteneciente al distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N°0500535703.

Que el Departamento de Escribanía manifiesta su visto bueno para la prosecución del trámite de donación.

Que se agrega Plano de Mensura en propiedad horizontal de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Qué Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de las arterias mencionadas.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. GERMÁN EMILIO ARANDA, titular del D.N.I.: 35.184.412; el Sr. GERÓNIMO MARTÍN ARANDA, titular del D.N.I.: 38.415.800 y la Sra. ANA MARÍA FERNÁNDEZ, titular del D.N.I.: 16.448.262, con facultades suficientes para este acto de donación del área afectada, del inmueble que se ubica en las calles Perito Moreno N°2039 y Ricardo Tudela N°66, perteneciente al Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N°0500535703. Correspondiendo a parte de mayor extensión de la Fracciones B: 1) Calle Río Plomo constante de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (373,73 m2), según título y TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (373,60 m2), según mensura; 2) Calle Perito Moreno constante de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (545,92 m2), según título y de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (545,74 m2), según mensura; y Fracción C por Calle Río Plomo constante de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (357,50 m2), según título y de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (357,38 m2); total Fracción B y C por calle Río Plomo de SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (731,23 m2), según título y SETECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (730,98 m2), según mensura y conforme a Plano de Mensura y fraccionamiento N°05-64345-3 y de las actuaciones obrantes en el Exp. 2024-000781/11-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir el inmueble, aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**Lic MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7432/24 -HCD- G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 23 de Octubre de 2024.-

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL JOSÉ CATALANO  
Secretaria LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_8443645 Importe: \$ 3150  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 7433

VISTO:

El Expte. N° 2024-001448/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – E/PROYECTO DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO - OBRA PUENTE DE ACCESO A AV. GOBERNADOR R. VIDELA; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 19 a 49 Marcelo Bargazzi, en calidad de Representante Legal y Técnico de AYFRA SRL, presenta ante este Municipio una Propuesta Vinculación Vehicular calle Lencinas y Mitre con Avenida Gobernador Videla, dicha presentación espontánea se da en los términos de la Ley Provincial 5507 reglamentada a través del Decreto 2511/90 y su modificación 2045 como "Propuesta de particulares" a los efectos de que sea declarada de interés público y posterior "Propuesta iniciadora". Junto con esta presentación se adjuntan los estudios técnicos económicos y estudios de ingeniería relacionados al proyecto, así como los antecedentes de la empresa constructora, plazo de ejecución de la obra y el costo estimativo de su realización.

Que la Dirección General Obras Particulares y Ordenamiento Territorial presenta Nota 2024-027371, la cual da inicio al presente expediente, por presentación de la Nota 2024-005346 de la Empresa Constructora AYFRA, a fin de dar tratamiento de lo solicitado.

Que a fs. 65 el Departamento Proyectos Urbanísticos y Edificios Históricos remite las presentes actuaciones al H.C.D. donde consta el proyecto de Declaratoria de interés municipal de la Vinculación vehicular de calle Lencinas y Mitre con la Av. Gobernador Ricardo Videla y construcción de un puente que unirá al Departamento de Guaymallén, el cual tiene como beneficio y por objeto descomprimir el tránsito sobre calle Balcarce y proveer al Departamento de una salida rápida del centro departamental a la

costanera y está al Acceso Sur y Carril Rodriguez Peña.

Que a fs. 67 Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos gira las presentes actuaciones al H.C.D. a fin de que tome conocimiento de las presentes y tenga en cuenta lo expuesto por la Dirección General de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial para la obra puente de acceso a Avenida Gobernador Ricardo Videla, sugiriendo analizar la posibilidad de declararlo de Utilidad Pública.

Que analizadas estas actuaciones, se estima procedente acceder a lo peticionado.

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

### ORDENA

ARTÍCULO 1: Declárese de Interés Público, en los términos del artículo 5 de la Ley 5507/90, la propuesta presentada por Marcelo Bargazzi, Representante Legal y Técnico de AYFRA SRL, de la Propuesta Vinculación Vehicular calle Lencinas y Mitre con Avenida Gobernador Videla, expuesto en Expediente N° 2024-001448/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – E/PROYECTO DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO - OBRA PUENTE DE ACCESO A AV. GOBERNADOR R. VIDELA.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**Lic MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7433/24.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.

INTENDENCIA, 23 de Octubre de 2024

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Arq. DARIO FALCONE  
Director Gral. de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial  
a/c de la atención del despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_8443635 Importe: \$ 2970  
28/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7435

VISTO:

El Expte. N° 2024-000271/H1-GC, caratulado: ESCUELA N° 1-675 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" - S/ DONACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, se inician a pedido de la Secretaría de Desarrollo Humano en la cual se solicita a División Inventario y Patrimonio de armarios en desuso y reutilizables, para ser donados a la ESCUELA 1-675 SAN FRANCISCO DE ASÍS del B° Dolores Prats de Huisi, solicitados para poder guardar utensilios y algunos productos del comedor de los alumnos.

Que Actuación 1, se agrega Nota de la ESCUELA N° 1-675 "SAN FRANCISCO DE ASÍS", Prof. GRACIELA FUNES en la que solicitan la donación de armarios para guardar utensilios y algunos productos del comedor de nuestros alumnos.

Que posteriormente División Inventario y Patrimonio toma conocimiento de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, expresando que mediante nota de la Dirección General de Escuela, se solicita donación de dos armarios metálicos, para la ESCUELA, por lo que informa que en el depósito de bienes en desuso, si se encuentran tales bienes, con las características instadas, por lo que se sugiere se inicie el acto administrativo AUTORIZANDO la DONACIÓN DE BIENES CAPITAL, por el Honorable Concejo Deliberante.

Que analizadas las presentes actuaciones se estima procedente donar a la ESCUELA N° 1-675 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" un armario con n° de Inventario 400-46-52, con el que se cuenta en el depósito de bienes en desuso, para ser donado a la escuela mencionada, conforme al pedido realizado por la Profesora del establecimiento, obrantes en expediente 2023-000271/H1-GC.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Dónase a la ESCUELA N° 1-675 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" un Armario Metálico de dos puertas, color gris, n° de Inventario 400-46-52.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la ESCUELA N° 1-675 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" de lo expuesto en el Artículo N°1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: Por División Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas tendientes a desafectar del erario municipal el bien donado.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ EN  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**LIC. MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N°7435/2024 - HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Intendencia, 23 de Octubre de 2024

**LIC. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Prof. Florencia Santoni  
SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM\_8443732 Importe: \$ 2340  
28/10/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 971

MENDOZA, 23 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 36381-2024, caratulado "SECRETARIA DE GOBIERNO – DESPACHO – OTROS – PROYECTO ESCUELA MUNICIPAL DE SENDERISMO Y MONTAÑA"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Coordinación Parque Deportivo de Montaña dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación, Secretaría de Gobierno, propicia la creación de la Escuela Municipal de Senderismo y Montaña, con la finalidad de brindar conocimientos teórico-prácticos en la realización de actividades deportivas y/o recreativas en zonas de montaña, capacitar y formar a los interesados en iniciarse en estas disciplinas, promoviendo su autonomía y seguridad en entornos montañosos y agrestes, así como fomentar el respeto y cuidado del entorno natural.

Que esta iniciativa está alineada con la adhesión por parte del municipio a la declaración del montañismo como actividad de interés deportivo, cultural y socio-recreativo a nivel nacional tal como lo dispone la Ley 27.665, efectuada mediante Ordenanza N° 4193/24 (B.O. 23.10.2024).

Que en archivo adjunto N° 3 obra desarrollo del proyecto.

Que en archivo adjunto N° 7 obra intervención de la Dirección de Finanzas.

Que obra dictamen jurídico y contable respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35°

de la Ley N° 9003.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1° - Dispóngase la creación a partir del 1° de noviembre de 2024, en el ámbito de la Coordinación Parque Deportivo de Montaña, Dirección de Deportes y Recreación, Secretaría de Gobierno, de la Escuela Municipal de Senderismo y Montaña, conforme los lineamientos que como Anexo se incorporan al presente, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° - Por Coordinación Parque Deportivo de Montaña, Dirección de Deportes y Recreación, Secretaría de Gobierno, arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 3° - Por Secretaría de Gestión Pública dispónganse las acciones necesarias para llevar a cabo las contrataciones pertinentes conforme previsiones de la Ley 8706.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8445431 Importe: \$ 2070  
28/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 976

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de noviembre se celebra el "Día del Trabajador Municipal Argentino" y este Departamento Ejecutivo considera pertinente reconocer el esfuerzo que diariamente realizan los trabajadores de este Municipio.

Que por ello resulta conveniente disponer el correspondiente asueto administrativo, sin perjuicio de la presentación de servicios cuyo cumplimiento resulta ineludible.

Por ello y, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA :**

ARTICULO 1º - Otórguese asueto al personal de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, el día 8 de noviembre de 2024, en conmemoración a la celebración del “Día del Trabajador Municipal Argentino”, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º - La medida dispuesta por el Artículo anterior alcanza a todas las dependencias municipales y sus delegaciones e incluye las áreas de atención al público, con excepción de las guardias que por cada Secretaría se dispongan para la prestación de los servicios esenciales.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_8444294 Importe: \$ 1080  
28/10/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONTRATO DEPURADO DE SOCIETA 1 S.A.S. Comuníquese la realización del contrato Depurado para la constitución de una sociedad de Acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora Cepeda Abigail Tatiana, DU 45023272, CUIL N° 27-45023272-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Septiembre del 2002, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Tupac Amaru 828, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza; b) Sr. Pizarro Maximiliano Martin, DU 32819849, CUIT N° 20-32819849-6, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de enero de 1987, profesión: empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en Bulogne Sur Mer 35 piso 2 Departamento E, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del contrato depurado 15/10/2024. 3) Denominación "**SOCIETA 1 S.A.S.**"; 4) Domicilio: tiene su domicilio social, fiscal, legal, comercial y especial en Bulogne Sur Mer 35 piso 2 Departamento E, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio é instalar sucursales, agencias o representaciones; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades. A) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS Y AGROQUIMICOS. Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas agroquímicos y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que se dicta la autoridad competente. b) AUTOMOTORES 1) Comercialización. Explotación de concesionaria automotoras; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de una concesionaria automotor para la compraventa, importación, exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. 2) Alquiler la sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y módulos modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. 3) Garaje. Lavadero. Objeto: explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustible de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. C) QUIMICA a) Agroquímica y clínica veterinaria: a) Formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas y productos especiales veterinarios, agroveterinarios, químicos, agroquímico, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios y antibiótico de uso en medicina veterinaria en toda formas y aplicaciones; b) comercialización por mayor o menor directa o indirectamente de los bienes, productos y servicios mencionados en el Punto a; c) importación y exportación de los productos vinculados a su objeto; y d) explotación, representación y otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y o marcas, de nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculados a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. b) Química aplicada a la industria. La fabricación y elaboración de productos químicos auxiliares y colorantes, industriales básicos orgánicos, e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes pigmentos, orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihídricos, sustancias químicas para elaboración de caucho, curtiembre sintéticas y naturales, sustancias químicas de goma y madera, ésteres de alcoholes polihídricos y de urea y ácidos grasos y otros ácidos inorgánicos, ancañis; pigmentos inorgánicos; peróxido de hidrógeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico, bromo, yodo, gas industrial,

líquido, sólido a presión, nitrato sódico, nitrato potásico y hielo seco para la industria textil, del cuero, del papel, alimenticia y de cosméticos. Importación, exportación, representación, consignación y distribución de los mismos D) SERVICIO DE LIMPIEZA. 1) Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficina, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves buques, barcos, yates, botes, transporte de carga, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicios, sea sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación 2) Limpieza de conductos pluviales y cloacas vereda y espacios verdes 1- Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales cloacales y conductos de gran porte en general; 2- alquiler de camiones máquinas y equipos pluviales; 3- mantenimiento de espacios verdes; 4- recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión; de veredas, frentes e instalaciones industriales. E) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. F) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, no alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. G) CONSTRUCCIÓN a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción, mantenimiento y terminación de obra de edificios y de todo tipo de inmuebles. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7) Monto del capital social: capital social es de pesos novecientos (\$900.000) representados por novecientas (900) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción el capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme a lo dispuesto el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las comisiones condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocer la prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La señora Cepeda Abigail Tatiana, DNI 45023272, la suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle suscribe la cantidad de \$450000 representado por 450 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal de cada uno y con derecho a un voto por acción el capital social; y el sr. Pizarro Maximiliano Martin, DNI 32819849, la suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle suscribe la cantidad de \$450000 representado por 450 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal de cada uno y con derecho a un voto por acción el capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco Galicia a nombre de Cepeda Abigail Tatiana, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.; 8) Organismo de administración Designar como GERENTE al Señor Cepeda Abigail Tatiana, quien acepta el cargo, y designar como GERENTE SUPLENTE al Señor Pizarro Maximiliano Martin los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9°) Organismo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello

sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8440405 Importe: \$ 8820  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ADM MAWIDA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socio: FRANCO CHIZZOLI BAUZA, nacido el 10 de abril de 1993, con Documento Nacional de Identidad N° 37.270.859, C.U.I.T. N° 20-37270895-0, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio sito en calle Besares 860, Barrio Rincón de Chacras, Manzana C, Casa 7, Luján de Cuyo – Mendoza, JULIAN MUÑIZ, nacido el 12 de mayo de 1993, con Documento Nacional de Identidad N° 37.519.135, C.U.I.T. N° 20-37519135-1, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio sito en calle Larrea 1567, Casa 4, Luján de Cuyo - Mendoza y GONZALO RUIZ GEI, nacido el 17 de noviembre de 1992, con Documento Nacional de Identidad N° 36.859.901, C.U.I.T. N° 20-36859901-9, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio sito en calle Ricardo Videla 8340, Luján de Cuyo - Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 23/10/2024; 3) Denominación: ADM MAWIDA S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Vieytes 2803, Barrio Lar de Vieytes III, Manzana F, Casa 16, Mayor Drummond, Luján de Cuyo - Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, materiales de construcción, combustible, muebles y transporte privado de personas dentro y fuera de la provincia, nacional o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; (b) INMOBILIARIA: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles o muebles, ya sean registrables o no, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Construcción, compra y adquisición, en todo o en parte, y arriendo de bodegas, almacenes, destilerías y demás inmuebles necesarios para la viticultura, vinicultura y fabricación de aguardientes y licores. Gestionar, promover, llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; (c) CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, restauraciones, adiciones, mejoras, modificaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo la conservación y mantenimiento. Realizar estudio, diseño, planeación, proyección, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en general. La realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; (d) AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de

productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo; (e) VITIVINÍCOLA: Explotación integral en todas las etapas de la producción, cultivo, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de uvas, pasas, vinos, mostos, alcoholes y todo otro producto derivado de la vitivinicultura, como así también del ramo olivícola, en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros; (f) GASTRONÓMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales; (g) TURISMO Y HOTELERÍA: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; (h) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; (i) MARCAS Y PATENTES: Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los usos del derecho de una marca, cobros de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos y cualquier otro tipo de retribución por explotar comercialmente una marca, patente, transferir tecnología y "know how"; (j) FIDUCIA: Actuar como agente fiduciario o fiduciante, beneficiario o fideicomisario en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros, pudiendo ser o formar parte de sociedades fiduciarias. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento; (k) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales en relación al objeto social; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), representado por NOVECIENTAS (900) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000), cada una de ellas. Estas acciones son de clase NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social en la siguiente forma: FRANCO CHIZZOLI BAUZA, suscribe TRESCIENTAS (300) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000); JULIAN MUÑIZ, suscribe TRESCIENTAS (300) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) y GONZALO RUIZ GEI, suscribe TRESCIENTAS (300) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), e integran el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social suscripto por cada uno de ellos, en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital; 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente el Sr. GONZALO RUIZ GEI, D.N.I. 36.859.901, y Director Suplente el Sra. JULIAN MUÑIZ, D.N.I. 37.519.135. Los Administradores durarán indefinidamente en el cargo hasta que sean removidos

por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8443715 Importe: \$ 8100  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“RED IMPORTACIONES S.A.S.”- CONSTITUCION:** 1) SOCIOS: Alberto Ezequiel AGUINAGA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.936.284, C.U.I.T./L. No. 20-26936284-8, nacido el día 23 de Septiembre de 1.978, edad: 46 años, estado civil: casado en primeras nupcias, profesión: Licenciado en Comercio Exterior, domicilio electrónico: ezeaguinaga@gmail.com, domiciliado en calle Sobremonte número 234, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; Rubén Alfredo CASTELLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 16.902.906, C.U.I.T./L. No. 20-16902906-8, nacido el día 29 de Agosto de 1.964, edad: 60 años, estado civil: casado en primeras nupcias, profesión: Comerciante, domicilio electrónico: maipuciclismo@gmail.com, domiciliado en calle República del Líbano número 462, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; y Pedro Daniel BRAVI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 18.083.258, C.U.I.T./L. No. 20-18083258-1, nacido el día 2 de Mayo de 1.967, edad: 57 años, estado civil: casado en segundas nupcias, profesión: técnico electricista, domicilio electrónico: dyemotopartes@hotmail.com, domiciliado en Barrio Los Cerezos, Manzana G, Lote 11, Distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; 2) CONSTITUCIÓN: 23/10/2024; 3) DENOMINACIÓN: RED IMPORTACIONES S.A.S.; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 5) DOMICILIO: Presidente Sarmiento número 171, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; 6) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a).- CONSTRUCCION: mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y en general todo tipo de construcción; b).- INMOBILIARIA: mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de pre-horizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierra en lotes o parcelas, conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ellos con fines lucrativos; c).- EXPORTACION E IMPORTACION: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, repuestos, accesorios, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; d).- COMERCIAL: Compra-venta, representación y distribución de bicicletas, bicicletas eléctricas, monopatines eléctricos, motocicletas y motocicletas para niños, como así también sus repuestos y accesorios; e).- INDUSTRIALES: a través de la fabricación de elementos o materiales relacionados con la actividad del punto d); f).- SERVICIOS: Mediante el asesoramiento, capacitación, mantenimiento y prestación de servicios en general relativos al mantenimiento y fabricación de bicicletas, monopatines y motocicletas. g).- ALQUILERES de bicicletas, bicicletas eléctricas, monopatines eléctricos, motocicletas y automotores para uso particular o empresarial; 7) CAPITAL SOCIAL: \$7.000.000,00; 8) ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Alberto Ezequiel AGUINAGA; Administrador suplente: Pedro Daniel BRAVI, ambos por plazo indeterminado; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: por el administrador titular; 10) FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 31/03.

Boleto N°: ATM\_8441514 Importe: \$ 2970  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SAPIENTIA SAS** CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 23/10/2024. 1. Johanna Mariel SAN MARTIN NAIN DNI N° 34.607.423, CUIL/CUIT N° 27-34607423-5, de nacionalidad argentina, nacida el 13/08/89, profesión: administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana T, Departamento 1-C, Godoy Cruz, Mendoza. 2.- "SAPIENTIA SAS". 3.- Sede social: San Martín 941, piso 9, oficina 1, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador titular: JOHANNA MARIEL SAN MARTIN NAIN DNI N° 34.607.423, CUIL/CUIT N° 27-34607423-5, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana T, Departamento 1-C, Godoy Cruz, Mendoza. Administrador suplente: LUCAS MASCHKE, DNI N° 40.270.317, CUIL/CUIT N° 20-40270317-3, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Las Heras 523, San Jose, Guaymallen, Mendoza, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8441589 Importe: \$ 1440  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TRANSFLOTA MS SAS:** Estatuto constitutivo de fecha 17/10/2024. 1) Socios: MARCOS ARIEL SEBASTIANELLI, DNI 30.212.844, CUIT 20-30212844-9, de nacionalidad argentina, nacido el 3/10/1983, profesión comerciante, estado civil, casado, con domicilio en calle Francisco Guevara N° 741, Maipú, Mendoza Y VALERIA ELIZABETH FURLANI PICCIONE, DNI 30.604.142, CUIL 27-30604142-3, de nacionalidad argentina, nacida el 31/10/1983, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Maza N° 1255, Maipú, Mendoza, 2) Denominación: TRANSFLOTA MS S.A.S. 3) Sede social: Francisco Guevara N°741, del Departamento de MAIPU, de la Provincia de Mendoza. 4) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y estética y (k) Transporte; 5) Plazo de duración: 99 años 6) Capital: El capital Social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (mil pesos) de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta: ADMINISTRADOR TITULAR: MARCOS ARIEL SEBASTIANELLI DNI N° 30.212.844 CUIT N° 20-30604142-9; ADMINISTRADOR SUPLENTE: VALERIA ELIZABETH FURLANI PICCIONE DNI N° 30.604.142, CUIT N° 27-30604142-3; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) fecha de cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8443608 Importe: \$ 1530  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**THE CHILLI MARKET S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1) El socio Tula Pedro Ignacio, DNI N° 39.379.249, CUIL 20-39379249-4, argentino, nacido el 09/04/1996, empleado, domiciliado en calle Mathus Hoyos N°2700 El Bermejo, Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener capacidad restringida, el socio Kalbermatten Lautaro Marcelo; DNI

40.596.919, CUIL 20-40596919-0, argentino, nacido el 24/06/1997, de profesión arquitecto, domiciliado en calle El Sosneado N°758, Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cuz, Mendoza, de estado civil soltero manifiesta no tener capacidad restringida, el socio Guillermo Jesus Castellino Daher, DNI N° 33.094.738, CUIL 20-33094738-2, argentino, empleado, nacido el 26/08/1989, , con domicilio en Damián Hudson 349 PB3 4ta Sección, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, estado civil soltero y manifiesta no tener capacidad restringida y el socio Emiliano Gabriel Tejada Montivero, DNI N° 39.603.803, CUIL 20-39603803-0, argentino, empleado, nacido el 26/04/1996, domiciliado en Manzana U casa 6 Godoy Cruz 460 B° 1ro de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo por instrumento privado del 21/10/2024.- 3) Denominación: The Chill Market S.A.S. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle calle Mathus Hoyos N°2700 El Bermejo, Guaymallen.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en forma asociada a terceros, sean personas humanas y/o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Producción y comercialización de productos alimenticios B) servicio de catering, viandas, distribución de comidas elaboradas y preelaboradas C) Comercialización de productos de uso personal y doméstico D) Importación y Exportación I) Licitaciones 6)Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000), y estará representado por mil cien (1.100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS QUINIENTOS (\$500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio Tula Pedro Ignacio, suscribe la cantidad de cincuenta y cinco (55) acciones por un total de Pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS QUINIENTOS (\$500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, El socio Kalbermatten Lautaro Marcelo, suscribe la cantidad de cincuenta y cinco (55) acciones por un total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS QUINIENTOS (\$500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, el socio Castellino Daher Guillermo Jesus suscribe la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco (495) acciones por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$247.500) ), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS QUINIENTOS (\$500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio Tejada Montivero Emiliano Gabriel suscribe la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco (495) acciones por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$247.500), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS QUINIENTOS (\$500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto e integrado en su totalidad con dinero en efectivo 8)Órgano de Administración: Administrador Titular Tula Pedro Ignacio, DNI N° 39.379.249 , y Administrador Suplente: Kalbermatten Lautaro Marcelo; DNI 40.596.919- 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8443880 Importe: \$ 3600  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CABLARR S.A** comunica la Constitución de una sociedad anónima conforme al siguiente detalle: 1) Socios: GERARDO GASTON CABANILLA, aregntino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.756.267, CUIT/L 20-38756267-3, nacido el Veinte de Marzo de 1995, casado en primeras nupcias, comerciante y con domicilio en Barrio Cema, manzana A, casa 10, Ciudad, Maipú, Provincia de Mendoza y KEVIN MAXIMILIANO LARROSA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.087.809, CUIT/L 20-39087809-6, nacido el Veintitrés de Mayo de 1995, soltero, comerciante y con domicilio en Barrio Juan Domingo Perón, manzana K, casa 3, Ciudad, Maipú, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 22 de Octubre del 2024, 3) Denominación: CABLARR S.A, 4) Domicilio Social: en Barrio Juan Domingo Perón, manzana K, casa 3, Ciudad, Maipú, Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: a) COMERCIAL, b) INMOBILIARIA, c) CONSTRUCTORA, d) METALURGICA e) FIDUCIARIA, F) IMPORTACION Y EXPORTACION y G) MANDATARIA, 6) Plazo de Duración: 99 años

contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: de es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), representando por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. GERARDO GASTON CABANILLA, suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), y KEVIN MAXIMILIANO LARROSA suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00). El capital social se integra en su totalidad en este acto, en dinero en efectivo conforme a lo detallado anteriormente, es decir por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000). Los socios integran en dinero en efectivo PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) cada uno. 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente del Directorio a: KEVIN MAXIMILIANO LARROSA y Director Suplente a: GERARDO GASTON CABANILLA, 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura por lo que los socios tiene el derecho de contralor que les confiere el art 55 d ela LGS. 9) Órgano de Representación legal: la tiene el Presidente. 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8444060 Importe: \$ 2070  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**"PERLA DEL SUR" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** "PERLA DEL SUR S.A.S." Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: 1) SOCIOS: Sr. PABLO GERMAN GALIANA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.788.633, nacido el 23 de Agosto de 1972, de profesión Ingeniero en Sistemas, estado civil estado soltero, domicilio real en Montevideo 1550, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. ENZO NICOLÁS GALIANA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.588.641, nacido el 26 de abril de 1984, de profesión Abogado, estado soltero, domiciliado en Emilio Civit 405, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza y el Sr MAURO FABRIO GALIANA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.960.791, CUIT: 27- 24960791-7, nacido el 17 de Marzo de 1976, de profesión Docente, estado civil casado en primeras nupcias, domicilio real en Paraná, 9453 Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, y el Sr. ERNESTO MARTIN GALIANA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.571.845, nacido el 09 de octubre de 1974, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Chubut s/n, Yerba Buena,B° Country Las Victorias, Yerba Buena,Provincia de Tucumán 2) FECHA DE CONTRATO: 01/10/2024, formalizado en instrumento privado con firmas certificadas por Notario Público.- 3) DENOMINACIÓN: "PERLA DEL SUR S.A.S."- 4) SEDE SOCIAL: Emilio Civit 405, Ciudad de Mendoza de esta Provincia de Mendoza.- 5) OBJETO:La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, sean persona físicas o jurídicas, como contratistas o subcontratistas del Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones, participando en licitaciones públicas o privadas, en cualquier punto del país o del extranjero, dedicándose a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, capacitación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios en las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k)Transporte y (l) cursos, capacitaciones y actividades formativas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones con cualquier sujeto de derecho sea público o privado. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar

contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.- 7) CAPITAL SOCIAL: pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN PESO (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El señor PABLO GERMAN, GALIANA suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, representativas del 25% del capital social, e integrando el total del dinero en efectivo; el señor ERNESTO MARTIN, GALIANA suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, representativas del 25% del capital social, e integrando el total del dinero en efectivo; el señor MAURO FABRICIO, GALIANA suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, representativas del 25% del capital social, e integrando el total del dinero en efectivo y el señor ENZO NICOLAS, GALIANA suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, representativas del 25% del capital social e integrando el total del dinero en efectivo, todas las integraciones se realizan toda juntas en el mismo momento, mediante acta extraprotocolar de constatación realizada ante Notario Público. 8) Administrador Titular el Sr. ENZO NICOLAS GALIANA, con DNI N° 30.588.641 y como Administrador Suplente: ERNESTO MARTIN GALIANA, con DNI N° 23.571.845, ambos con domicilio especial en la sede social y plazo indeterminado. 9) SE PRESCINDE DE LA SINDICATURA.- 10) LA ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL estará a cargo del gerente titular o suplente que lo reemplace en caso de vacancia.- 11) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_8444262 Importe: \$ 4230  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**COLOR MALBEC S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 8 de octubre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Jean Etienne BEAUNE, DNI N° 94.875.973, CUIL 20-94875973-0, francés, nacido el 28/08/1964, de 56 años de edad, de profesión empresario, con domicilio real en calle Santos Vega 4910, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 8 de octubre de 2024. 3°) Denominación: COLOR MALBEC S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle La Gloria 2054, Tupungato, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: VITIVINICOLA: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Realizar también actividades tales como guarda de vino, y su conservación, así también como fraccionamiento y etiquetado y alquiler de galpones. Producir en forma directa, ya sea en terrenos propios o ajenos sean estos alquilados o utilizados por cualquiera de las formas que los usos y costumbres así lo aconsejen, toda clase de productos vitivinícolas y afines. TURISMO Y HOTELERIA: la explotación comercial de los diferentes actividades en un inmueble rural tales como el turismo, restaurant, hospedaje, cancha de golf y eventos. También la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo

para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, e integrado en efectivo por la suma la suma de ciento veinticinco mil (\$ 125.000) por el socio Jean Etienne BEAUNE; representado por la cantidad de quinientos, (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos mil (\$1000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Según consta en Acta Notarial. 8°) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de la administración y representación de la sociedad: PRESIDENTE Sr. Jean Etienne BEAUNE, DNI N° 94.875.973 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Paula RIZZO, DNI 28.691.102. Ambos con domicilio en calle La Gloria 2054, Tupungato, Provincia de Mendoza, Mendoza y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8444298 Importe: \$ 3510  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**NOVEXIS CONSULTING SAS: CONSTITUCIÓN:** Suscripto por instrumento privado el 25 de octubre de 2024. 1.-**SOCIOS:** EMILIANO NICOLAS CARRIZO, DNI N° 38.907.254, CUIL/CUIT N° 20-38.907.254-1, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de junio de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 3 Manzana A casa 26 B° Cooperativa Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA; ALEXANDER JONAS DIAS GONZALEZ, RUT 700195704-2 cedula de extranjería 1235885 de Colombia, de nacionalidad venezolana, nacido el 12 de febrero de 1994, profesión: desarrollador, estado civil: casado, con domicilio en calle Vereda la Balsa, Sector Las Juntas, Quinta San Sebastián 2, casa 2, Chía, Cundinamarca, Colombia y ALICIA MARIA ROTTA HERRERA, DNI N° 34.322.058, CUIL/CUIT N° 27-34322058-3, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de abril de 1989, profesión: programadora, estado civil: soltero, con domicilio en calle 3 Manzana A casa 26 B° Cooperativa Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. 2.- **DENOMINACION:** "NOVEXIS CONSULTING SAS". 3.- **SEDE SOCIAL:** calle 3 Manzana A casa 26 B° Cooperativa Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. 4.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- **PLAZO DE DURACION:** noventa y nueve (99) años. 6.- **CAPITAL:** \$597.000,00, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Administrador Titular: EMILIANO NICOLAS CARRIZO, DNI N° 38.907.254, CUIL/CUIT N° 20-38.907.254-1, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: ALICIA MARIA ROTTA HERRERA, DNI N° 34.322.058, CUIL/CUIT N° 27-34322058-3, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** Prescinde del órgano de

fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8444865 Importe: \$ 2880  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA LOS LAURELES S.A.S.** "Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada por instrumento privado con firmas certificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: SEBASTIAN MATIAS SAN MARTIN, DNI N° 28.774.049, CUIL N° 20-28774049-3, de nacionalidad argentino, nacido el 23/04/1981, profesión: CONTADOR PUBLICO NACIONAL, estado civil: CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, con domicilio en calle, MEXICO 8171, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, y la señora JOSEFINA BERTONI UBIEDO, DNI N° 32.827.234, CUIL N° 27-32827234-8, de nacionalidad argentina, nacida el 11/04/1987, profesión: LICENCIADA EN RELACIONES PUBLICAS E INSTITUCIONALES, estado civil: CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS, con domicilio en calle, MEXICO 8171, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25 de octubre del 2024 3°) DENOMINACIÓN: FINCA LOS LAURELES S.A.S. 4°) DOMICILIO SEDE SOCIAL: MEXICO 8171, del Departamento de LUJAN DE CUYO, de la Provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias (b) Comerciales (c) Industriales (d) Culturales y educativas (e) Constructoras (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) Inmobiliarias (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Mandataria (j) Servicios Profesionales y Consultorías, (k) Transporte e (l) INFORMATICA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL: El capital social es de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00), representado por CIEN (104) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: JOSEFINA BERTONI UBIEDO, DNI N° 32.827.234 y Administrador suplente: SEBASTIAN MATIAS SAN MARTIN, DNI N° 28.774.049, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 24 de octubre de cada año."

Boleto N°: ATM\_8445527 Importe: \$ 2160  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRO3 S.A.S.** – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor OCAMPO JAIME SIMÓN, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.097.436, CUIT N° 20-34097436-1, nacido el 16/12/1980, de profesión empresario, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, domiciliado en calle Cobos 12470, Agrelo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. 3) Denominación: AGRO3 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en Barrio Costa Esperanza, Manzana B, Ugarteche, Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) AGRARIOS, B) CONSTRUCCIÓN, C) TRANSPORTE, D) SERVICIOS, E) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN METALÚRGICAS, F) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, G) COMERCIALES, H) LOCACIONES DE INMUEBLES Y MUEBLES, I) FIDUCIARIO/A; 7) Capital Social: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) representado por DOCE MIL (12.000) acciones de valor

nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular, el señor OCAMPO JAIME SIMÓN, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.097.436, CUIT N° 20-34097436-1 y Administradora Suplente, la señora JEREZ ELIZABETH, argentina, con documento nacional de identidad número 18.746.481, CUIT/CUIL 27-18746481-7. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta de septiembre de cada año. 12) Suscripción e Integración: OCAMPO JAIME SIMÓN, suscribe la cantidad de DOCE MIL (12.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00). Dicho capital total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), es suscripto e integrado en su totalidad, en dinero en efectivo, lo que se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar.

Boleto N°: ATM\_8446251 Importe: \$ 2070  
28/10/2024 (1 Pub.)

**BEZEL SAS** Acta constitutiva de fecha 17/10/2024. 1.- Muñoz, Matías Ezequiel, de 39 años, casado, de nacionalidad Argentina, de profesión guía y coordinador de viajes, con domicilio en calle, Valdivieso N°10660 Los Corralitos, del Departamento de Guaymallén Provincia de Mendoza, DNI N°31.854.435, CUIT N°20-31854435-3; Amarfil, Viviana Beatriz, de 59 años, casada, de nacionalidad Argentina, de profesión Guía y Técnica Superior en Turismo, con domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano N°100 Luzuriaga del Departamento de Maipú Provincia de Mendoza, DNI N°17.126.062, CUIT N°27-1712.062-6. 2.- "BEZEL SAS". 3.- Sede social: calle Capitán de Fragata Moyano N°100 Luzuriaga del Departamento de Maipú Provincia de. 4.- Objeto: Gastronómicas, hoteleras y turísticas. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: Muñoz, Matías Ezequiel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Amarfil, Viviana Beatriz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8438176 Importe: \$ 2160  
25-28/10/2024 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**"ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL-** matrícula nacional 390, conforme lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 08 de Octubre de 2024 se convoca a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria, para el día veintinueve (29) de Noviembre del dos mil veinticuatro, a las 10.00 horas en primera convocatoria o 10.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Ríoja 1019 de Ciudad Capital de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Consideración y aprobación de la Memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, proyecto de distribución de excedentes, informe del contador y la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 2024. 3) Ratificación de todo lo actuado por el Presidente de la Mutual, bajo representación colectiva autorizada por asambleas anteriores, en relación a aspectos vinculados con los problemas salariales y previsionales de los trabajadores y retirados de la Policía de Mendoza, Autorización para seguir obrando en representación de los intereses colectivos de los trabajadores y retirados de la Policía de Mendoza ante las diferentes autoridades de los tres poderes del Estado, en referencia a problemas laborales, de la seguridad social, salariales y previsionales".

Boleto N°: ATM\_8438296 Importe: \$ 1260  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

De acuerdo a lo solicitado por los afiliados Club Atlético Argentino, SPORT club Quiroga, Club Mayor Drumond, Club independiente Rivadavia, y PanMar se convoca a todos los socios de la **Federacion Mendocina de Box** a la reanudación de cuarto intermedio y continuación de la Asamblea extraordinaria (art. 42 inc 2 y 3 del estatuto de FMB) para el día 13 de noviembre del 2024 a las 21 hs primer llamado y 22 hs segundo llamado en la oficina de esta entidad en calle Mitre 1771 de Ciudad.

Boleto N°: ATM\_8444895 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se Convoca a los socios del **CLUB UNION AUSTRAL MENDOZA (CUAM)**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre del año 2024 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 has. la segunda convocatoria, en el domicilio Francisco Álvarez N° 1.565, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1- Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta. 2- Consideracion de Balances y Memorias año 2023. 3- Consideracion del informe del revisor de cuentas 4- Informe y consideración de los motivos por los cuales, no se realizó la asamblea. 5- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM\_8440307 Importe: \$ 720  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Centro Cultural y Deportivo Facundo Quiroga” CONVOCATORIA** En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Centro Cultural y Deportivo Facundo Quiroga” con fecha 21 de Octubre de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Ing.Cippolletti 1166 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria e Inventario para resolución 1320-24 3) Elección de cargos de comisión directiva y revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8442921 Importe: \$ 630  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRASANDINA GANADERA S.A.** Convoca Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2024 a las 16 horas primera convocatoria y 17 segunda convocatoria. Lugar de realización: Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza. Modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma. Orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente; 2) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2024; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio. 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Zoom” y/o Google Meet para quienes soliciten el link de acceso a estudio@perezcaton.com.ar . Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación en la sede social o al mail antes detallado.

Boleto N°: ATM\_8443818 Importe: \$ 5400  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

SEÑORES ASOCIADOS La Comisión Directiva de **Raíces de la Tierra**, se complace en dirigirse a ustedes y en un todo de acuerdo a lo establecido en Estatutos Sociales a fin de comunicarles que se ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de noviembre 2024 a las 18 hs en la sede social de la entidad, sito en calle Quiroga s/n, Jocoli, Lavalle, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2. Elección de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta. 3. Consideración fuera de término de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico con cierre el 31/12/2022. 4. Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalizar su mandato el 31/12/2023. Saludamos a nuestros asociados con respeto y cordialidad.

Boleto N°: ATM\_8443830 Importe: \$ 810  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación ALFONSINA STORNI CHALLAO**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre del 2024 en su sede B° Vista Algarrobo M-E C-03 del Departamento de Las Heras a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria con el objeto de celebrar el siguiente orden del día. 1º Moratoria de socios, debiendo abonar la suma de \$ 2.000 por cada socio. 2º Elección de dos socios asistentes para que firmen el Acta juntamente con Presidente y secretario. 3º Aprobación del inventario Activo y Pasivo, de acuerdo a la Resolución 4339/22. 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5º Elección en totalidad de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8444008 Importe: \$ 720  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL CAMINO A LA PLENITUD DE VIDA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2) Consideración de la Memoria al cierre del Ejercicio 31-08-2024 3) Consideración del informe del Revisor de Cuenta. 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/08/2024; a realizarse el día 13 de noviembre de 2.024 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en Calle Rivadavia 1094, distrito de San José, departamento de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8444051 Importe: \$ 630  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** Comuníquese a los accionistas de SERVICIOS RIO COLORADO S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 17 de octubre de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 2024, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio: Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que firmen el acta; 2), Modificación del domicilio legal de la sociedad, 3) Modificación del Estatuto social al artículo referido al domicilio legal de la sociedad, 4) Modificación del objeto de la sociedad, 5) Modificación del Estatuto social al artículo referido al objeto social, 6) Modificación al mandato de dos (2) años del Directorio establecido en el Estatuto Social, 7) Modificación del Estatuto social al artículo referido a la administración y dirección, 8) Inscripción de las modificaciones parciales del estatuto social en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM\_8444285 Importe: \$ 4500

---

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL DE EMPRENDIMIENTOS GENERALES (A.M.E.G).** Conforme a lo establecido en el Estatuto Social y en reunión del Consejo Directivo, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2024, a las 20:00 hs, en el local de Cnel. Suarez N° 1000, de San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del Día: 1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta justamente con el presidente y secretario. 2) Explicaciones de la convocatoria fuera de termino. 3) Consideración y aprobaciones de la Memora, Balance General, Inventario. Estado de cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31/01/2024. 4) Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de la Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora 6) Fijación Cuota Social: Socios Activos y Adherente. El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea pobra sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Boleto N°: ATM\_8444896 Importe: \$ 1170  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 26 de noviembre de 2024 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2023. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 6°) Retribución de la Sindicatura. 7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM\_8444899 Importe: \$ 4500  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación de Pequeños Productores de Cuyo (APEPRO)”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Diciembre del 2024, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Laureano Nazar s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8445485 Importe: \$ 900  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

**TECHNILAB S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el martes 12 de noviembre del 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Huarpes 44, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a fin de

considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionista para firmar el acta de la asamblea. 2. Regularización y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8441546 Importe: \$ 2700  
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

---

**CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A.** Se convoca a los señores Accionistas de CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8440229 Importe: \$ 5850  
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

---

**SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A.** Se convoca a los señores Accionistas de SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 12 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación de directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8440239 Importe: \$ 5850  
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

---

**SUR LATINOAMERICANO S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 ( Once ) de Noviembre de 2024, a las 8 horas ( primera convocatoria ) y 9 horas ( segunda convocatoria ), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2024 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y ratificación de la elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto. 7) Conferir autorización para presentar la documentación en la

Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 05/11/2024, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8438426 Importe: \$ 8100  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

**LITOGRAFIA CUYO S.A.C.I.F.** el. Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 12 de noviembre próximo, a las 16:00 (dieciséis) horas, en el domicilio de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día I. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2024; II. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS – REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES - TAREAS TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS; III. CONSIDERACIÓN DE LO ACTUADO POR EL DIRECTORIO; IV. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS AL EFECTO.

Boleto N°: ATM\_8435271 Importe: \$ 2700  
22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EXPEDIENTE IRRIGACION EX-2024-07773918-GDEMZA-DGIRR, TORRE MARIA ELENA, PERFORARÁ EN CALLE EL ALAMO S/N°, CORDON DEL PLATA, TUPUNGATO, 180m,12", PARA USO AGRICOLA N.C.:14-99-00-1300-760380.EN SUSTITUCION POZO 15/587.

Boleto N°: ATM\_8442633 Importe: \$ 180  
28-29/10/2024 (2 Pub.)

(\*)

Departamento General de Irrigación Expediente N° 110.915 OS 1973, iniciador "Femaral S.R.L., s/permiso para perforación" y su acumulado Expte. N° 714805 de la Asociación 1° Zona Río Mendoza. Se ha iniciado procedimiento de caducidad como usuarios del pozo 06/664 por el "no uso injustificado del agua durante dos años" art. 35 inc. a Ley 4035. Aplicable a las siguientes parcelas; Nom. Cat. 06-99-00-0400-312338 titular Blanes Veronica Priscilla; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000009 titular Bordón Diego; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Chiavello Jorge Emiliano; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000013 titular Chiavello Jorge Emiliano; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000016 Titular Cortez Cecilia Luisina; Nom. Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Cortez Cecilia Luisina; Dell Agnola Roberto Julio; Nom. Cat. 06-99-00-0400-316339 Titular Diaz Cecilia Betsabe; Nom. Cat. 06-99-00-0400-312338 titular Garcia Tello Osvaldo Rubén; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000006 titular Garcia Laura Beatriz; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000005 titular Garcia Laura Beatriz; Nom. Cat. 06-04-05-0007-000006 titular Garcia Laura Beatriz; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000002 titular Garcia Luis Eduardo; Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-310383 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-323340 titular Giannaccari Liliana Cristina); ); Nom. Cat. 06-99-00-0400-316339 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-314339 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-320339 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-312338 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-318346 titular Giannaccari Liliana Cristina (; Nom. Cat. 06-99-00-0400-314339 titular Guiñazu Ricardo; Nom. Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Guiñazu Suyai; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000007 titular Guiñazu Suyai; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Guiñazu Suyai; Nom. Cat. 06-99-00-0400-323340 Titular Ibaceta Alejandro Anibal; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000010 Titular Ibaceta Alejandro Anibal; Nom. Cat. 06-99-00-0400-323340 titular Jaime Analía Paola; Nom. Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000012 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Prat

Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-99-00-0400-316339 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000001 titular Ramponi, Rosana Ester; Nom. Cat. 06-99-00-0400-314339 titular Rodriguez Mirta Cristina; Nom. Cat. 06-99-00-0400-000017 titular Roldan Leandro Luis; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000004 titular Solanes Maria F.; Nom. Cat. 06-99-00-0400-273360 titular Sun Square S.A.; Nom. Cat. 06-99-00-0400-347376 titular Tahan Hnos. S.A.; Nom. Cat. 06-99-00-0400-349436 titular Tahan Hnos. S.A; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Vega Maria Camila del Rosario; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000013 titular Vega Maria Camila del Rosario; para la toma de conocimiento de los interesados a quienes pudiera afectar esta solicitud. Otorgándose un plazo de diez (10) días para que presenten lo que estimen corresponder a sus derechos en término del art. 36 Ley 4035. La no presentación se tomará que no tienen interés en el uso del mismo y se tramitará la baja definitiva en calidad de usuario. El expediente se encuentra disponible en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, dirección: Barcala 235, M5500 Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8442638 Importe: \$ 7290  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

## REMATES

(\*)

GRISELDA ALEJANDRA GIMENEZ, martillero mat. 3103 rematará VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS, NUEVE Y TREINTA HORAS , orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 250.352, caratulados, "DARIO GLADYS RAQUEL C/ ORTIZ FABIAN EDGARDO P/ DIVISION DE CONDOMINIO", en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de Ciudad, el 100% de un Inmueble ubicado en calle DON BOSCO con frente al número 272/270 del Departamento de CIUDAD de la Provincia de MENDOZA, a viva voz y al mejor postor. El inmueble se encuentra en un lote interno, que se accede por pasillo privado. A simple vista se determina que hay una discrepancia entre los metros de terreno que figuran en el impuesto inmobiliario de la institución ATM un total de 274,22 M2 y los que se pueden observar en la CONSTATAcion realizada en autos en donde podrán examinarse, no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta, como así mismo la numeración correspondiente, ya que ATM toma el número 270 y el municipio y AYSAM el 272 para la misma nomenclatura catastral. Se transcribe los metros estipulados en la escritura de dominio, adjuntada en el expediente a fojas 160 (Escritura N° 109 – matrícula 187.353 Registro de la Propiedad) e inscripción registral en la Matrícula n° 187.353 para ilustrar las medidas establecidas: SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA: 71,37 M2. SUPERFICIE CUBIERTA COMUN: 10,65 M2.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 82,02 M2.- SUPERFICIE NO CUBIERTA COMUN: USO EXCLUSIVO: PATIO: 58,65 M2.- EXITE PLANTA ALTA Y BAJA SEMI DESCUBIERTA: EXTENSIONES PARCIALES DE 39,95 M2; 28,80 M2 Y 2,62 M2. LOS QUE FORMAN LA SUPRF. CUBIERTA PROPIA TOTAL. PORCENTAJE 36.83% - Sujeta a Reglamento de Coopropiedad y Administración Registrado a fs. 4 t° 49 Reg. P.H.. Procedencia Registral: Totalidad del N° 1901, fs. 870, T° 7 I, Ciudad Este, P.H. AVALUO FISCAL: \$ 1.790.441,00. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz matrícula 187.353, Nomenclatura Catastral: 01-01-11-0040-000044-0001-0, Padrón Territorial 01-09086-9, Padrón Municipal 018802000000. GRAVAMENES: No se encuentran gravámenes inscriptos en el registro. Destaco que existe anotado un embargo preventivo en el asiento B1 de la Matrícula n° 187.353, con fecha 15/08/06, por lo que estaría vencida su inscripción sin constancia de renovación o reinscripción. DEUDAS: A.T.M sin deuda, Municipalidad de Ciudad: sin deuda, AYSAM sin deudas. MEJORAS: La edificación se encuentra en REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, con aproximadamente más de 60 años de antigüedad, estimativamente, a simple vista se puede observar un bajo mantenimiento, es de material ADOBE con entrepiso madera que lo divide en dos plantas y termina con techos de caña y pomeca, cuenta con tres dormitorios (UNO solo en planta baja habilitado y en planta alta los dos restantes, cerrados, sin habilitar y sin posible acceso), adjunto en planta baja hay un comedor con piso de baldosa calcárea con techo del entrepiso de madera, enfrente de esta edificación de adobe de manera independiente, en un costado oeste del terreno, se encuentra otra construcción en material tradicional, en grueso sin terminar, 1 baño semi-instalado con agua corriente fría, una cocina sin instalaciones ni servicios con pisos contra pisos de cemento llaneado. Se encuentra en REGULAR estado de aseo y conservación con deterioros

provenientes del mero transcurso del tiempo y uso regular. conforme puede observarse de las constataciones realizadas en autos e incorporadas al expte. con registro fotográfico. Cuenta con todos los servicios existentes en el lugar instalados o para ser instalados (agua potable, electricidad, gas natural, teléfono, cable canal, asfalto, internet, alumbrado público, recolección de residuos) de la zona enclavada. Se encuentra HABITADA por el Sr. ORTIZ FABIAN EDGARDO como poseedor, quien ha informado también en el expte. que habita junto a su hijo menor Fabrizio Julián Ortiz Sosa. BASE DE LA SUBASTA: \$ 10.500.000, posturas mínimas de \$ 100.000, no admitiéndose la compra en comisión, el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% seña, 3% comisión, impuesto de Sellos al aprobarse la misma. Informes juzgado o martillera Pública GRISELDA ALEJANDRA GIMENEZ, Mat. 3103, con domicilio legal en Anatole France n° 854, Godoy Cruz, Mendoza, mail maregale513@gmail.com, número de teléfono celular 2616022565.

Boleto N°: ATM\_8444125 Importe: \$ 11610  
28-30/10 01/11/2024 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (08/11/2024) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor DOS INMUEBLES Y UN AUTOMOTOR a saber: 1) BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N° 19/3913 376,40m2. Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matrícula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m2. Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro dormitorios, (uno en suit con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 20.905.444,60, deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM \$ 18.691,91, Municipalidad de Malargüe: \$46.378,21, AM: \$21.494,85, todas la deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 120.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. 2) BIEN INMUEBLE: un lote ubicado en el barrio Bicentenario, designado gráficamente como lote 13, de la manzana 8, con frente a calle N°4, distrito ciudad de

Malargüe. Superficie s/p N° 3730/19 277,44m<sup>2</sup>. Características: terreno baldío con destino a la construcción de vivienda, sin cierre perimetral. Posee servicios municipales, tiene acceso a agua potable. Sin electricidad. No tiene derecho de riego. INSCRIPCIONES: Mat. N° 182/19. Nomenclatura Catastral: 19-01-10-0021-000013-0000-9. Padrón Territorial N° 19-09057-0. DEUDAS: AM \$ 88.135,69. Impuesto Inmobiliario anual \$3.791,70. Impuesto Municipal \$ 50.175,69, más intereses a la fecha de su pago. BASE DE VENTA: \$ 1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) y el incremento entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 100.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar en el acto de subasta 10% de seña y 3% comisión de Martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la resolución Gral.214 (AFIP) dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. 3) AUTOMOTOR: marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 puertas, Modelo 306 XR, Motor marca PEUGEOT N° 10KJF62002339, Chasis N° VF37ALFZ931264965, Modelo año 1.997, Dominio BFY-739. DEUDAS: ATM \$ 14.608,90 más intereses a la fecha de pago. BASE DE VENTA: 1.115.700,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de pesos \$100.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate dentro del TERCER DIA y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibición de compra por comisión. Eximición de Consignar: en los tres bienes para el caso de resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. ( Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM\_8438343 Importe: \$ 27450  
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.814 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PORCARIO LEONARDO JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A041EHG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMM-MH1139147. Cuadro N° 8A6MVZRTZHC110870. Titular: PORCARIO LEONARDO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 91.159,32. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 794.864,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440270 Importe: \$ 6480

24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CABAÑEZ PEDRO DEMETRIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 586 IOD. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B049777. Cuadro N° 8ELM59200BB049777. Titular: CABAÑEZ PEDRO DEMETRIO. POSEE DENUNCIA DE VENTA. Deudas: ATM debe \$ 10.172,69. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 739.532,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440272 Importe: \$ 6480

24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.781 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LOZANO DIEGO EDUARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 058 DET. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125K. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° E316E-005376. Cuadro N° 9C6KE069060004954. Titular: LOZANO DIEGO EDUARDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 734.154,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440273 Importe: \$ 6210  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORREA VICTOR HUGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A014KLR. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHF0029438. Cuadro N° 8A2XCHLL3FA078179. Titular: CORREA VICTOR HUGO. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 736.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440274 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.786 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CAPDEVILA BRUNO EXEQUIEL Y HORN OSVALDO ESTEBAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 186 KYU. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E037382. Cuadro N° 8ELM05150EB037382. Titular: CAPDEVILA BRUNO EXEQUIEL Y HORN OSVALDO ESTEBAN. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 781.048,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39,

Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440276 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.789 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AZCURRA EDITH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 823 JIC. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2617948. Cuadro N° LRPNCKLG1C2616812. Titular: AZCURRA EDITH. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 744.264,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440281 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.790 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAGNABOSCO WALTER RUBEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A002VJC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027631. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600037. Titular: MAGNABOSCO WALTER RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 745.125,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT).

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440283 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.795 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BISTOLETTI ALVAREZ ADRIAN ALEJANDRO Y BISTOLETTI JUAN OSCAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 849 KEJ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ01350765. Cuadro N° 8A6RZM15ZEC110156. Titular: BISTOLETTI ALVAREZ ADRIAN ALEJANDRO Y BISTOLETTI JUAN OSCAR. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.276,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440285 Importe: \$ 6750  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.813 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CHAVES ERICA GRACIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A044SAL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 NAKED. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FMKLQ245720. Cuadro N° 8A6MVRNKZFC800285. Titular: CHAVES ERICA GRACIELA. Deudas: ATM debe \$ 67.911,92. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 628.035,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto

Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440287 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.779 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CONDO RODRIGO GABRIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 099 EDU. Marca: HONDA. Modelo: SDH 125 46 STORM. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C83025981. Cuadro N° LALPCJF8X83160599. Titular: CONDO RODRIGO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 763.194,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440288 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.788 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PUEBLA OLIVARES SELVA LORENA LOURDES P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A005XBU. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G021389. Cuadro N° 8ELM68150GB021389. Titular: PUEBLA OLIVARES SELVA LORENA LOURDES. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 782.553,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de

noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440289 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.793 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BUSTOS MAURO ENRIQUE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 107 GMV. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A200834. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC900624. Titular: BUSTOS MAURO ENRIQUE. Deudas: ATM debe \$ 4.084,47. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.921,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440292 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARDOZO MATIAS EZEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 322 GOP. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3012002. Cuadro N° 8BPS4KLT7AC004290. Titular: CARDOZO MATIAS EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 750.933,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán

adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440294 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.796 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TORREZ JUAN CRUZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A082GNZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 G3. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJJ1064349. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC501088. Titular: TORREZ JUAN CRUZ. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.921,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440295 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.811 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTILLO JONATHAN FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A071KFB. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHH0033953. Cuadro N° 8A2XCHLX7HA029461. Titular: CASTILLO JONATHAN FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 794.864,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A

tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440296 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.296 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GAUNA MARIELA VARONICA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 185 JOA. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2D3041383. Cuadro N° 8BPS4KLU7DC002069. Titular: GAUNA MARIELA VERONICA. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 930,08. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 306.342,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8440299 Importe: \$ 6480  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.061 caratulados: "BECERRA EMILIANO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a EMILIANO NICOLAS BECERRA, con D.N.I. N° 38.210.094. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26865 Importe: \$ 10350  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.067 caratulados: "MALATO CLAUDIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VIVIANA MALATO, con D.N.I. N° 31.287.238. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26866 Importe: \$ 9900  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022891 caratulados "DIAZ MARIO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de MARIO ORLANDO DIAZ DNI N°39.240.291, CUIL: 20-39240291-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33... V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la

cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RAMPANA MARIA . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26872 Importe: \$ 13950  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022850 caratulados "FUENTES VERONICA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de VERONICA PAOLA FUENTES DNI N°28.600.309, CUIL: 27-28600309-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 31...V. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO N° 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 26860 Importe: \$ 14400  
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA) hace saber que a fojas 9718 se aprobó el proyecto de distribución complementario reformulado presentado por Sindicatura a fs. 9673/968. Se acompaña planilla de distribución complementaria del dividendo falencial, y a los fines de su percepción los acreedores deberán acompañar constancia de CBU y CUIT. Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lucía Sosa, juez.

C.A.D. N°: 26869 Importe: \$ 900  
25-28/10/2024 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-07591292-1 (011902-4359455), caratulados: "DIAS ADRIAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ADRIAN MATIAS DIAS, DNI N°31.320.268; CUIL N°20-31320268-3. V. Fijar el día 2 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 de abril de 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 de mayo de 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora MARÍA JOSÉ ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 - 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26864 Importe: \$ 10800  
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-07609500-5 (011901-1254724) caratulados "GALDAME KEVIN DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: fecha de presentación: 21/08/2021. Fecha de apertura del concurso: 16/09/2024 de KEVIN DAVID GALDAME, D.N.I. N°49.634.089. Se fija el día 25/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores

deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (angelicaceres@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 09/12/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES; teléfonos 4445292 - 2615711230. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_8438238 Importe: \$ 4500  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07647097-3(011902-4359505) SEPEDA DAIANA ESTER P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Sepeda, Daiana Ester, D.N.I.N°33.438.900; C.U.I.L. N°27 33438900-1, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación 23/09/24; 3)fecha de apertura: 15/10/24; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/12/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/02/2025 (Art.365 CPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria 09/04/2025 a las 11hs. (Art.370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM\_8438351 Importe: \$ 3600  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266.173 caratulados "ARRIAGADA SERGIO OMAR C/ OLMOS DANIEL Y VILLAFANE MONICA SANDRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de octubre de 2022.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida por el Sr. SERGIO OMAR ARRIAGADA contra los Sres. DANIEL OLMOS y MONICA SANDRA VILLAFANE, y en consecuencia, declarar que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la prescripción adquisitiva a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Federico Serpa Sur N° 138, B° Solar 27, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto a nombre de los demandados al Asiento A-01 de la Matrícula N° 0600093732 y 93.732, de Luján de Cuyo, Mendoza, Nomenclatura Catastral 06-01-03-0137-000014-0000-9, constante de una superficie según mensura de 245,23 m2 y según título 3857.40 m2, y que se encuentra individualizado en el plano n° EX-2019-04097808-GDEMZA-DGCAT\_ATM.- II.- Determinar como fecha de adquisición del dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutive precedente, el día 18 de mayo de 2020 (art. 1905 Cód. Civ. y Com. y art. 210 inc. "a" del CPCCyT).- ... V.- Hágase saber a los interesados que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 5908 y evitar la inscripción registral provisional, deberán contar con certificado catastral vigente (con antigüedad inferior a seis meses desde su emisión).- NOTIFÍQUESE.- Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Federico Serpa Sur N° 138, B° Solar 27, Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A-01 de la Matrícula N° 0600093732 y 93.732, de Luján de Cuyo, Mendoza Titular Registral: OLMOS DANIEL DNI 11.043.514 Y VILLAFANE MONICA SANDRA DNI 17.780.322

Boleto N°: ATM\_8440223 Importe: \$ 1620  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 270.961 caratulados "MICHELINI JAVIER ARNALDO C/ LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de junio de 2024. VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda planteada por JAVIER ARNALDO MICHELINI y, en consecuencia declarar, sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor del actor del inmueble ubicado en calle ESPAÑA 590, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, con mayor superficie, primera inscripción al N° 827- fs 233 T 5 de Luján de Cuyo, en fecha 30/06/1903 (hoy SIRC 600519474), Padrón Rentas 56-00880-8 y Padrón Municipal 110, a nombre de ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO (constante de una superficie según título de 5 ha. 1,491,31 m2 y según mensura de 234,27 m2), a partir de diciembre de 2015. II.- Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art. 45 Ley 5908), pago de tributos pertinentes y prestada la conformidad profesional, se oficie a las reparticiones públicas correspondientes a efectos de su anotación. III.- Imponer las costas a la actora. IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. V.- Ordenar que se cancele la inscripción de dominio anterior. A sus efectos, ofíciase en la forma de estilo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: ESPAÑA 590, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA Datos de Inscripción: Primera inscripción al N° 827- fs 233 T 5 de Luján de Cuyo, en fecha 30/06/1903 (hoy SIRC 600519474) Titular Registral: ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO

Boleto N°: ATM\_8440318 Importe: \$ 1710  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.961 caratulados "MICHELINI JAVIER ARNALDO C/ LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO ELVIRA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL ELVIRA LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO, todos ellos de ignorados domicilios, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de junio de 2024. VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda planteada por JAVIER ARNALDO MICHELINI y, en consecuencia declarar, sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor del actor del inmueble ubicado en calle ESPAÑA 590, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, con mayor superficie, primera inscripción al N° 827- fs 233 T5 de Luján de Cuyo, en fecha 30/06/1903 (hoy SIRC 600519474), Padrón Rentas 56-00880-8 y Padrón Municipal 110, a nombre de ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO (constante de una superficie según título de 5 ha.1,491,31 m2 y según mensura de 234,27 m2), a partir de diciembre de 2015. II.- Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art. 45 Ley 5908), pago de tributos pertinentes y prestada la conformidad profesional, se oficie a las reparticiones públicas correspondientes a efectos de su anotación. III.- Imponer las costas a la actora. IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. V.- Ordenar que se cancele la inscripción de dominio anterior. A sus efectos, ofíciase en la forma de estilo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: ESPAÑA 590, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA Datos de Inscripción: Primera inscripción al N° 827- fs 233 T 5 de Luján de Cuyo, en fecha 30/06/1903 (hoy SIRC 600519474) Titular Registral: ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO

Boleto N°: ATM\_8440328 Importe: \$ 1710  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 415232/ (13-07271374-9), caratulado "SALCEDO BIANCHETTI FERNANDO

GASTON C/ CABRERA DE CASTILLO SILVIA MIRIAM P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Cita y Notifica a la Sra. SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.º 13.425.460, declarada persona de ignorado domicilio, el decreto de fs. 4: “Mendoza, 09 de Agosto de 2023... De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)”. A fs. 14: “Mendoza, 15 de Abril de 2024...Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 164 del C.P.C.C. Y T., conforme declaración jurada que surge al pie del escrito acompañado. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS. 4. Y el decreto de Fs. 18: “Mendoza, 29 de Agosto de 2024...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.º 13.425.460 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 4 y 14, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. Fdo. Coussirat Maria Luz – Juez”.

Boleto N°: ATM\_8442563 Importe: \$ 4050  
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255242 caratulados “LASMARTRES MARIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sitio en Ruta Nac 40 s/n NC: 03-99-00-0200-440540-0000-1, El Borbollón Las Heras, se transcribe lo proveído por el Tribunal a fs.6: “ Mendoza, 06 de junio del 2023.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...”Fdo. Dra. Fernanda Salvini.

Boleto N°: ATM\_8443970 Importe: \$ 3150  
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262980 caratulados “MOLINA AMALIA MARIA C/ SAULI HUMBERTO JUAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de SARA DOMINGA SAULI, ANTONIETA DELIA SAULI, AMÉRICO SAULI, ADOLFO FEDERICO SAULI, MARÍA DOMINGA SAULI y ANTONIO CAYETANO SAULI la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Mayo de 2024. I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de SARA DOMINGA SAULI, ANTONIETA DELIA SAULI, AMÉRICO SAULI, ADOLFO FEDERICO SAULI, MARÍA DOMINGA SAULI y ANTONIO CAYETANO SAULI como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 32, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ” y decreto de fs. 32: Mendoza, 27 de Noviembre de 2018. Téngase presente la copia del Asiento Dominial acompañada en cumplimiento de lo ordenado a fs. 23. Agréguese. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a Sauli Humberto Juan Rafael en su carácter de herederos del titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial,

citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. A los fines de la información sumaria incoada respecto de Sauli Humberto Juan Rafael, gírense oficios a Secretaría Electoral y Policía de Mendoza en la forma de estilo. NDG DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DGQRY141424>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPTDT141424> Ubicación: Calle Balcarce N° 174, Gody Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 3820; Fs. 170, T° 46. Dpto Guaymallén Titular Registral: Sauli Humberto Juan Rafael C.I. 21.158

Boleto N°: ATM\_8443975 Importe: \$ 14400  
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Alpatocal N° 410 de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 204,10m2 y Superficie según Título 204,10m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 13235/18, Asiento: A-1, Fecha de inscripción 31/01/2011, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 06/12/2010; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: N° 68-00832-5 a nombre de Diaz Anselmo; Padrón Municipal: N° 8040601; Nomenclatura Catastral:18-01-02-0009-000024-0000-8 Expediente Catastral N° 2024-03449058-GDEMZA-DGCAT\_ATM; pretendido por: ORTUBIA ROBERTO ALEJANDRO D.N.I. N° 22.726.320 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 43.480, Caratulados: "ORTUBIA ROBERTO ALEJANDRO C/ DIAZ ANSELMO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM\_8444031 Importe: \$ 4500  
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en los autos N° 319.980, caratulados "Oviedo Claudia Mabel y Oviedo Olga Esperanza C/ Pedro Bataglia SRL P/ Prescripción Adquisitiva", a fs. 5 Proveyó: "Mendoza, 09 de agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...). RESUELVO:(...) V.-Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Bruno Morón s/n Coquimbito, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). VI.-Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados."

Boleto N°: ATM\_8439912 Importe: \$ 3150  
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-DR. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA en autos N° 319.159 "MOYA DORA MIRTHA C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 20 de Marzo de 2024. [...] III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75,

160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en matrícula N° 53685/04 de Guaymallén, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle 7 S/N, Barrio Oliva Gallegos, Manzana "B", Casa 3, identificado como lote N°3 (Según mensura) Bermejo, Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA

Boleto N°: ATM\_8439917 Importe: \$ 7650  
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.174 caratulados "MALLER ROSA C/ SALOMON JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a los posibles sucesores del Sr. José Salomón, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. VISTOS. RESULTA...RESUELVO:... I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio de la sra. ROSA MALLER -hoy fallecida- en favor de sus sucesores MIGUEL ANGEL YAMIN, RICARDO DANIEL YAMIN y MARIA GABRIELA YAMIN, y sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en calle Cadetes Argentinos N.º 10680, esquina Juana de Azurduy, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, con una superficie según mensura de 532,00 m² y superficie según título de 532,00m2, inscripto en el Registro de la Propiedad, 3ra inscripción al n.º 5549, Tomo 37, foja 314, a nombre de SALOMON JOSE, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 31 de Diciembre de 1988 (...) Fdo. Dra Cecilia Landaburu".

Boleto N°: ATM\_8438397 Importe: \$ 2970  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVILTUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 2705 Caratulado: "GUAJARDO INGRID ESTEFANIA Y GUAJARDO CAROLINA DANIELA C/ CUELLO MARTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA por este Tribunal, a fs 01 Resuelve: CÍTASE a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el termino de cinco (5) días en forma alternada a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir que se trata de un lote urbano situado sobre calle España 68, Barrio Lemos, La Consulta, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de: DOSCIENTOS CINCUENA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (254,51 M2) y según título: DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (250,32 M2) De acuerdo a la mensura efectuada por el Ingeniero Agrimensor Mariano Mauro Barbero, Mat. 1616, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-02-01-0038-000013-0000-0 de fecha 15 de Octubre de 2020 que cuenta con Visación según Expte. N° 4008080-20, en el que se consignan: Padrón de Rentas: 66-00310-4 a nombre de Martín Cuello y Padrón Municipal: 2-016-041 a nombre de Martín Cuello. Su inscripción de dominio anotada como Matrícula 412335/16 Asiento A-1 del Folio Real. Fecha Insc. 17-07-63 y Fecha Esc 05-07-63. No tiene derecho de riego. Dicha propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte: Benito Tribiño Santos en 25,23 mts. Este: Pascual Roberto Riveros en 10,17 mts. Sur: Herminia Saez 25,23 mts. Oeste: calle España en 10 mts. AÁR

Boleto N°: ATM\_8424428 Importe: \$ 7650  
18-22-24-28-30/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281.100 caratulados "SANCHEZ JESUS HIPOLITO C/KEGHART S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Abril de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado KEGHART S.A. por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." Y decreto de fs.10: Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo expuesto y por ampliada y modificada la demanda contra Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff, conforme constancias de los autos N°152327 caratulados "CASTELLARIN ALDO VICENTE C/KEGHART S.A P/EJECUCION DE SENTENCIA (VIRTUALIZADO)". Notifíquese junto con el decreto de fs.2. Recaratúlese haciendo constar que los demandados son KEGHART S.A., Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff. REMÍTASE A LA MECC a sus efectos. Fecho deberá publicar edictos conforme lo ordenado a fs.2. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ LINK DE VISUALIZACION EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KZVBJ81457> Ubicación: Calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 Titular Registral: KEGHART S.A. CUIT 30-60896391-6

Boleto N°: ATM\_8424362 Importe: \$ 7200  
16-18-22-24-28/10/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, autos n° 267224, caratulados PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA – ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a la Sra. ANA MARIA ARAMBURO, D.N.I. N.º25.984.589, heredera de la Sra. Ana María Alonso, declarada persona de ignorado domicilio, los siguiente proveído: Fojas: 108 "Mendoza, 04 de septiembre de 2024.RESUELVO: I-Declarar al Sra. ANA MARIA ARAMBURO, D.N.I. N.º 25.984.589, heredera de la Sra. Ana María Alonso, persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ.", Y proveyó. "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs.158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos n° 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a

la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON. Juez”.-

Boleto N°: ATM\_8424181 Importe: \$ 12600  
16-18-22-24-28/10/2024 (5 Pub.)

Juez del 3° Juzgado de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, 1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 250.852, caratulados “PEREZ ROBERTO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hágase saber del auto de fs. 28, el que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 20 de octubre de 2014 ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre los inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 21.082, fs. 190, T° 53 “A” de Las Heras, Mendoza ubicado en calle PASAJE SARMIENTO N° 3045, CASA 5, DE LAS HERAS MENDOZA, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN DIARIO UNO Y BOLETÍN OFICIAL. ... Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta. Juez”

Boleto N°: ATM\_8389129 Importe: \$ 7200  
27/09 03-07-10-15-18-23-28-31/10 07/11/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVONI LORENA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242282

Boleto N°: ATM\_8438172 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALARCON ANAHI CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242283

Boleto N°: ATM\_8438256 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRADA ROBERTO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242284

Boleto N°: ATM\_8438262 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA HILDA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242285

Boleto N°: ATM\_8438386 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PACIFICO MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242286

Boleto N°: ATM\_8439083 Importe: \$ 450

---

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA ARMANDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242287

Boleto N°: ATM\_8440421 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES MIGUEL DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242289

Boleto N°: ATM\_8441611 Importe: \$ 900

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELL SUSANA NANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242290

Boleto N°: ATM\_8443653(1) Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERINO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242291

Boleto N°: ATM\_8443720 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242293

Boleto N°: ATM\_8443951 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A derechohabientes de JOSE LUIS PADILLA, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE CIPOLLETTI que se encuentran en N: 239, Fila: 02, Pab. 47 Urnas del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-1906/2024 . Oficina. Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacon Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM\_8444219 Importe: \$ 1350

28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO JULIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242296

Boleto N°: ATM\_8445489 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUBRANO MARTHA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242297

Boleto N°: ATM\_8445492 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SEAREZ GRISELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242295

Boleto N°: ATM\_8445496 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 75966/2023, caratulados "VELARDE SARMIENTO, EMILIA C/ QUIROZ, RENE P/ DIVORCIO UNILATERAL", este GEJUAS de Familia notifica a Sr. René Quiróz CI n° 3.128.497 conforme se proveyó: "Luján de Cuyo; 26 de Septiembre de 2024 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. René Quiróz CI n° 3.128.497, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge Sr. René Quiróz CI n° 3.128.497 a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_8443893 Importe: \$ 3510  
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez Décimo Segundo Juzgado Civil, hace saber y notifica al Sr. BRUNO PIRRELLO, declarado "persona de ignorado domicilio", que en autos n° 258.888 caratulados: "SELLA ALEJANDRO Y ROLDAN MARIANA BEATRIZ C/ PIRRELLO BRUNO P/ ACCIÓN PREVENTIVA" que se ha resuelto lo que sigue: "Mendoza, 1 de octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO PIRRELLO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. BRUNO PIRRELLO, los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) ...- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Oscar Vazquez JUEZ

Boleto N°: ATM\_8443899 Importe: \$ 2430  
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-003146/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0127-PLANILLA DE LOTE N° 083-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM.7832"; mediante boleta de Notificación D0127 NOTIFICA a DAL FABRO GIOVANA ENRIQUETA, titular del padrón Municipal N° 7832 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de

243.00 m2, con el equivalente de 15 u.c. por m2, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$629.856.00 (pesos seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 ),en el terreno baldío ubicado en el departamento de Godoy Cruz, Mendoza en el siguiente domicilio: GUEMES MARTIN MIGUEL Nro: 57- PM.7832. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 22 de Octubre de 2024, Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8443847 Importe: \$ 2700  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Expte. FMZ 22510/2022, "OSMATA c/ COMERCIALIZADORA VIRGEN DEL VALLE S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS", Juzgado Federal 2 Mendoza, NOTIFICA ACOMERCIALIZADORA VIRGEN DEL VALLE S.A., DE DOMICILIO IGNORADO, esta resolución: "Mendoza, 29 agosto 2022. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado COMERCIALIZADORA VIRGEN DEL VALLE S.A. hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$259.368), con más los intereses, conforme lo reclamado en autos. 2º) IMPONER las costas a la accionada. 3º) DIFERIR la regulación de honorarios del profesional interviniente para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse a la ejecutada las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. PROTOCOLÍCESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado". Y: "Mendoza, 05 setiembre 2024 Como se solicita, atento las constancias de autos notifíquese a la parte demandada por EDICTOS por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, la sentencia de remate dictada en autos, la que deberá transcribirse en forma íntegra. Firma digital: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria".

Boleto N°: ATM\_8443946 Importe: \$ 1260  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADOS en autos N° 262.039, caratulados "FLORES BERRIOS NICOLAS ALBERTO C/ BAINOTTI JUAN EDUARDO Y LADRICHAC S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Juan Eduardo BAINOTTI D.N.I. N° 26.888.210, demandado de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 13 de Marzo de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a PROVINCIA SEGUROS S.A., CUIT 30- 52750816-5 para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE.". Traslados en los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LFQDT221446> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNOHZ221446>

Boleto N°: ATM\_8443956 Importe: \$ 2970  
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Autos N° 260.785, caratulados: "RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/ MONTIVERO RODRIGUEZ LUCIA VICTORIA Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES", tramitados ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO

SEXTO – PODER JUDICIAL DE MENDOZA de la Primera Circunscripción Mendoza la Sra. Jueza ha ordenado notificar a las co-demandadas Sras. JULIA GENOVEVA BALMES ERRANDORENA, DNI 24.192.709 y MARIA VALERIA, DNI 28.688.008, como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 18: “Mendoza, 12 de Junio de 2023.- ID CWGUR261453 – ZWGBT261453. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 232 y concordantes del C.P.C.C. y T., RESUELVO: Téngase presente la ratificación expuesta.- I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MAURICIO FACUNDO RAMIREZ contra LUCIA VICTORIA MONTIVERO RODRIGUEZ, NICOLAS ALEJO QUIROGA, MARIA VALERIA RODRIGUEZ, GERARDO GABRIEL VEGA, y JULIA GENOVEVA BALMES ERRANDORENA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA Y TRES (\$ 484.043) con más la de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 242.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). - IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SOLEDAD MILONE y GUSTAVO DANIELE en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$ 145.212,9) en forma conjunta, respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 19 y 31 de la Ley 9131.- Oficiese a AFIP a fin de que tome conocimiento de la presente ejecución.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ” y fs. 66: “Mendoza, 30 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a las Sras. JULIA GENOVEVA BALMES ERRANDORENA DNI 24.192.709 y MARIA VALERIA RODRIGUEZ DNI 28.688.008.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez”.

Boleto N°: ATM\_8443960 Importe: \$ 7830  
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N°415232/(13-07271374-9), caratulado “SALCEDO BIANCHETTI FERNANDO GASTON C/CABRERA DE CASTILLO SILVIA MIRIAM P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Cita y Notifica a la Sra. SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.°13.425.460, declarada persona de ignorado domicilio, el decreto de fs.4: “Mendoza, 09 de Agosto de 2023...De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)”. A fs.14: “Mendoza, 15 de Abril de 2024...Téngase por ampliada la demanda en los términos del art.164 del C.P.C.C. Y T., conforme declaración jurada que surge al pie del escrito acompañado. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS.4. Y el decreto de Fs.18: “Mendoza, 29 de Agosto de 2024...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.°13.425.460 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.4 y 14, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA C.P.C.C.T. Fdo. Coussirat Maria Luz–Juez”.

Boleto N°: ATM\_8444221 Importe: \$ 3780  
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DE LA 1° CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNTRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Alfredo Eduardo MILUTIN, en autos N° 167.208 caratulados "ORDOÑEZ ROBERTO ALFREDO EN J: 162731 C/PAGLIAFORA IVANA DINA P/EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS". Se notifique a PAGLIAFORA IVANA DINA, DNI 18.342.443, CUIT/L 27-18.342.443-8, por si la fecha de remate de su parte indivisa sobre el inmueble de su titularidad ejecutado en autos arriba indicados. "Mendoza, 16 de Octubre de 2024.- Ténganse presentes los informes acompañados por el martillero. Conforme lo solicitado, señálase el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS NUEVE TREINTA HORAS para que tenga lugar el remate a viva voz, de la parte indivisa que le corresponde a la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA DNI 18.342.443 sobre el inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Vivienda, ubicado en calle Belgrano 815, Unidad Funcional N°6, de planta baja, designada como 0-17, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscripción N°5562 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°553 y sobre el inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Cochera, ubicado en calle Belgrano 815 de planta baja, designada como 0-35, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscripción N°5564 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°557, base en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), con incrementos mínimos de PESOS CIEN MIL (\$100.000), Impuesto Fiscal 35,%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, saldo e impuesto fiscal abonados por el adjudicatario en el plazo de cinco días de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta, la que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. PUBLIQUENSE los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados, sin cargo previo (art. 21 del C.P.L.). NOTIFÍQUESE actor, demandado, martillero, DGR Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara".

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° CUIJ: 13-06763777-6 ((010402-162919)) ALARIO ELIANA MACARENA C/ DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA Y OTRO P/ DESPIDO." NOTIFICA A LA SRA. DE LA ROSA GRAIN LAURA DNI N° 30.987.240, la sentencia definitiva recaída a fs. 70, de fecha 10/09/2024, cuyo resolutive expone: "RESUELVE: I) No hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. ELIANA MACARENA ALARIO en contra de la Sra. LAURA GIMENA DE LA ROSA GRAIN. II) Imponer las costas a la actora, según lo resuelto en la tercera cuestión (art 31 del CPL y art 36 del CPC). III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto la demanda resulta rechazada, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 386.525,01; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 193.407,49; Dra. Julieta Reverter: \$ 289.966,25. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte actora para que, en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 82.847,50 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 6.213,56 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. V) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a "H.C.D.V. S.A.", a pagar a la actora, Sra. ELIANA MACARENA ALARIO, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA 9.802.596,77), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma; sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. VI) Imponer las costas a la parte demandada, en cuanto la demanda prosperó y a la actora en lo que la misma resultó rechazada, (art 31 del CPL), según lo resuelto en la Tercera Cuestión. VII) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 1.306.686,15; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 653.833,20; Dra. Julieta Reverter: \$ 980.259,68. Ello sin perjuicio del I.V.A. en caso de corresponder.

Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto la demanda resulta rechazada, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 43.147,92; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 30.843,06; Dra. Julieta Reverter: \$ 32.369,03. Ello sin perjuicio del I.V.A. en caso de corresponder. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). VIII) Emplazar a la parte demandada en TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 294.077,90, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 196.051,94 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 16.703,90 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. Emplazar a la parte actora en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 9.248,29 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059, debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. IX) Firme y ejecutoriada la presente resolución, emplazase a las partes en DIEZ DÍAS a retirar la documentación original acompañada, bajo apercibimiento de proceder a su archivo por Secretaría. X) Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordénase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. Intertanto el interesado cumpla con los datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. NOTIFIQUESE A LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.); A.T.M. DE LA PROVINCIA, A LA CAJA FORENSE Y COLEGIOS DE ABOGADOS. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.” Fdo. DR. GABUTTI JORGE GUIDO.

S/Cargo

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-02893433-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 966 Corbalán Miguel Ángel". Se NOTIFICA a el comercio propiedad del proveedor "CORBALAN MIGUEL ANGEL" CUIT 20-13469598-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de julio de 2024 RESOLUCION N° 251-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "CORBALAN MIGUEL ANGEL" CUIT 20-13469598-7, propietario del comercio con nombre de fantasía "Alecór Automotores" con domicilio en calle Adolfo Calle N° 238, Coronel Dorrego, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º -

INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL en autos N.º 37594/24/6F (13-07592628-0) "PONCE, FERNANDO JOSE P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO - SUPRESIÓN DE APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: "Mendoza, 23 de Octubre de 2024. ... En cumplimiento de los recaudos dispuestos por los Arts. 69 y 70 del CcyC , hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por el SR. PONCE, FERNANDO JOSE, DNI N° 45.585.143. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Téngase presente el certificado de antecedentes penales acompañado y consulta de inhabilitaciones. Asimismo, acompáñese informe de la Suprema Corte de Justicia a fin de que se informe si el solicitante se encuentra fallido o concursado. NOTIFIQUESE a las partes. Fdo. Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo  
28/10 06/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 4, en autos N° 416.400, caratulados "ELEONORA C/ MILLAN JUAN MARCOS Y RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (RUS) P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICAR al Sr. JUAN MARCOS MILLAN, D.N.I. nro: 39.240.811, demandado, declarado persona de domicilio ignorado lo resuelto por el Tribunal a fs. 3, se proveyó: Mendoza, 27 de noviembre de 2023:.... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Juan Marcos Millán, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE. - FDO: DRA. FRECENTESE, ESTER ANABEL A

fs. 19 se proveyó: Mendoza, 27 de septiembre de 2024: I- Declarar al SR. JUAN MARCOS MILLAN, titular DNI nro: 39.240.811, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE DRA. CALAFELL MARIA PAULA JUEZ

S/Cargo

28-30/10 01/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-06967030, caratulado "Regularización Ley 9378/22 Barrio Virgen del Lago MA C1 Cód. 1570100001 Vivienda Sin Escritura Cancelada "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Ortega José Alberto, DNI N° 8.020.037 y a Sánchez Julia Leonor DNI N° 5.914.994, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Virgen del Lago Manz. A, Casa 1, del Departamento de San Rafael, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 11 de fecha 01 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-01883639-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "OJO DE AGUA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 12 de fecha 01 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04280594-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "SUEÑO CUMPLIDO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 21 de fecha 08 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04287570-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "INTI HUASY" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 23 de fecha 08 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04287784-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "TAMARI YAGÜE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 24 de fecha 08 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-01904146-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "TUPUN-CATÚ" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 25 de fecha 08 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04288435-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "ILUSIONES" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida LETICIA LORENA GONZÁLEZ, fallecida el 20/10/1976, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 13, nicho: 283, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8396780 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mnedoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida GRISELDA AMALIA TOLEDO, fallecida el 03/08/1982, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 41, nicho: 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Medoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8406363 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord- 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA DEL CARMEN PREVITERA, fallecida el 06/08/2006, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de cuadro: 20, sepultura :217 enel cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8406374 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ABDON SENEN MAGGIORI, fallecido el 18/09/1987, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 41, nicho: 44 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8421741 Importe: \$ 810

---

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, sito en Armani 251, del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, en autos CUIJ: 13-06930401-4 ((040401-19981)) caratulados "QUINTEROS FABIANA CARINA C/ LA SEGUNDA A.R.T. S.A. P/ INDEMNIZACION POR MUERTE", a cargo de la Dra. MARIA NIEVES COMPLETA, Dr. MARIANO LUSVERTI y Dr. ADOLFO MARIANO LEAL, Secretario Dr. GABRIEL LEAL, De conformidad con lo ordenado a fs. 16 en fecha 06 de agosto de 2024, se notifica la existencia del presente proceso a fin de que comparezcan al mismo las personas que se consideren con derecho a la percepción de la indemnización por fallecimiento del Sr. Martin Rolando Ortubia DNI 22.684.584, debiendo las mismas presentarse en el expediente acreditando identidad y prueba idónea del vínculo con el trabajador fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las publicaciones. Tunuyán, Mendoza 16 de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8376132 Importe: \$ 4050  
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

---

Jueza del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 114241/24/8F CUIJ N° 13-07614370-0 caratulados "MANCUELLO CORTEZ, CECILIA ESTELA P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" ordena hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la supresión del apellido paterno formulado por CECILIA ESTELA MANCUELLO CORTEZ, con N° 38.757.126, hija de Mario Carlos Mancuello y de la Sra. Estela Yolanda Cortez de la Partida de Nacimiento pasada por el Libro de Registro 8430, acta 237 del año 1998, en la oficina Los Corralitos, Guaymallen Mendoza, de fecha 19 de Junio de 1994.- FDO. Dra. Marisa Daniela Peralta.Juez GEJUAF de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_8394472 Importe: \$ 1260  
27/09 28/10/2024 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PIO BARROZO, fallecido el 27/07/1993, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO(crematorio), de galería: 42, nicho: 1077 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8421742 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN ITALO LARGHER, fallecido el 15/01/1986, de quién se pretende EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 363 a galería: 11 nicho: 348, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8421744 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 51440/2023 caratulados "GOMEZ BRENDA DENISE C/ GOMEZ, CRISTIAN DIONISI P/SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO. (MAYORES DE EDAD)", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 12 de Octubre de 2023 VISTOS y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1.- Admitir las pruebas ofrecidas por la parte actora y ordenar los medios tendientes a su producción. En consecuencia: A.-Tener presente y agregar la documental ofrecida. B.- Practicar pericia psicológica a BRENDA DENISE GOMEZ, DNI 46.398.921 a los fines solicitados en el pto. VI, C del escrito de demanda. 2.- Como medida de mejor proveer, ordenar: a.- Por Secretaría del Tribunal se extraigan los informes del art. 70 del CCyC correspondientes a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, al Registro de Procesos Universales. CUMPLASE. b.- Oficiar al

Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que informe si BRENDA DENISE GOMEZ, DNI 46.398.921, se encuentra inhabilitada. OFICIESE. 3.- Hacer saber a los abogados intervinientes que podrán acompañar en autos los informes admitidos en el presente, que recaben ejerciendo las facultades conferidas por el art. 34 del C.P.C.C.yT. 4.- Atento haber adquirido la mayoría de edad BRENDA DENISE GOMEZ, DNI 46.398.921, hágasele saber que deberá comparecer al proceso a fin de ratificar o rectificar lo solicitado en su nombre y representación por su progenitora. NOTIFIQUESE. 5.- Poner en conocimiento la acción instada a fin de obtener el cambio de apellido de BRENDA DENISE GOMEZ, DNI 46.398.921, efectos que se disponga su nombre como BRENDA DENISE MALVE, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. CUMPLASE POR PARTE INTERESADA. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. REMITASE AL MINISTERIO PUPILAR. Dra. María Daniela Alma JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_8394473 Importe: \$ 3420  
27/09 28/10/2024 (2 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza- de Octubre de 2019; Dra. Adriana Elizabeth Gurgui - Juez de Familia -, NOTIFICAR los autos N° 67.360 caratulados “RODRIGUEZ HECTOR DAVID contra TEOFILO RODRIGUEZ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE”, lo ORDENADO por éste Tribunal a fs. 35 que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; “Gral. San Martín, Mza., 29 de Agosto de 2019. Conforme se solicita, publíquense edictos de la petición de cambio de nombre del actor HECTOR DAVID RODRIGUEZ, en el boletín oficial de la provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del C.C y C.- CUMPLASE. Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Setiembre de 2024 ... Previo a lo solicitado en el punto II y atento al tiempo transcurrido, acompañe actualizados los informes ordenados a fojas 35 segundo párrafo del expediente papel. Dra. Cintia Barriga Minervini - Juez

Boleto N°: ATM\_8395741 Importe: \$ 1800  
30/09 28/10/2024 (2 Pub.)

Juez Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1, Mendoza, Autos N°18985 “CREDITO MAGICO S.A. C/ GONZALEZ FRANCO NAHUEL P/ MONITORIO” NOTIFICA al Sr. GONZALEZ FRANCO NAHUEL D.N.I. N° 36.876.435, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 6: “I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO S.A. y en consecuencia condenar al accionado GONZALEZ FRANCO NAHUEL al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$103.820,00), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$203.820,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas.A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT).-IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de BARRESSI BERTARINI JUAN MAURICIO en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$31.146,00.-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y

T. Ley 9001).VII.- Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.f.r.s. DRA. ANA JULIA PONTE Juez.” y a Fs. 23 “Mendoza, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos.- II Declarar que FRANCO NAHUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.876.435,es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 5 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT)III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT)..-NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA.”

Boleto N°: ATM\_8396929 Importe: \$ 8640  
23-28-31/10/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MOLINA CARLOS OSCAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-7829108

Boleto N°: ATM\_8441442 Importe: \$ 450  
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07284460-7((011851-18898)) GALILEO TECHNOLOGIES SA C/RODRIGUEZ MAXIMILIANO RAFAEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO” notifica a RODRÍGUEZ MAXIMILIANO RAFAEL, DNI 35.183.650 las resoluciones de fs. 31 y 64 que se transcriben a continuación: A fs. 31 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 15 de Septiembre de 2023.Téngase presente el poder inscripto acompañado y presente lo expuesto respecto al monto de demanda reclamado.-Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Se hace saber que a fs, 64 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 25 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 60 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el Sr. RODRÍGUEZ MAXIMILIANO RAFAEL D.N.I. N° 35.183.650 resulta ser de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley, la presente y la de fs. 33. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8439135-1 Importe: \$ 4320  
23-28-31/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (1er juzgado de familia) -Dra. Cintia Minervini. JUEZ de Familia, notifica y hace saber que en los autos N° 112849/2024 (13-07602190-7) caratulados “MORENO, BETSABE VERONICA C/ CRUZ, SILVIO ALEJANDRO P/ Ejecución de Alimentos”, en fecha 27 de septiembre de 2024 mediante actuación N° 2733679 se dictó la siguiente resolución: Mendoza, 27 de Setiembre de 2024 AUTOS y VISTOS: La solicitud de ejecución de convenio de cuota alimentaria en autos N.º 63.495/2015, demás constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 234, 294, 296, srgtes. y conc. del CPCCT, en función del art. 164 del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar, y arts. 638, 646, 658 del CCyC. RESUELVO: I.- Por ratificado. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente las constancias de notificación y documentación que se adjunta.- II. Ordenar siga adelante la ejecución de la condena hasta

tanto la actora se haga íntegro pago por parte del Sr. SILVIO ALEJANDRO CRUZ del CAPITAL, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$290.475,20) con más la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$116.200,00) presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costas y demás accesorias legales (arts. 234 ap. II y 296 del C.P.C.C.T.).- III. Cítese al ejecutado para que en el término de TRES (3) DÍAS, oponga excepciones y ofrezca la prueba que estime pertinente a su derecho (art. 302 del CPCCyT).- IV. Notifíquese electrónicamente a sendas partes; al accionado declarado de ignorado domicilio en los autos principales, mediante publicación edictal conforme lo dispuesto por el artículo 72, ap. IV del C.P. C. C. y T.- (Tres veces con dos días de intervalo).- Oportunamente, dese la pertinente intervención a la Sra. Defensora Oficial.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Cintia Minervini. JUEZ.

S/Cargo

23-28-31/10/2024 (3 Pub.)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 66076/ 2023, caratulados: "ETI POR PONCE, JEREMIAS EZEQUIEL, PONCE, ISAIAS GABRIEL, PONCE, ELIZABETH GIULIANA, PONCE, MELANIE BETSABETH, PONCE, ELIAS DANIEL JOSE Y PONCE, LUCAS EMANUEL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifico a SILVIA BEATRIZ FARINA, D.N.I. N.º: 24.442.072, de lo ordenado en autos: "En Las Heras, Mendoza, a los 4 días del mes de octubre del año 2023 y siendo las 08.43 horas...OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENA: I.- Téngase por celebrada la audiencia del art. 40 ley 26.061. II.- Agreguese por mesa de entrada el resultado de las notificaciones a los progenitores. CUMPLASE dejando debida constancia. III.- Téngase presente lo solicitado por la DCA. IV.-Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar. V.-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de PONCE, JEREMIAS EZEQUIEL, PONCE, ISAIAS GABRIEL, PONCE, ELIZABETH GIULIANA, PONCE, MELANIE BETSABETH, PONCE, ELIAS DANIEL JOSE Y PONCE, LUCAS EMANUEL, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha VI.- Solicitar a la DCA a presentar en el plazo de diez 10 días los elementos de prueba que han reunido desde el inicio de la medida y abordaje realizado con la red familiar hasta la fecha. Así mismo requiérase presentación de informes mensuales de la evolución de los niños , en particular informes sobre tratamientos psicológicos y de salud , escolaridad, y demás datos de interés a fin de cumplir con las disposiciones de la ley 26061. Quedando notificados en este acto. VII- PRACTIQUESE por intermedio de CAI Salud Mental pericia psicológica a los progenitores a los fines de determinar capacidad para el ejercicio del rol, sintomatología compatible con ser víctima o victimario de violencia intrafamiliar, vinculación con sus hijos y verificar si se encuentra realizando tratamiento o abordaje que fortalezca el rol paterno. REMITANSE al CAI Salud Mental para otorgar turno. Otorgado que sea el mismo cítese por intermedio de Comisaría de Notificaciones Judiciales VIII- Estese a la audiencia fijada para el día 10 de octubre de 2023 con los NNA. IX. Comunicar la presente a los progenitores de los NNA. Notifíquese. Pase al Receptor. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Juez. GEJUAF Las Heras". "Las Heras; 15 de Mayo de 2024 y siendo las 11:41 horas...OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENA: I.- Tener por celebrada la audiencia fijada. II.-Tener presente lo informado por los equipos técnicos actuantes. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Juez. GEJUAF Las Heras. Mendoza, 15 de mayo de 2024. Ampliando decreto que antecede y atento las constancias de autos 1. De la solicitud de declaración de la situación de adoptabilidad , dese traslado a los progenitores por el plazo de TRES (3)DIAS, acompañese copia de los dictámenes del Organó Administrativo . NOTIFIQUESE LEGALES CONSTITUIDOS. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA 2.- Atento fracaso de notificaciones cursadas a la progenitora a los domicilios informados, del ignorado domicilio dese visa al Ministerio Pupilar. NOT. REMITASE. 3- Cúmplase con la vista de la prorrogas solicitadas al Ministerio Pupilar. Remítase. Dra. Susana Mastromauro, Jueza". "Las Heras; 8 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. SILVIA BEATRIZ FARINA, D.N.I. N.º: 24.442.072 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de

edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, resolutive de fecha 4/10/23 y el decreto de fecha 15/05/24. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. VDL DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”.

S/Cargo

24-28-30/10/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-03664231-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1794 Chacón Carlos Antonio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CHACON CARLOS ANTONIO" CUIT 20-29196765-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de septiembre de 2024 RESOLUCION N° 310-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CHACON CARLOS ANTONIO" CUIT 20-29196765-6, propietario del comercio con nombre de fantasía "El Parador" con domicilio en calle Colón N° 43, Godoy Cruz (M5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-03327168-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2363 Flores Diego Enrique". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "FLORES DIEGO ENRIQUE" CUIT 20-29420314-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de junio de 2024 RESOLUCION N° 216-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "FLORES DIEGO ENRIQUE CUIT

20-29420314-2, propietario del comercio con domicilio en calle San Martín N° 676, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

EX-2024-03393775- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS C/ CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE, Pin 3573 DNI 38207841 POR INFRACCION AL ARTÍCULO 8 INCISOS A), C), E) Y L) DE LA LEY 7493; ART. 10) Y 88) DE LA RESOLUCIÓN 143-T Y SUS AGRAVANTES, ARTICULO 198, INC. 1° DE LA RESOLUCIÓN 143-T". Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE DNI 38207841, a prestar declaración indagatoria para el día MARTES 29 DE OCTUBRE A LAS 12:30 HORAS en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza, debiendo comparecer debidamente uniformado según su situación de revista. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) a partir del primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). Seguidamente se le informa al funcionario que conforme el Artículo N° 70 de la Resolución N° 346/24 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, con fecha 30/04/2024, obrante en el presente expediente, a través de la cual se ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo, transcrita a continuación: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Subayudante S.C.S. CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE, Pin 3573 DNI 38207841, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley 7493; Art. 10) y 88) de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198, inc. 1° de la Resolución 143-T. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan

ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. En efecto, se le atribuye la comisión del siguiente HECHO: Que el funcionario penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S. CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE, Pin 3573 DNI 38207841, a fin de gozar las licencias previstas en el Art. 118 inc. 2 y 141 de la Ley 7493, presentó CINCO certificados médicos apócrifos, presuntamente suscriptos por la Médica Andrea Díaz Mat. 8180, revistiendo los mismos del siguiente contenido: 1) "Certifico a la paciente CALDERON ANTONELLA GERALDINE DNI 38207841- solicito reposo durante 10 días diagnostico lumbalgia- fecha 13/10/2023, -con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado. 2) "Certifico a la paciente CALDERON ANTONELLA DNI 38207841 - solicito reposo Y tratamiento por 15 días-diagnostico esguince de rodilla derecha- fecha 14/07/2023-con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado 3) Certificado: "Certifico a CALDERON ANTONELLA DNI 38207841- padece de infección urinaria por lo que recomiendo reposo y tratamiento durante 8 dias-fecha 28/05/2023, -con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado. 4) "Certifico a la Sr Flores Alejandra DNI 23851392 necesita realizar reposo a parte de la fecha al termino de 7 dias - diagnostico angina viral, por lo que estara al cuidado de su hija CALDERON ANTONELLA DNI 38207841 - fecha 10/02/2023,- con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado 5) "Certifico ala Sr Flores Alejandra DNI 23851392 que necesita realizar reposo a partir de la fecha durante 3 dias, enfermedad angina viral, por lo que estará al cuidado de su hija CALDERON ANTONELLA DNI 38207841- fecha 07/02/2023,-con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado; según surge de las actuaciones incorporadas en autos, CALDERÓN hace uso de las licencias indicadas en los documentos acompañados, los cuales son desconocidos a posterior por la Médica Andrea Díaz de forma expresa, en ocasión de su Declaración Testimonial Administrativa con fecha 12/01/2024. En su contra existen las siguientes pruebas: Ficha personal del funcionario aquí sumariado, Informe cursado por medio de documento IF-2023-08295009-GDEMZA-DGSERP#MSEG firmado por personal de RRHH del Servicio Penitenciario provincial, Declaración testimonial administrativa de la Médica Andrea Díaz Mat. 8180, cinco certificados médicos sellados y aparentemente firmados por la Dra. Andrea Díaz, Planilla de Horarios calculados del funcionario extraído del Sistema de RRHH. Se indica que se tiene presente Descargo administrativo prestado por la funcionaria en ocasión de la Información Sumaria administrativa Se transcribe a continuación el Art. 273 del Código Procesal Penal de la Provincia.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-); así mismo, se le pone en conocimiento que, al efecto de lo indicado precedentemente podrá nombrar defensor administrativo a un abogado matriculado en la provincia de Mendoza. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la documentación pertinente al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

Dr. Pablo Dario Bittar – Juez - Tribunal de Gestión Asociada-Primero de esta Primera Circunscripción Judicial, autos Nº 262426 caratulados: "CASTILLO ADELINA , CASTILLO EDITH A, RUARTE MARIA DEONILA, CASTILLO RAMON MAURICIO Y CASTILLO AGUSTINP/ SUCESIÓN" notifica a presuntos herederos a que procedan a la apertura del proceso sucesorio del Sr. HECTOR DAVID CASTILLO, DNI: 6.889.151 según lo ordenado en autos, bajo apercibimiento de ser iniciada por las peticionantes: Sras. MIRIAM PATRICIA CASTILLO Y MARIA VICTORIA MANASERO en su calidad de terceras interesadas.

Boleto Nº: ATM\_8427213 Importe: \$ 1350

18-23-28/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS,

en los autos N° 279.629 caratulados "NUÑEZ ELSA BEATRIZ C/ ORTEGA EDGARDO RAMON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ORTEGA EDGARDO RAMON D.N.I: 24.460.152, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Agosto de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que ORTEGA EDGARDO RAMON D.N.I: 24.460.152, es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs. 22: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Modificar el punto II de la resolución de fs. 20 y en su lugar ordenar: "II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. ". PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ORTEGA EDGARDO RAMON, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).... DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ" LINK TRASLADO: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=LIFEFAH71446](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LIFEFAH71446)  
[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=ZDXHPUY71446](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZDXHPUY71446)

Boleto N°: ATM\_8428199 Importe: \$ 4320  
18-23-28/10/2024 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI -JUEZ –PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -Autos N°269.675 caratulados MANSILLA JUAN CARLOS C/GALLANO DE GARCIA ALICIA CLARA -GARCIA ANTODIE ANTONIO -LEOCADIA ESPERANZA GARCIA DE TAPIA Y TEOCRECIA OFELIA GARCIA DE TAPIA HEREDEROS DE GARCIA DIAGO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 01 de septiembre del 2022.- ...De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los herederos denunciados del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). ... Fdo. Dra.Fabiana Martinelli Juez" A fs.47 el Tribuna resolvió: "Mendoza, 13 de agosto del 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar a los PRESUNTOS HEREDEROS DE ALICIA CLARA GALLANO como personas inciertas y de ignorado domicilio en los términos de los arts.69 y 72 inc.II del CPCCYT. II-PREVIO a todo, preste el juramento del art.69 del CPCCyT. III.-Cumplido lo anterior, notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III-Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo. Dra. Fabiana Martinelli -Juez

Boleto N°: ATM\_8427299 Importe: \$ 3780  
18-23-28/10/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GIGLIOTTI, SANTA MICAELA FF 03/10/1982 sepultada en Sector A N° 372 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8433949 Importe: \$ 540  
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 306476 (CUIJ: 13-05379943-9) caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMATICAS C/ SALVADOR NORBERTO OSCAR P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", notifica a los herederos del Sr. SALVADOR NORBERTO

OSCAR (D.N.I. 17.604.396), oportunamente demandado, declarados de ignorado domicilio, el proveído dictado a fs. 9 de estos autos, y que continuación se copia: "Mendoza, 31 de Julio de 2020. Proveyendo el identificador DEMANDA\_Salvador.pdf Identificador SILGZ292316 Subido 29 de Julio de 2020 a las 20:16 hs: Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado y a mérito de la copia de poder general para juicios acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. PREVIO A TODO, cumpla con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá ser acompañado en formato papel, conforme lo decidido en la pasada reunión llevada a cabo entre Magistrados y el Colegio de Abogados y que el mismo deberá ser dejado en el lugar asignado, a tal fin, en el Tribunal. Fdo.: DR. RICARDO SANCHO - Juez". Asimismo, a fs. 12 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Febrero de 2021. Proveyendo el IDENTIFICADOR BDFHY311642 SUBIDO 31 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 13:42 HS. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 9. Fdo.: DR. RICARDO SANCHO - Juez". Finalmente, notifica la resolución que a continuación se copia en su parte pertinente, y que obra a fs. 27 de estos mismos autos: "Mendoza, 01 de Marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. SALVADOR NORBERTO OSCAR personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda, ampliación y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. digitalmente: BOULLAUDE Gustavo.-JUEZ-".

Boleto N°: ATM\_8428208 Importe: \$ 8370  
18-23-28/10/2024 (3 Pub.)

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 20025 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ COMUNICACIONES CORDILLERA S.R.L. - VISAGUIRRE ESTEBAN NICOLÁS Y CAVALLARO EUGENIO NICOLÁS P/ PROCESO MONITORIO" notifica a EUGENIO NICOLAS CAVALLARO D.N.I. 28.511.678, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 9 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.-Tener presente lo expuesto por la actora. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U., y en consecuencia condenar a los accionados COMUNICACIONES CORDILLERA S.R.L. - VISAGUIRRE ESTEBAN NICOLÁS Y CAVALLARO EUGENIO NICOLÁS al pago del capital reclamado de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 67/100 (\$7.235.416,67), más intereses pactados, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CON 67/100 (\$72.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos siete millones (\$7.000.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas a los accionados (art. 35 y

36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA y JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA en la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 62/100 (\$488.390,62) a cada uno, con IVA en caso de corresponder e los intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7, 31 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.-Ofíciense por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio social de la demandada COMUNICACIONES CORDILLERA SRL y en el domicilio real de los codemandados VISAGUIRRE ESTEBAN NICOLAS y CAVALLARO EUGENIO NICOLAS, con copias de la demanda y la documentación acompañada. - Link de Descarga [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=IKHPD251721](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IKHPD251721) Identificador IKHPD251721 Link de Descarga [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=GVFGS251721](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GVFGS251721) Identificador GVFGS251721 DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez". Y la aclaratoria de fs. 12 que dispone: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I-Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 11, en consecuencia, modificar el apartado III de la sentencia monitoria de fs. 9, el que en lo sucesivo deberá decir: III-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 67/100 (\$14.235.416,67), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos siete millones (\$7.000.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). II- Manténgase incólume el resto de la sentencia monitoria de fs. 9. Notifíquese conjuntamente con la sentencia de fs. 9. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, Juez". Y la resolución de fs. 67 que proveyó: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. (...) RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado CAVALLARO EUGENIO NICOLAS DNI: 28.511.678 se le notificará el resolutive de fs. 9/10 y la presente resolución por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes en turno. - Cópiese, regístrese y notifíquese.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, Juez".

Boleto N°: ATM\_8428221 Importe: \$ 13500  
18-23-28/10/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VON JASTRZEMBSKI GUSTAVO GABRIEL DNI 20.112.104, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73. a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo  
23-25-28-30/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PALACIOS JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242272

Boleto N°: ATM\_8426050 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO EDUARDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242273.

Boleto N°: ATM\_8426061 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de GLADYS CRISTINA VALDIVIESO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 14-Fraccion 02-Parcela 03 I Parque de Descanso conforme EE 19798/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8428145 Importe: \$ 1350  
18-22-24-28-30/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242274.

Boleto N°: ATM\_8432172 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROVERA MARIA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242276.

Boleto N°: ATM\_8432175 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA RETA NICOLAS DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242275.

Boleto N°: ATM\_8432182 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARACINO EPIFANIO BLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242277

Boleto N°: ATM\_8429077 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BORDON DEOLINDA NICOLASA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242278

Boleto N°: ATM\_8434038 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO HUGO LUCIO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242280

Boleto N°: ATM\_8435197 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ OSCAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242279

Boleto N°: ATM\_8435198 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILLEMI GILDA Fdo. ROBERTO

---

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242281

Boleto N°: ATM\_8438609 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. HANNA JORGE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE.-

Boleto N°: ATM\_8438673 Importe: \$ 900  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del Sr. RAUL JULIO COLLADO, DNI N° 8.032.292 a reclamar derechos provisionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8438183 Importe: \$ 900  
22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Jesús Antonio MASSA ALSUGARAY, D.N.I. N° 23.224.334; argentino, de 50 años aprox. de edad, talla 1,60 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón, cabellos canosos, calvicie fronto parieto occipital, barba de 0,5 cm, bigote de 0,5 cm, lugar del hallazgo: Acceso Este Km 1037 Lateral Sur de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-102.688/24 de la Oficina Fiscal de Guaymallén N° 2; Legajo N° 571/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 15/09/2024; fallecido el día 14/09/2024 a las 22:00 horas aprox.; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo  
22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Violeta del Valle AZCARATE, argentina, nacida en Salta el día 02/09/1936, D.N.I. N° F3.280.844, de 88 años, talla 1,37 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, Expte. P-107.118/24 de la Oficina Fiscal de Las Heras/Lavalle N° 1 y Legajo N° 598/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 26/09/2024; fallecida el día 25/09/2024 a las 22:00 horas aprox., con domicilio según D.N.I. en calle Verdaguer N° 619 de Las Heras, Mendoza (lugar del deceso), de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo  
22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marcelino de Jesús KOCH TARDIVO, D.N.I. N° 12.931.282; nacido el día 13/11/1956; de 67 años de edad, talla 1,62 mt., peso 65 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz quirúrgica hipopigmentada de 24 x 1 cm en región esternal, 2 cicatrices hipopigmentadas, la mayor de 3 cm de longitud en epigastrio, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos canos, barba de 0,5 cm, bigote de

1,5 cm, P-103.394/24 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 577/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 17/09/2024; fallecido el día 16/09/2024 a las 19:00 horas aprox. en Finca Nazar s/N° de Barrancas, Maipú, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Raquel Herminia AVETA, argentina, nacida en Mendoza el día 30/09/1948, D.N.I. N° F5.860.963, de 75 años, talla 1,61 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz hipopigmentada de 13 x 1 cm en hipocondrio derecho (oblicua), cicatriz hipopigmentada de 7 cm en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos entrecanos, Expte. P-103.674/24 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz y Legajo N° 581/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 17/09/2024; fallecida el día 17/09/2024 a las 00:00 horas aprox. en calle Formosa N° 338 de Godoy Cruz, domicilio según D.N.I. en calle Patricias Mendocinas N° 2.278 de San José, Guaymallén, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o Juan CRUZ, D.N.I.: se desconoce, de 35 años aprox. de edad, talla 1,75 mt., peso 90 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos color castaño, barba de 3 cm, bigote de 3 cm, Expte. P-56.114/17 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 641/17 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 06/07/2017; fallecido el día 06/07/2017 a las 17:00 horas aprox. en el Hospital Central luego de una cirugía; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Luis ACEVEDO, D.N.I.: se desconoce, argentino, nacido el día 22/07/1972; de 45 años de edad, talla 1,65 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes múltiples, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, barba de 2 cm, bigote de 2 cm, Expte. P-871/18 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 258/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 16/03/2018; fallecido el día 29/12/2017 a las 06:25 horas aprox. en el Hospital Central, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a

---

herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o PAEZ LOPEZ, Armando, posible D.N.I. N° 13.035.100; de 60 años de edad aprox., talla 1,64 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco/moreno, hernia umbilical voluminosa, cabellos entrecanos, calvicie frontal, barba de 1 cm, bigote de 1 cm, Expte. P-102.066/18 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 1112/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 10/12/2018; fallecido entre el día 03 y 07/12/2017 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Patricio SALINAS, D.N.I. N° 11.690.140; argentino, nacido en Mendoza el día 17/03/1944 en Luján, Mendoza, de 75 años de edad, talla 1,75 mt., peso 100 kg. aprox., cabellos entrecanos, calvicie frontal, Expte. P-775.068/19 de la Oficina Fiscal de Las Heras/Lavalle N° 2; Legajo N° 1055/19 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 27/11/2019; fallecido el día 23/11/2019 en Barrio La Estanzuela M-2 C-12 de Godoy Cruz, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Francisco Felipe PEREZ, D.N.I. N° 8.153.542; argentino, nacido en Mendoza el día 21/01/1947; de 73 años de edad, talla 1,70 mt., peso 100 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos canos, calvicie fronto biparietal, Expte. P-41.343/20 de la Oficina Fiscal Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 414/20 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/05/2020; fallecido el día 29/05/2020 a las 15:15 horas en calle Chile N° 2.033 de Ciudad, Mendoza, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281060 "PERALTA VARGAS CRISTIAN RAFAEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PERALTA VARGAS CRISTIAN RAFAEL con D.N.I. 26297561, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8427332 Importe: \$ 450

28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°

2911 Caratulados: "CARACCIOLI HECTOR , DNI 6932718 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8438393 Importe: \$ 360  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOBOS MARIO RAMON con D.N.I. N°6.900.311 y Sra. GELVEZ FELISA DORA con D.N.I N°6.225.721, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276336 "LOBOS MARIO RAMON Y GELVEZ FELISA DORA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8438353 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209702 caratulados "Santos Gladys Mirtha P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Santos Gladys Mirtha (DNI N° 10.612.908), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat.

Boleto N°: ATM\_8438388 Importe: \$ 630  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6325 caratulados: " SUAREZ MARIO HUMBERTO/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SUAREZ MARIO HUMBERTO, con DNI 14.349.031, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI (1 PUBLICACION en BOLETIN OFICIAL y en Diario LOS ANDES). FDO JORGE ANDRES CORRADINI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8438585 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6408 caratulados: " MENGE GRACIELA DORA Y NARVAEZ MARIO OSCAR P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MENGE GRACIELA DORA, con DNI 9747575 y NARVAEZ MARIO OSCAR, con DNI 6870362 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM\_8440211 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.141, caratulados: "FRANCO JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN -J2-", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, JORGE ALBERTO FRANCO (D.N.I. M N° 8.030.897), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_8439948 Importe: \$ 630  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Raquel Cabrera Elena (DNI 10.206.982); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.586, caratulados: "CABRERA RAQUEL ELENA P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez".-

Boleto N°: ATM\_8440220 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44665, cita herederos, acreedores de LAMIA VICTOR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8443747 Importe: \$ 360  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DULCE JAIRO LEONEL, DNI N° 36.876.417, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280531).-

Boleto N°: ATM\_8443814 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ROSA TORO, con L.C. N° 8.329.395, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.953.

Boleto N°: ATM\_8443834(1) Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6345 "SANCHEZ RAUL LUIS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL LUIS SANCHEZ D.N.I. M8.151.260 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_8443904 Importe: \$ 270  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.040 "BURAD PEDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Pedro Burad DNI: 6.885.930, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8443909 Importe: \$ 360  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.098 "IBAÑEZ NELSON JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Nelson José Ibañez DNI: 6.900.310, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8443912 Importe: \$ 360  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6346 caratulados: "SORTINO YOLANDA ANTONIA Y ANITORI JOSE P/ SUCESION" CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SORTINO YOLANDA ANTONIA, DNI N° 4.831.104 y ANITORI JOSE, DNI N° 6.886.693, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8443923 Importe: \$ 360  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos No 117998, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL SANTIAGO JESUS PIZARRO, DNI N° 18389288, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM\_8444127 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA. GABRIELA RAQUEL GRUCCI – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5167 "SANTACREU JOSEFINA Y MONCHO CARRIO JOSE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTACREU JOSEFINA Y MONCHO CARRIO JOSE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8444249-1 Importe: \$ 360  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07359978- 9((032003-44011)), cita herederos, acreedores de ANDRES ALIBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8444300 Importe: \$ 360  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209702 caratulados "Santos Gladys Mirtha P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Santos Gladys Mirtha (DNI N° 10.612.908), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat.

Boleto N°: ATM\_8440321 Importe: \$ 630  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209748 caratulados "QUIROGA ELIDA IRIS P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Quiroga Elida Iris (DNI N° 6.200.337), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona.

Boleto N°: ATM\_8441497 Importe: \$ 630  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.900 "MORAN DESIDERIO Y GORDILLO JOSEFA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORAN DESIDERIO DNI: 3.327.195 y GORDILLO JOSEFA DNI: 8.349.578, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8442891 Importe: \$ 630  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANA IDIDA LUCERO DNI (LC) 8.369.982, haciendoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida Espana 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07627115-6((012054- 418940)). LUCERO ANA IDIDA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Mari?a Paula Calafell. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_8443221 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PARRA JOSEFA MERCEDES, con DNI 17126800, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321140 "PARRA JOSEFA MERCEDES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8443768 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROMERO NORMA GLADYS, con D.N.I. N°12.138.997, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281144 "ROMERO NORMA GLADYS P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8443778 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OBREDOR PABLO IGNACIO, DNI N° 13.841.887, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281146, caratulados "OBREDOR PABLO IGNACIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8443787 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BENAIGES PUGA ENRIQUE, con DNI 93758958 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321359 "BENAIGES PUGA ENRIQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8443792 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

dejados por el causante Sr. BONACCI ANA VALERIA, con DNI 23734706 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321155 “BONACCI ANA VALERIA P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8443795 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IRMA LUISA BERTORELLO, con D.N.I. N° 04.940.491, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 158.671 “MARTINEZ, MANUEL IGNACIO S/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8443800 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUAGLIA CARLOS CESAR D.N.I. N° 7840600, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321284 “QUAGLIA CARLOS CESAR P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8443846 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283088 “GIL CLARA TEODOZA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIL CLARA TEODOZA – D.N.I. 4.512.252 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8443849 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres MARCELINO ADOLFO SIERRA, con D.N.I. N° 3.310.413 y AURELIA NUÑEZ con D.N.I. N° 8.304.178, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.979 “SIERRA MARCELINO ADOLFO Y NUÑEZ AURELIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8443853 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.092 “NAVARRO JUANA TRINIDAD P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NAVARRO JUANA TRINIDAD, DNI N° 3.044.140, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8443870 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 252.689 “IONZO OSCAR EUGENIO P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Sr. OSCAR EUGENIO IONZO D.N.I. 6.870.494, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Paula Calafell-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM\_8443928 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS VICENTE GAGLIANO, con D.N.I. N° 8.725.077, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.141 “GAGLIANO LUIS VICENTE RAMON P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8443938 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DOLORES LUCIA CAÑAMERO DNI 4.936.546, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 1307664183-2((012054-419372)). CAÑAMERO DOLORES LUCIA P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8444000 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282587 “GAEBELEIN GUSTAVO JUAN HELMUT P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GAEBELEIN GUSTAVO JUAN HELMUT DNI 4.519.609 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-Dra. Erica Vázquez. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8444107 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MACAGNAN CARLOS LUIS DNI M N° 6.893.793, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281110, caratulados "MACAGNAN CARLOS LUIS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8444214 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PODADERA MARIA CONSUELO DNI N° 13.210.832, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280750, caratulados "PODADERA MARIA CONSUELO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8444269 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Anne Marie Brunet Udoxia (DNI N° 14.956.289); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.688, caratulados: "BRUNET UDOXIA ANNE MARIE P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8445524 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL ELOY NUÑEZ, con D.N.I. N° 6.899.595, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.948 "NUÑEZ RAUL ELOY P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.768, caratulados: "RODRIGUEZ DOMINGO P/ SUCESIÓN [J2]", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, DOMINGO RODRIGUEZ (D.N.I. N°13.395.413), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

---

Boleto N°: ATM\_8424413 Importe: \$ 1260  
25-28/10/2024 (2 Pub.)

---

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.629 Guajardo Isabel Silvia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Isabel Silvia Guajardo (DNI 14.520.241), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8438596 Importe: \$ 1440  
25-28/10/2024 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

MENSURA- GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 1384m<sup>2</sup> propiedad de MOHAMED DIB MASAD, pretendida por JUANA LOPEZ CAMPOS; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada calle Rodríguez Peña o Ruta Provincial 61, 455m al norte de Calle El Sauce(costado este), Rodríguez Peña, Junín. Limites: Norte: Oscar Julio Diocondo Sur: Juan Rivas Este: Marianao, Gustavo, Claudio, Pedro y José Saravia Oeste: Calle Rodríguez Peña o Ruta Prov. 61 EX-2024-07468160- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Octubre 28 a las 19.00 hs.

Boleto N°: ATM\_8427397 Importe: \$ 1350  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 913.00 m<sup>2</sup> (título 1) y 63390.00 m<sup>2</sup> (Título 2), Propietarios ORLANDO VICENTE ESPERLAZZA y OSCAR NOLBERTO ESPERLAZZA, Calle Olivares s/n, 340 m al norte de RP N°60 ó Carril Viejo Retamo, costado este, Algarrobo Grande, Junín. Limites: Norte: Sergio Osvaldo Miñambres, Sur: Vicente Vespa, este: Calle Olivares; oeste: Pablo Enrique López. Expte: EX-2024-07747203-GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 4 hora: 12:00

Boleto N°: ATM\_8441383 Importe: \$ 1080  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 178.100,00 m<sup>2</sup>, propiedad OCTÓGONO DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle 4 esquina (NE) Calle 10 s/n°, Loteo Cano, Ugarteche, Luján de Cuyo. Noviembre 4, Hora 9,00. Expediente EX-2024-07792623-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8441385 Importe: \$ 540  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro Garcia agrimensor, mensurará 124 m<sup>2</sup>, APROXIMADAMENTE, OBTENCIÓN título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad Provincia de Mendoza (art. 236 inc. a C.C. y C), pretendida por SERGIO FABIAN MARIN. Calle Lamadrid 836, Ciudad, Capital Limites: Norte: Calle Lamadrid, Sur: Boarelli Renee Guliana, Este: Sergio Fabian Marin; Oeste. Canal Jarillal Ex-2024-07830398-GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 4 Hora 10:00

Boleto N°: ATM\_8441456 Importe: \$ 810  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro Garcia, Agrimensor Mensurará 232,25m2, Propiedad ENRIQUE ASMED ABRAHAM, Calle San Vicente 2285, Villa Del Parque Godoy Cruz ex-2024-07829771-GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 4 Hora 9:30

Boleto N°: ATM\_8441459 Importe: \$ 270  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 131.00 m2 (Parte mayor extensión). Propietario: HERIBERTO VICTOR CUADROS. Pretendiente: ROBERTO ANTONIO ARGÜELLO. Ubicación: Matienzo 2691, El Plumerillo, Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: El propietario. Sur: Pedro Camargo. Este: Ángel Bonfanti. Oeste: Calle Matienzo. Noviembre 4, Hora 12:30. Expediente EE-53096-2024

Boleto N°: ATM\_8442609 Importe: \$ 810  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci Mensurará 235,15 m2, Propiedad De ENRIQUE SALVADOR MAZZEO, Ubicada En Calle General Paz N°19, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 04, Hora 9:00. Expediente Ex-2024-07852436-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8442611 Importe: \$ 540  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y sus modificatorias, 200.00m2, propiedad de COOPERATIVA DE PREVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA, OCHO DE MAYO LIMITADA, pretendida por Sonia de Las Mercedes Ferrada Bascur, ubicada en calle San Pedro S/N° El Plumerillo Las Heras. Norte Calle San Pedro, Sur Arsenio del Castillo, Este Coop. 8 de Mayo, Oeste Coop. 8 de Mayo. Noviembre 4 Hora 17 Expediente EX-0773284-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8442614 Importe: \$ 1080  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará 4 has 4.510,82 m2 (Inmueble I) y 5.630,17 m2 (Inmueble II), propiedad de REAL S.A., ubicada en Servidumbre de Tránsito S/ N° a 281,00 m al Oeste de calle Isidoro Busquets, costado Sur, y está a 876,00 m al Sur de Calle Carbajal, Costado Oeste, La Colonia, Junín, Mendoza. EX-2024-07767638 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 04 HORA 17:00.

Boleto N°: ATM\_8441588 Importe: \$ 1080  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Notti, Agrimensor, mediará 328 m2 de ROBERTO GUTIERREZ CIAVATELLI, en Martínez de Rozas N° 1934, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Noviembre 4, Hora 9.15. EX-2024-07956418-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8444050 Importe: \$ 540  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 1090.00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS pretendida por MARCOS SANTIAGO SARMIENTO Y MANUEL ALEJANDRO SARMIENTO ubicada sobre costado norte de Calle Pública, 65,16m al oeste de canal Esquina, Gualtallary, Tupungato. Límites; Norte, Este y Oeste: con Sucesión de Angelino Arenas; Sur: con calle Pública. Noviembre: 04, 16:00hs. Expediente N° EX-2024-07655653- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8444103 Importe: \$ 1080  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará para Título Supletorio (Ley 14159 Dcto. 5756/58) 197,56 m2 aproximadamente, Propietario María Luisa Santander de Moyano Pretendida por PATRICIA YUDITH ROLÓN. Ubicación San Lorenzo N°1849, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Límites Norte: con Atilio Guareschi, Puebla Mario Daniel y Roberto Sánchez; Sur: con Barrera Remigio y con Belisario Romero. Este: con Guillermo Celestino Cabrera, Ana María Cabrera y Daniel Ricardo Cabrera; Oeste: con Belisario Romero y con Calle San Lorenzo. Expediente: EX-2024-07328985-GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 4, 10hs.

Boleto N°: ATM\_8441454 Importe: \$ 1350  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cristian German GHILARDI mensurará 220,10 m2 de Ignacio Juan ROMEO , ubicados en calle República de Siria 325, ciudad, Capital. Noviembre 3, 10:00 hs Expediente EX-2024-07883345-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8441461 Importe: \$ 540  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Eduardo Notti, Agrimensor mensurará 202 m2, de ANTONINO LOMBARDO CADILI, en Mathus Hoyos N°559, El Zapallar, Las Heras. Noviembre 4, Hora 8.30. EX-2024-07917656-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8441550 Importe: \$ 270  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Videla, Agrimensor, mensurará 165,94m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de SOCIEDAD "ASERRADERO Y CARPINTERIA SANTA ANTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Pretendida por Ángela Rosa Salzano y Aldo Ariel Campañaro. Avda. Libertad n° 8566, Villa Nueva, Guaymallén. Límites, Norte: Mariana Salzano, Sur: Angela Salzan Este: Avda. Libertad, Oeste: Mariana Celia Salzano. Noviembre: 04 Hora 14.30. EX-2024-05484451-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8443759 Importe: \$ 1080  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 14 ha. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad DANIEL ANTONIO MACHIN, ubicada Ruta Provincial N° 24 Esquina Calle Chacón ( Esquina Sur-Oeste ), La Pega, Lavalle. Pretendida: D&D EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS. Límites: Norte: Calle Chacón, Sur: Héctor Gorri, Este: Ruta Provincial N° 24, Oeste: Juan Francisco Linares. Noviembre 04, Hora: 8,00. Expediente EX-2024-07901089-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8442552 Importe: \$ 810

---

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mediará 212,00 m2 aproximadamente de Pedro Chapero pretendida por Miguel Angel Chapero Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Correa Saa n° 2475, San José Guaymallen. Noviembre 5 Hora 9.00. Ref. Expediente:Ex202407813592 LIMITES Norte Calle Correa Saa; Sur Juan Carlos Giorgio y Susana Estela Giorgio; Este Domingo Distefano; Oeste Luis Osvaldo Chiarello y Eduardo Roberto Alcanoni.

Boleto N°: ATM\_8438357 Importe: \$ 1080

24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 1.510,27 m2 (aproxiamadamente), propietario TREBOL TENIS CLUB, ubicada Fundo Enclavado, para anexas al colindante Sur con Nomenclatura Catastral 08-01-10-0034-000012, ubicada en parte trasera de la propiedad frentista a Avenida Lima 195, Ciudad, San Martín, punto de reunión Avenida Lima 195, Ciudad, San Martín. Noviembre 02, hora 10. Expediente EX 2024-07742841-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8438683 Importe: \$ 810

24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

SERGIO CALORI agrimensor, mediará y fraccionará 1999,13 ms2 de MARCELO ALBERTO y EMILIANO GERMÁN SPINELLO, ubicados sobre C.C.I.Forzosa costado oeste 220 ms sur de calle Videla Castillo s/n y a 90 ms al oeste de Juan de la Cruz Videla, lugar Quintas de Russell, Russell, Maipú. Se cita a interesados de dicho callejón a los efectos de tomar conocimiento de dicho fraccionamiento. Noviembre 2. Hora: 10:00. Exp.2024-07846294-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8441421 Importe: \$ 1080

24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Sabatini mediará 200.00 m2 de ATILIO BRUERA calle Francisco de la Reta 960 San Jose Guaymallen. Noviembre 2. Hora: 09:30. EX-2024-07880569- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8442543 Importe: \$ 270

24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

Franco Giner Agrimensor, mediará aproximadamente 5ha0457.16m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Eduvigis GUZMAN De PALACIO, JUAN de DIOS, MANUEL DESIDERIO, RAIMUNDA HILDA, DOMINGO DESIDERIO, NATIVIDAD DOLORES, DELIA FRANCISCO DOMINGO y ANTONIO PALACIO, pretendida por GUEVARA FEDERICO, ubicada en Calle Las Corias s/n°, a 970 metros de Ruta Provincial 50 hacia el norte por vereda este, El Ramblon, San Martín. Límites: Norte: Tello Juan German, Coria Cuello de Carletti Petrona Edith, Coria Cuello Pedro José Ramón, Dominguez Jesús Fabián, Ojeda Sonia Miriam, B.A.V. Sociedad Anónima. Sur: Perez Francisco. Este: Oña Nestor, Martinez Juana, Rodriguez José Antonio, Valenzuela Bernardo Eduardo, Valenzuela Gladys Esther. Oeste: Calle Las Corias. Noviembre 2. Hora: 11:30. EX-2024-07642984-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8441419 Importe: \$ 1890

24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

---

### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor Fernandez Sergio Emmanuel, DNI 33.165.925, CUIT 20-33165925-9, estado civil soltero, domiciliado en Barrio Petrolero de cuyo Manzana J, Casa 8, Dorrego, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, COMUNICA

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, denominado "Sergio Emmanuel Fernandez", ubicado en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "PASTRY & COFFE S.A.S.", CUIT 30-71851920-5, con domicilio en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM\_8435210 Importe: \$ 2700  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

FARMACIA DEL MILAGROS: Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, el Sr Hector Luis Pereira , DNI 13.337.114, CUIT 20-13337114-2, con domicilio real en B° SUTIAGA – Manzana O, Modulo F1 –M:A, distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta al por menor de productos farmacéuticos, herboristeria, cosméticos, de tocador y perfumería" denominado "Del Milagros" sito en calle Republica del Peru N° 2.190, local 3, 4 lado Sur, Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, a la Señora Miriam Beatriz Greco, con documento tipo D.N.I Nro 13.303.677, CUIT 27-1303677-1 con domicilio real en B° Cementista II manzana 17 casa 30 distrito La Cieneguita , departamento de Las Heras , provincia de Mendoza, dicha transferencia comprende la enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere.. A los efectos del derecho de oposición a este acto de acreedores y terceros se fija el domicilio del referido negocio en calle Republica del Peru N° 2.190, Local 3, 4 lado Sur, Distrito la Cieneguita, Departamento de Las Heras, Povincia de Mendoza, dentro del termino legal. Solicitante: Hector Luis Pereira - Titular. Publica: 7-8-9-10 y 14 de octubre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8444270 Importe: \$ 1350  
28/10/2024 (1 Pub.)

Se hace saber que la Sra. Elsa Concepción Franco DNI 5.433.356, CUIT 27-05433356-6 con domicilio en mitre 1561, Chacras de Coria Luján de Cuyo, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta de Repuestos de Automotor y Venta de Baterías" que gira bajo el nombre "Distribuidora Godoy Cruz" sito en calle Paso de Los Andes 1871 Godoy Cruz Mendoza Hab. Municipal 20003-E-001948 al Sr. Ontivero José Carlos DNI 13.996.084 con domicilio en Calle Alverar 1812 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_8443722 Importe: \$ 2250  
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**GTC ASESORES S.A.S.** - Renovación de Autoridades - Nombramiento nuevo Administrador Titular y Administrador Suplente: Se hace saber que en Asamblea N° 02 de fecha 06 de febrero de 2024, se procedió a renovar el órgano de administración de GTC ASESORES SAS. Se designó como Administrador Titular al Sr. LEMOS RODRIGO ARIEL, DNI: 22.536.391 y como Administradora Suplente a la Sra. PAGGI ROMANELLA, DNI: 25.341.701, la designación es por plazo indeterminado a partir del nombramiento. El Sr. LEMOS RODRIGO ARIEL fija domicilio especial en en XV B° Agua y Energía, M-G, C-2, Luzuriaga, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y la Sra. PAGGI ROMANELLA en 1° Sección Parque Central, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8063243 Importe: \$ 630  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LA CONSULTA ESTATE S.A.** Comunica que, por acta de asamblea de fecha 6 de Setiembre de 2024 se

designó al nuevo directorio de la sociedad por el término que fija el estatuto, que quedó compuesto de la siguiente forma: Director Titular, en carácter de Director Titular y en carácter de Presidente siendo designado el Sr. JULIO ABELARDO BLOTTA, DNI 13.843.489, Director Titular, en carácter de Vicepresidente siendo designado el Sr. ADRIAN NORMAN RIO, DNI 13.404.445 y Director Suplente, siendo designado el Sr. FRANCO GABRIEL MOLINA, DNI: 31.549.252. Los directores fijan domicilio especial al efecto en 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8438163 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIÑA MONTEPELLIER S.A.** Informa que por Acta de Directorio N°128 de fecha 22/10/2024 se modificó el domicilio social, fiscal y legal fijando el mismo en calle Avelino Maure N° 219, Piso: Planta Baja, Departamento: 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8444236 Importe: \$ 180  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TN CUYANA. S.A.** comunica que se resolvió subsanar el objeto aclarando que en el pto. f) del art. 4° queda redactado de la siguiente manera: "f) TRANSPORTE DE PASAJEROS: Mediante el transporte terrestre en general y en especial transporte privado de pasajeros, comprendiéndose el transporte de personal en relación de dependencia propio y/o de terceros, ya sea en vehículos propios y/o de terceros y/o mediante la utilización de micróomnibus, combis y/o minibuses, remises, y de todo tipo de vehículos habilitados a tal fin y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales".

Boleto N°: ATM\_8441493 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BROS S.A.** informa que mediante acta de directorio de fecha 7 de marzo de 2019 y de asamblea extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2019 procedió a la reforma del artículo tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades; A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, productos plásticos, y descartables y todo lo relacionado con el objeto social. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.

Boleto N°: ATM\_8441566 Importe: \$ 1440  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

La Sociedad **LA TIJERETA S.A.**”, en Av. El Libertador 232 de San Rafael – Mendoza, por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada N° 9, de fecha 11 de Diciembre del 2023, recaída a fojas 19 y 20 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado por DPJ el 12 de Diciembre de 2.014; quedando constituido el Nuevo Directorio de la siguiente manera:- Director Titular y Suplente, proponiendo para el cargo de Titular, al Sr. Mario Jesús SENAREGA, argentino, DNI 31.242.808, nacido en fecha 19/08/1984, CUIT / CUIL 20-31242808-4, soltero, con domicilio en Av. El Libertador 232 de San Rafael – Mza; y en el cargo de Suplente a Adriana SENAREGA, argentina, nacida el 09/08/1.988, Documento Nacional de Identidad número 33.323.197, C.U.I.T./L. N° 27-33323197-8, soltera, con domicilio en Avenida El Libertador número 232 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El término de la elección es de DOS EJERCICIOS.

Boleto N°: ATM\_8441575 Importe: \$ 810  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BENTOLIFE S.A.** - Comunica que en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 02 de NOVIEMBRE de 2.023 se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por un Director titular y un Director suplente, por el término de tres ejercicios, de acuerdo a lo que establece el Estatuto; y en Acta de Directorio N° 4 del 02 de Noviembre 2.023 se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente, Sr. Julio Enrique FOURCADE, DNI 28.847.152; Director Suplente, Sr. Arnoldo Ángel Martín QUERO, DNI 33.578.655. Todos ellos fijan domicilio especial en calle Pedro Molina 351, piso 3, oficina 1, de la Ciudad e Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8441612 Importe: \$ 630  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIP S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio y Asamblea de fecha 15 de abril de 2023, se procedió a la renovación de autoridades por renuncia del Sr. Antonio Francisco LOPEZ D.N.I. N° 8.150.854 a su cargo de presidente de la sociedad, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Ernesto Alfredo ROMANO D.N.I. N° 8.159.014, y Director Suplente: Rosa Noemí VALDIVIESO D.N.I. N° 10.564.122. Ambos fijan domicilio especial en calle Laguna de las Quijadas 1246, Barrio Fusch, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. Vigencia: Por el termino de tres ejercicios. Asimismo, la sociedad informa que mediante acta de Directorio de fecha 15 de abril de 2023 se procedió a trasladar la sede social y fiscal de la sociedad a calle Laguna de las Quijadas 1246, Barrio Fusch, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_8441618 Importe: \$ 720  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BENTOLIFE S.A.** - Comunica que en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 22 de ABRIL de 2.022 se consideró la documentación art. 234, inciso 1) ley 19550 correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2021; moción aprobada por unanimidad de votos presentes, es decir, mayoría absoluta del Directorio. Se consideró el punto 2) del Orden del Día, “Aprobación de la actuación de la Gerencia y de la gestión del Contador certificante por el periodo comprendido entre el 02 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021”; resultando aprobado por unanimidad de votos presentes. Y por último, se puso a consideración el punto 3) del Orden del Día que literalmente dice “Consideración de los resultados y retribución del directorio por tareas realizadas dentro de la empresa”: Toma la palabra el Sr. Arnoldo Ángel Martín QUERO, manifestando que la sociedad no ha tenido movimientos durante el ejercicio, por lo tanto, no existen resultados acumulados para ser distribuidos. Aprobándose por unanimidad de votos presentes. Todos ellos fijan domicilio especial en calle Pedro Molina 351, piso 3, oficina 1, de la Ciudad e Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8443250 Importe: \$ 1080  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BENTOLIFE S.A.** - Comunica que en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 27 de ABRIL de 2.023 se consideró la documentación art. 234, inciso 1) ley 19550 correspondiente al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2022; moción aprobada por unanimidad de votos presentes, es decir, mayoría absoluta del Directorio. Se consideró el punto 2) del Orden del Día, "Aprobación de la actuación de la Gerencia y de la gestión del Contador certificante por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022"; resultando aprobado por unanimidad de votos presentes. Y por último, se puso a consideración el punto 3) del Orden del Día que literalmente dice "Consideración de los resultados y retribución del directorio por tareas realizadas dentro de la empresa": Toma la palabra el Sr. Arnoldo Ángel Martín QUERO, manifestando que la sociedad que la sociedad ha tenido sus primeros movimientos durante el ejercicio, por lo tanto, no existen resultados acumulados para ser distribuidos. Aprobándose por unanimidad de votos presentes. Todos ellos fijan domicilio especial en calle Pedro Molina 351, piso 3, oficina 1, de la Ciudad e Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8443251 Importe: \$ 1080  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BENTOLIFE S.A.** - Comunica que en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 29 de ABRIL de 2024 se consideró la documentación art. 234, inciso 1) ley 19550 correspondiente al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2023; moción aprobada por unanimidad de votos presentes, es decir, mayoría absoluta del Directorio. Se consideró el punto 2) del Orden del Día, "Aprobación de la actuación de la Gerencia y de la gestión del Contador certificante por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023"; resultando aprobado por unanimidad de votos presentes. Y por último, se puso a consideración el punto 3) del Orden del Día que literalmente dice "Consideración de los resultados y retribución del directorio por tareas realizadas dentro de la empresa": Toma la palabra el Sr. Arnoldo Ángel Martín QUERO, manifestando que la sociedad que la sociedad ha consolidado sus operaciones , pero ha decidido no distribuir resultados durante el ejercicio. Aprobándose por unanimidad de votos presentes. Todos ellos fijan domicilio especial en calle Pedro Molina 351, piso 3, oficina 1, de la Ciudad e Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8443252 Importe: \$ 1080  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VISTAFLORES ESTATE S.A.U.:** Conforme resolución Asamblea General Ordinaria del 03 de agosto del 2024 comuníquese, se acepta renuncia del presidente: Oscar Manuel Baigorria y suplente Oscar Gabriel Baigorria. En la misma acta se resuelve: la designación de nuevo directorio con un titular y un suplente por un nuevo periodo de tres ejercicios, designando a presidente titular: Oscar Gabriel Baigorria DNI 24705526 y director suplente al sr. Martín Alberto Díaz Telli DNI 27090801 hasta asamblea que trate ejercicio cerrado 2026.

Boleto N°: ATM\_8443605 Importe: \$ 450  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GAMBETA EMPRENDIMIENTOS S.A.** - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 30/08/2024 se da tratamiento a la renuncia del directorio recibida mediante nota el día 16/08/2024, y se procede a la designación de los nuevos miembros. Acto seguido, los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Juan David Ubaldini, DNI N° 28.688.768 Director suplente: Nicolás Yanchina Ubaldini,

DNI N° 35.878.163 Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8443609 Importe: \$ 630  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**THE CORE INTERNATIONAL GROUP S.A.** informa que mediante acta de directorio de fecha 11 de julio de 2024 y de asamblea extraordinaria de fecha 16 de julio de 2024 procedió a la reforma del artículo tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas complementarias vigentes o que se pudieren dictar en el futuro, pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular las relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sea de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas y otros activos intangibles y establecimientos comerciales pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y al cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. E) MANDATARIA: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.

Boleto N°: ATM\_8443721 Importe: \$ 2160  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Generadora Eléctrica Mendoza S.A.** Elección de Directores y Síndicos. Conforme al Art. 60, Ley 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 14/06/2021 se designó por las Acciones Clase "A" Directores Titulares a Walter Battistini y Alberto Rodríguez, y como Directores Suplentes a Aníbal Vargas y Carlos Bruera; y por las Acciones Clase "B" se designó como Director Titular a Rubén Toledano, y como Director Suplente a Sergio Managua. Además se designó como Síndicos Titulares por las acciones Clase "A" al Dr. Carlos Vega y a la Dra. Milagros Mosquera, y como Síndicos Suplentes al Cdor. Gustavo Fernández y al Dr. José Gabriel Sottile; y por las Acciones Clase "B" se designó Síndico Titular al Cdor. Miguel Manzano, y como Síndico Suplente, a la Dra. María Paz García. Los Directores y Síndicos designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Cipolleti 911, Barrio Central San Martín, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza. En Septiembre de 2022, mediante nota dirigida al Directorio de las Acciones Clase "A", presentan su renuncia por motivos personales la Dra. Milagros Mosquera como Síndico Titular, y el Cdor. Gustavo Fernández como Síndico Suplente; por lo que en la Reunión de Directorio del 23/09/2022 el Directorio informa las renunciaciones y se incorpora a la Comisión Fiscalizadora al Dr. José Gabriel Sottile, electo Síndico Suplente en la Asamblea del 14/06/2021, quien acepta el cargo.

Boleto N°: ATM\_8444288 Importe: \$ 6300  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**Generadora Eléctrica Mendoza S.A.** Elección de Directores y Síndicos. Conforme al Art. 60, Ley 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10/05/2024 se designó por las Acciones Clase "A" Directores Titulares a Walter Battistini y Alberto Rodríguez, y como Directores Suplentes a Aníbal Vargas y Carlos Bruera; y por las Acciones Clase "B" se designó como Director Titular a Sergio Managua, y como Director Suplente a Rubén Toledano. Además se designó como Síndicos Titulares por las acciones Clase "A" al Dr. Carlos Vega y al Dr. José Gabriel Sottile, y como Síndicos Suplentes al Cdor. Ariel Tucci y al Cdor. Diego Caferatta; y por las Acciones Clase "B" se designó Síndico Titular al Cdor. Miguel Manzano, y como Síndico Suplente, a la Dra. María Paz García. Los Directores y Síndicos designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Cipolletti 911, Barrio Central San Martín, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8444290 Importe: \$ 4050  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA** Comunica que según Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 2024, por Acta N° 135, se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio para un nuevo periodo anual. Mediante Acta de Directorio N° 1172 de fecha 13 de Mayo de 2024 se ha procedido a la distribución de esos cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Alberto Benegas Lynch, Vice-presidente: Sr. Rodrigo Nazar. Directores Titulares: Sr. Francisco José Benegas Lynch, Sr. Manuel José Benegas Lynch, y Sr. Luciano Arturo Cotumaccio. Suplentes: Sr. Marcos Fidel Prieto, Sr. Ricardo Orgoroso y Sr. Ernesto Catena. Mediante la misma Acta la Asamblea designó Síndico Titular y Suplente, recayendo la elección en el Cdor. Miguel Ángel Giuffrida y el Cdor. Edgardo Norberto Gil.

Boleto N°: ATM\_8444882 Importe: \$ 720  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**JARAMILLO SAS** – Se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 25/10/2024 se designó como Administrador Titular a Patricio Arnoldo Pizarro Miranda, DNI N° 92.487.610, por Renuncia del Sr. Pablo, Becerra Ortiz, DNI N° 25.556.023 y como Administrador Suplente a Héctor Jacinto Aisi, DNI N° 13.556.055; por Renuncia de la Sra. Laura Becerra Ortiz, DNI N° 28.078.185 y estableciendo ambos el domicilio especial en la sede social. Así mismo la sociedad informa la nueva sede social, legal y fiscal en calle Olascoaga 3773, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8445486 Importe: \$ 540  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SILLAS S.A.S.** Se comunica a los señores accionistas que por Reunión de Socios del día 22 de octubre de 2024 se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 124.256.100). En virtud de dicho aumento se modifica el artículo cuarto del Instrumento Constitutivo quedando redactado de la siguiente manera "El Capital Social es de (\$124.356.100) pesos ciento veinticuatro millones, trescientos cincuenta y seis mil cien, representado por una cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNA (1.243.561) acciones ordinarias, nominativas, no endosables cada una de PESOS CIEN (\$ 100) y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo

determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrían tener un derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz”

Boleto N°: ATM\_8445529 Importe: \$ 1530  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la Ciudad de Mendoza, a 16 días de octubre de 2024, siendo las 13:00 horas se reúnen AUTOCONVOCADOS en la sede social de "**ESQUINA GOOD LIFE S.A.S.**" cita en calle Rivadavia N° 606 esquina 25 de mayo, Ciudad, Provincia de Mendoza, la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, para tratar el orden del día correspondiente a la presente Reunión del Órgano de Gobierno. Abierto el acto toma la palabra el señor IANARDI, Sebastián Alejandro dando comienzo al análisis del siguiente orden del día: Consideración y aceptación de la renuncia a sus cargos de los actuales miembros del Órgano de Administración, señor MALAH, José Elias Isalas (Administrador Titular) y señor TORRES MIERAS, Hemán Augusto (Administrador Suplente), debidamente notificada a la sociedad por ambos en el día de la fecha. Elección de nuevas autoridades: Se resuelve por unanimidad que el Órgano de Administración de la sociedad quedará integrado por el señor IANARDI, Sebastián Alejandro, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.546.747, C.U.I.T./L. 20-31546747-1, nacido el día 25/07/1985, casado en 1° nupcias, de profesión médico, domiciliado en calle Froebel N° 3601, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica sebaianardi@gmail.com; y por el señor GENCO, Néstor David, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.176.299, C.U.I.T./L. 20-30176299-3, nacido el día 03/06/1983, casado en 1° nupcias, de profesión médico, domiciliado en calle Libertad N° 806 Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica davidgenc083@gmail.com; quienes desempeñarán los cargos de ADMINISTRADOR TITULAR Y ADMINISTRADOR SUPLENTE respectivamente, por el término estatutario.

Boleto N°: ATM\_8445531 Importe: \$ 1440  
28/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SILLAS S.A.S.** Se comunica a los señores accionistas que por Reunión de Socios del día 22 de octubre de 2024 se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 124.256.100). Asimismo para la cobertura de dicho aumento se emitan a la par, 1.242.561 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones sobre la que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, deberán ser integradas en efectivo, o a través de la capitalización de aportes irrevocables. Se realiza condicionado a la aprobación de la autoridad de contralor e inscripción registral.

Boleto N°: ATM\_8445535 Importe: \$ 2160  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

**HARCAVA S.A.** cuit 30-70862682-8- En cumplimiento al art 60 de la ley 19.550, por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro 27, de fecha 01 de octubre de 2024, se ha procedido a la elección de nueva autoridades. Queda conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Diego Martín Escobar DNI 25.584.777 y Director Suplente: Franco Mario Frávega DNI 32.909.688; con fecha de vencimiento del

mandato el 31 de mayo de 2027. Ambos fijan domicilio especial en calle Del Cementerio a 600 mts de Ruta Provincial 50, Alto Verde, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8446263 Importe: \$ 1620  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

**FANTIX HOLDINGS LLC** comunica: Modificación de Objeto Social: que resolvió modificar el Objeto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "El objeto social de la Empresa es: El objeto social de la empresa es realizar, en nombre propio o por cuenta de terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: servicios de organización y consultoría para el patrocinio, promoción y producción de eventos sociales, artísticos, musicales, culturales y deportivos; venta de entradas para eventos sociales, artísticos, eventos musicales, culturales y deportivos, así como cualquier otro evento que requiera la emisión de entradas para participar, la ejecución de contratos de administración de gestiones de cobro con proveedores de servicios o vendedores de bienes; servicios de pago y/o cobro electrónico en nombre de terceros; Gestión de servicios electrónicos para el procesamiento de pagos y/o cobros por cuenta de terceros a través de plataformas digitales o sitios web, aplicaciones de software que conectan dispositivos fijos y/o móviles con diversos medios de pago o aplicaciones de software, interfaces, páginas web o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital que permita la prestación de servicios relacionados con la gestión, administración y transmisión de pagos realizados por medios electrónicos. Las actividades anteriores podrán realizarse tanto dentro como fuera del país. A tal efecto, la sociedad está investida de plena capacidad jurídica para que se le otorguen derechos, asuma obligaciones y realice cualesquiera actos, contratos y operaciones que puedan estar directa o indirectamente relacionados con su objeto social y que no estén prohibidos por la ley o por las disposiciones establecidas en este contrato." Datos de inscripción: FANTIX HOLDINGS LLC, una sociedad con responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, en fecha 30 de Marzo de 2.023, inscrita en la Oficina de la Secretaria de Estado Dellaware, División de Sociedades bajo el número de Expediente 7381361 en fecha 30/03/2023, domicilio Corporate Creations Network Inc. - 3411, Silverside Road Tatnall Building 104, Wilmington DE 19810.-

Boleto N°: ATM\_8446335 Importe: \$ 1800  
28/10/2024 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

#### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace convoca a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar nota presentada por el Operador AySAM SAPEM REFERENTE AL PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto el Decreto N° 1363-2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readecuación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación N° 478/2024, caratulada: "PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"; derivado en Expediente Electrónico EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS-

## FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 09:30

Lugar y Medio:

1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

2- Virtual, Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

[epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos, recibirán antes del comienzo de la Audiencia, el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación nota presentada por el Operador AySAM SAPEM referente al presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025 y del Informe EPAS – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.-

Boleto N°: ATM\_8445435 Importe: \$ 5040

28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES**

---

(Excepto AYSAM SAPEM)

Resolución de Directorio EPAS N° 075/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca a personas físicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por la Resolución de Directorio EPAS N° 075-2024 para poner ante el ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de:

1. Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025.
2. Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín.

De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza, (excepto AYSAM SAPEM); y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a Actuación N° 0474/2024; lo que generó y formó parte de Expediente Electrónico EX 2024-07750508-GDEMZA-EPAS con Carátula: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

#### FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 12:00

Lugar y Medio:

- 1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- 2- Virtual, Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

[epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación de Informe EPAS: Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025. Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín, – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 11:30 hs.-

Boleto N°: ATM\_8445437 Importe: \$ 6840  
28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

## **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE**

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 254-SSA-2024

Proyecto EX-2024-00066162- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "FIDEICOMISO GRAN VISTA" a desarrollarse en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por Gran Vista Cerro SA Fiduciario de Gran Vista Fideicomiso.

Fecha: 28 de Noviembre del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 27 de Noviembre de 2024 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública correspondiente al proyecto "FIDEICOMISO GRAN VISTA" a desarrollarse en el departamento de Luján de Cuyo, propuesto por Gran Vista Cerro S.A., Fiduciario de Gran Vista Fideicomiso (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá

---

consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

[audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/10 11-26/11/2024 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 12-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "ALLENDES ROSALBA", D.N.I. N° 10.037.781", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE GAHILAC 13, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-543063 Nomenclatura catastral es 03-09-02-0031-000128-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Asiento A1 Matrícula N° 87.921 de Folio Real del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"AQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN PARA ARTRODESIS DE COLUMNA POSTERIOR PARA 14 NIVELES + SUSTITUTO ÓSEO 70GRS., CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 163-LPU24

Expte.: 07752162 - EX - 2024

Fecha de apertura: 06-11-2024

Hora: 12:00 hs

Presupuesto Oficial: \$ 19.480.000,00.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/2024

EXPEDIENTE N° EE-4133/2024

APERTURA: 07/11/2024

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ESPACIOS VERDES, CICLOVIAS Y POLIDEPORTIVOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$59.000,00

P.B.O: \$59.185.860,22

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtlicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtlicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR SAN CRISTOBAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2024-00292812- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2024-966-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, 07:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 21425-0027-LPU24

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 14 de noviembre del cte. a las 10.00 horas, para contratar mano de obra y materiales para construcción del Centro de Visualización Zona Este en Parque Dueño del Sol, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 10043/2024.

Presupuesto Oficial \$317.013.370,74.-

---

Valor del Pliego \$150.000.-  
Garantía de Oferta: \$3.170.133,70.-  
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-  
Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)  
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo  
28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:  
EXPTE. N°6287/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DE DEPORTE ESCOLAR 2024 A LA CIUDAD DE MENDOZA, EN SUS DISTINTAS DISCIPLINAS SUB-16".  
Fecha Apertura Sobres: Día 04 de Noviembre de 2024 Hora 09:00  
Presupuesto Oficial: \$ 7.920.000,00.  
Valor del pliego: \$ 7.920,00.  
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.  
Informes y retiro de pliegos en:  
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.  
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.  
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.  
Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611  
Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Privada Nro. 2021  
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Red colectora cloacal Calle España – Lujan de Cuyo".  
Expediente Licitatorio N° 7393-2024  
Presupuesto oficial: \$ 26.470.019,39  
Apertura de Sobres: 21 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

---

Expte: EX-2024-06907831- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0143-LPU24

Apertura: 07 de Noviembre de 2024

Hora: 12:00 hs.

Adquisición de productos médicos (control biológico, papel quirúrgico, tiras reactivas, pouch tyvek, gasa, etc.) con destino al servicio de Esterilización para un período de cuatro meses.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Privada Nro. 2022

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Extensión de red de agua Calle Corvalán – Lujan de Cuyo".

Expediente Licitatorio N° 7362-2024

Presupuesto oficial: \$ 59.006.774,72

Apertura de Sobres: 21 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Privada Nro. 2023

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: Red colectora cloacal Barrio La Masía – Lujan de Cuyo"

.Expediente Licitatorio N° 7392-2024

Presupuesto oficial: \$ 47.183.943,37

Apertura de Sobres: 22 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Privada Nro. 2024

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Red colectora cloacal Calle Modesto Lima – Lujan de Cuyo"

.Expediente Licitatorio N° 7361-2024

Presupuesto oficial: \$ 21.980.154,05

Apertura de Sobres: 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI**

”Llámesese a Contratación Directa para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Contratación Directa

Expte: EX-2024-072201946- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-00399-CDI24

Apertura: 01 de Noviembre de 2024

Hora: 12:00 hs

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS DESIERTAS Y RECHAZADAS EN PROCESO 20802-0087-LPU24  
CON DESTINO AL DPTO. DE FARMACIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 41/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA  
COLOCACIÓN DE LOS MISMOS EN CARGADORA JOHN DEERE

.Expte.: EG-6224-2.024

Apertura: 05 de Noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS  
SETENTA Y SEIS CON 42/100 (\$5.330.776,42)

.Valor Pliego: PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 78/100 (\$5.330,78).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web  
[www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1010/2024

Expte. N°15001

Llámesese a Licitación Pública 1010/2024 – Expte.15001, para el día 6 de noviembre de 2024 a las 10:00  
hs. para “ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE PARA LA H.  
CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

---

25-28-29-30-31/10 01-04-05/11/2024 (8 Pub.)

## MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 44/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLE MARCONI.

Expte.: EG-6932-2.024

Apertura: 04 de Noviembre de 2.024

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$270.900.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$270.900,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

25-28/10/2024 (2 Pub.)

## MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 38530/2024.

Boleto N°: ATM\_8414196 Importe: \$ 33750  
09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Que con fecha 27/09/2024 se publicó en Boletín Oficial N° 23200 en sección particular Contratos Sociales TURISMO KALATUR S.A.S., en su punto: " 2º) Fecha del acto constitutivo: 18 de septiembre de 2.024"; Corresponde publicar de manera correcta: "2º) Fecha del acto constitutivo: 19 de septiembre de 2.024".

Boleto N°: ATM\_8444891 Importe: \$ 270  
28/10/2024 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====